

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32193

Mendoza, Miércoles 18 de Septiembre de 2024

Normas: 16 - Edictos: 265

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	25
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	54
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	104
MENSURAS	110
AVISO LEY 11.867	120
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	125
LICITACIONES	126
FE DE ERRATAS (edicto)	131



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9573

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Modifíquese los artículos 44 y 93 de la Ley 1.079 los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Art. 44: Los concejales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones salvo en el caso de integraciones extraordinarias, que lo serán por el resto del período respectivo. Podrán ser reelegidos por un sólo período consecutivo. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos sino con el intervalo de un período.

Los concejos se renovarán por mitades cada dos años.

En los casos de creación de nuevas municipalidades, de renovación total del concejo por acefalía o de vacantes extraordinarias, no surgiendo claramente establecidos los períodos respectivos de las elecciones de los integrantes, los concejos procederán al sorteo de los períodos de los demás concejales electos. Hecho el sorteo, recién podrá entrar en funciones el concejo”

“Art. 93: De conformidad a lo establecido en el artículo 198 de la Constitución Provincial, los intendentes serán elegidos directamente por el pueblo de los respectivos Municipios por simple mayoría de los votos válidos emitidos y durarán cuatro (4) años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos sino con el intervalo de un período”

Art. 2°- Derógase el artículo 47 de la Ley 1.079.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 728

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° 5-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JUAN CARLOS ARJONA, D.N.I. N° 12.799.053, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 5-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 40;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles(R.U.P.I.) a fs. 58 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 60/62 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor JUAN CARLOS ARJONA, D.N.I. N° 12.799.053, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Cardenal Zamore N° 947, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 261,47 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-18857 de 353,93 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 5549, fs. 257, Tomo 53-E de San Martín, a nombre de MARIO LIVANTI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 729

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° 14-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA ROSA ARCE, D.N.I. N° 14.179.936, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 14-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 34;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 49 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 52/54 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIA ROSA ARCE, D.N.I. N° 14.179.936, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Juan Costilla s/n° esq. Antonio Carrizo s/n°, Lugar Loteo Ambrosio, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38530 de 220,49 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15687, fs. 395, Tomo 58-D de San Martín, a nombre de GENARO AMBROSIO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1476

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 08 de agosto de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1794

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06657062-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de setiembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9573,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9573.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1742

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-02123359-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia tramita partidas presupuestarias para hacer frente al pago de deudas de personal con sentencias y amparos judiciales;

Que en orden 03 División Deudas dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "...tenga a bien gestionar economías presupuestarias adjuntas en planilla anexa y según lo dispuesto por Ley N° 9497, Artículo 35°, donde se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a reconocer deudas de ejercicios anteriores de personal, con dictamen favorable de Fiscalía de Estado, en la medida que se cubra el mayor costo con la partida de personal u otras Erogaciones Corrientes. Asimismo, informo que dichas economías presupuestarias tienen como fin el cumplimiento de SENTENCIAS Y AMPAROS JUDICIALES...". Asimismo en orden 04 se adjunta listado de expedientes con los importes a cancelar;

Que asimismo, se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 23 y 36 de la Ley N° 9497, generada por las bajas de personal (Resoluciones Nros. 3652-S/2023 y 348-SyJ/2024, adjuntas en orden 24);

Que en virtud de ello en orden 30 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante preventivo de cargos de orden 27, certificando que los mismos se encuentran vacantes y con crédito presupuestario, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Presupuesto 2024;

Que atento a lo solicitado en orden 51 y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 54 y 55, Contaduría General de la Provincia en orden 65 autoriza la desafectación de las partidas presupuestarias;

Que resulta necesario realizar la pertinente supresión de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente – Ejercicio 2024 – de la Administración Pública, a fin de cancelar deudas de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 76 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 250/2024, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 18/100 (\$ 27.389.710,18); en orden 77 se acompaña subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 251/2024, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 02/100 (\$ 13.803.210,02);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 85 y de conformidad a lo previsto por los Arts. 23, 24 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 8°, 9°, 14, 15 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1589

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01355598-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Bioq. ANA MARIA ANDIA FAGES, con funciones en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 obra Cédula de Notificación a la Bioq. Ana María Andía Fages, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 19 de marzo de 2024;

Que en orden 22 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que la profesional registra Declaración Jurada como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 23 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 24 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 26 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de julio de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. ANA MARIA ANDIA FAGES, clase 1954, DNI N° 11.091.477, CUIL N° 27-11091477-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Bioq. ANA MARIA ANDIA FAGES, DNI N° 11.091.477, CUIL N° 27-11091477-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1781

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05452999-GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9541, que modifica la Ley N° 8345 que crea la Defensoría de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 8510; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar las modificaciones que la Ley N° 9541 introdujo en los Arts. 3º, 4º y 16 de la Ley N° 8345 respecto al rol del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud y Deportes u organismo que en el futuro lo reemplace, en el trámite de postulación y designación del Defensor/a y Defensor/a Adjunto/a de Personas con Discapacidad;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el inc. 2 del Art. 128 de la Constitución Provincial, lo previsto en las Leyes N° 8345 y N° 9541 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- A los efectos previstos en el Artículo 3º de la Ley N° 8345 modificada por la Ley N° 9541, el Ministro de Salud y Deportes o quien en el futuro lo reemplace establecerá en el llamado los requisitos y la forma de presentación de los antecedentes que correspondan para la postulación en el cargo de Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º- A los efectos previstos en el Artículo 4º y 16 de la Ley N° 8345 modificada por la Ley N° 9541, el Ministro de Salud y Deportes elegirá las ternas de los candidatos a Defensor/a de las Personas con

Discapacidad y Defensor/a Adjunto/a, según el siguiente procedimiento:

El Ministerio de Salud y Deportes publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, el llamado a la presentación por escrito de los antecedentes de quienes quieran postular al cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad y de Defensor/a Adjunto/a de las Personas con Discapacidad. Se solicitará a los postulantes al menos la siguiente información, la que tendrá carácter de declaración jurada:

- a) Datos personales según lo que indique el llamado.
- b) Domicilio real obligatorio en la Provincia de Mendoza.
- c) Antecedentes laborales.
- d) Título de grado, antecedentes académicos, de formación y todos aquellos que se deseen agregar, fundamentalmente los que puedan estar relacionados con la especialidad de la temática de discapacidad y derechos humanos.

Aquellas personas que invoquen el aval de una Organización de la Sociedad Civil, deben acompañar el aval por escrito, juntamente con la documentación que acredite la personería jurídica vigente de la organización, del modo que lo indique el llamado.

Recibidos los antecedentes, se analizará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de admisión. Luego de efectuada la admisión, el Ministerio de Salud y Deportes, confeccionará la terna correspondiente, luego de evaluar a aquellos postulantes que hayan cumplido los requisitos de admisión y teniendo en cuenta como mínimo las siguientes pautas: idoneidad acreditada, título académico, antecedentes en materia de discapacidad, trabajos en relación con derechos humanos, experiencia en la defensa y protección de derechos colectivos, individuales y/o difusos, la experiencia en la gestión de organismos públicos, sin perjuicio de otras pautas que pudiera establecer el llamado.

El Poder Ejecutivo elegirá entre los seleccionados al candidato/a, respecto del cual solicitará el acuerdo del Senado, conforme lo previsto en el Artículo 83 de la Constitución de Mendoza.

El Poder Ejecutivo podrá seleccionar de una misma terna tanto al candidato/a a Defensor/a Titular como a Defensor/a Adjunto/a.

Artículo 3º- A los efectos previstos en el Artículo 4º y 16 de la Ley Nº 8345 modificada por la Ley Nº 9541, todas las postulaciones que realicen las Organizaciones de la Sociedad Civil que representen a las personas con discapacidad, deberán acompañar la documentación que acredite la personería jurídica vigente de la Organización del modo en que lo indique el llamado.

Dichas postulaciones deberán realizarse por escrito, con carácter de declaración jurada, cumpliendo al menos los siguientes requisitos y los demás que indique el llamado:

- a) Conformidad con la postulación suscripta por la persona humana postulada, con indicación de sus datos personales según lo que indique el llamado.
- b) Domicilio real obligatorio en la Provincia de Mendoza.
- c) Antecedentes laborales.
- d) Título de grado, antecedentes académicos, de formación y todos aquellos que se deseen agregar, fundamentalmente los que puedan estar relacionados con la especialidad de la temática de discapacidad y derechos humanos.

Artículo 4°- La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1741

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-06452532-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del "CONVENIO MARCO" y el "CONVENIO ESPECÍFICO" celebrados por la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL representada por su ex Secretario Lic. Humberto Mingorance y la ex DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA representada por su ex Director Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet y el Instituto de Educación Física 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", representada por su Rector, Mgter. Luis Castillo, D.N.I. N° 17.098.140; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de que se trata se suscribe con la finalidad de alcanzar un acuerdo de cooperación y coordinación institucional a fin de implementar conjuntamente acciones, proyectos, programas y planes de carácter académico, científico y cultural dentro de los objetivos fijados por la Ley N° 8.945.

Que el Convenio Específico de colaboración institucional tiene por objeto implementar un Programa de Prácticas Profesionalizantes de la carrera "Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza" (TECONA) en el ámbito del Ecoparque, en cumplimiento de los mandatos dispuestos por la Ley N° 8.945 y la Resolución N° 510/2019 de la Dirección General de Escuelas.

Que oportunamente, ambos Convenios fueron firmados el día 1 de octubre de 2023, en el mismo acto, tomando de referencia la fecha indicada en el "Convenio Marco".

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.105 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquense el "CONVENIO MARCO" y el "CONVENIO ESPECÍFICO" celebrados entre la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL representada por el ex Secretario Lic. Humberto Mingorance y la ex DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA representada por el ex Director Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet y el Instituto de Educación Física 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", representada por el Rector, Mgter. Luis Castillo, D.N.I. N° 17.098.140, ambos firmados el 01 de octubre de 2023, en el mismo acto, los que como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4951

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06054143- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la normativa de ampliación de los derechos de los docentes titulares que se desempeñan en el Nivel Superior en horas cátedra de la formación inicial y cargos bases del escalafón, encuadrándolos en lo dispuesto por Art. 6to inc. c) de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y concordantes y del Decreto Reglamentario N° 313/85, en lo relacionado a traslados y permutas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término;

Que la Ley N° 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza;

Que el Decreto N° 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley N° 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - determina los deberes y derechos del personal docente, que se desempeña como tal, en todo el territorio de la provincia;

Que en el artículo 6to. de la mencionada norma se explicita como derecho del docente la estabilidad, el ascenso en la carrera docente, la posibilidad de traslado y permuta de sus cargos u horas, entre otros;

Que en el Anexo II, del Decreto N° 530/18, se establece el mecanismo de ascenso en la carrera vertical docente que en el nivel superior se plasma en un procedimiento mixto de concurso académico y voto directo, secreto y obligatorio de los cuatro claustros para la elección de los cargos unipersonales de gobierno (Rector, Vicerrector, Regente) y los cargos jerárquicos de gestión académica (Jefes de Formación, Investigación, Coordinadores de Prácticas y Coordinadores de carrera);

Que a partir del año 2021 se han realizado anualmente en la jurisdicción los concursos públicos, abiertos, de antecedentes y oposición para la titularización de horas en el nivel superior, poniendo en vigencia lo normado por las leyes antes citadas, los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación y conforme se reglamenta en el Anexo III del Decreto N°530/18;

Que una vez que el docente adquiere la estabilidad a través de la titularización en un espacio curricular o cargo base del escalafón en una institución determinada, no tiene la posibilidad de modificar el lugar de prestación del servicio por traslado o permuta, salvo por vía de excepcionalidad ante razones humanitarias debidamente fundamentadas;

Que las razones humanitarias y la excepcionalidad, cuando un derecho está contemplado por ley no deberían ser fundantes para su ejercicio;

Que el nivel superior, por tener sus instituciones autonomía de gestión académica y administrativa, no cuenta con Juntas Calificadoras de Mérito;

Que esta tarea la asume la Dirección de Línea en acuerdo con los Consejos Directivos institucionales asesorados por sus Consejos Académicos;

Que el Anexo I y III, del Decreto N° 530/18 establece entre las funciones de la Coordinación General de Educación Superior, actualmente Dirección de Educación Superior, analizar, modificar y elaborar normativa para el nivel superior y crear las comisiones que considere pertinente para el desarrollo de sus funciones;

Que es necesario establecer un mecanismo para garantizar a los docentes del nivel superior los derechos posibles en el marco del artículo 6° del Estatuto del Docente y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, atendiendo a la autonomía de gestión académica y administrativa.

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Determínese que los docentes titulares en situación de activo en el nivel superior puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" en lo referido a traslados y permutas.

Artículo 2do.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior que convoque anualmente en el mes de setiembre a concurso de traslado y lo reglamente a través de la emisión de una norma específica.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la creación de una Comisión Mixta de Traslados, ad-honorem, integrada por 3 (tres) representantes del Claustro Docente de los distintos Consejos Directivos de los Institutos de Educación Superior, uno por cada una de las zonas; 3 (tres) Secretario representante del claustro no docente de los Institutos de Educación Superior, uno por cada zona y 1 (uno) representante del Área de Acompañamiento a la Gestión de Dirección de Educación Superior.

Artículo 4to.- Determínese que la Comisión Mixta de Traslados, sea la responsable de viabilizar el concurso de traslados con los procedimientos determinados por la Dirección de Educación Superior en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 5to.- Dispóngase que personal docente titular en situación activa que se desempeñe en Institutos de Educación Superior de gestión estatal, se acoja al derecho a solicitar permuta de sus respectivos cargos base del escalafón u horas frente a estudiantes, la que podrá hacerse efectiva en cualquier época, excepto en los dos últimos meses del año calendario.

Artículo 6to.- Determinése que las solicitudes de permuta sean resueltas con la intervención de la Dirección de Educación Superior y los Consejos Directivos de las instituciones involucradas.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 600

Mendoza, 17 de septiembre de 2.024

VISTO:

El EX-2024-04175115- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "REF: IMPLEMENTACION DE SISTEMA (MISTERY) @WAP /@ VIEWER DE GST. TRAYLON.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Sr. Alejandro Haure con el objeto de solicitar autorización para realizar pruebas del Sistema MISTERY) @WAP /@ VIEWER DE GST. En el Casino de Mendoza Sede Central.

Que en Orden N° 05/06 se adjuntan capturas.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Fiscalización informa: "La actual propuesta del operador tiene como objetivo la utilización de esta herramienta provista por el Sistema On Line GST, con fines de fidelización y promoción de la sala, complementando las acciones ya realizadas con Tickets Promocionales y con la finalidad de continuar con una marca registrada oportunamente por el Casino de Mendoza como Mystery. Para ello, propone personalizar el Modulo WAP del sistema, de forma que se asemeje significativamente a lo utilizado con anterioridad en la sala de Casino Central. En función de esto, se diseñó una configuración consistente en 3 niveles; con amplitud horaria de apertura de la sala y cuya frecuencia de salida dependerá del nivel de juego o coin in de la sala. Nivel 1: Monto inicial: \$650.000 Factor acumulación: 0,0435% Porcentaje visible: 67 % Porcentaje oculto: 33 % Importe mínimo: \$ 1.500.000 Importe máximo: \$ 2.000.000 Desde/hasta: 10:00 a 05:00 Frecuencia teórica media: cada 600 horas Nivel 2: Monto inicial: \$ 16.500 Factor acumulación: 0,10876% Porcentaje visible: 67 % Porcentaje oculto: 33 % Importe mínimo: \$ 30.000 Importe máximo: \$ 50.000 Desde/hasta: 10:00 a 05:00 Frecuencia teórica media: cada 6 horas Nivel 3: Monto inicial: \$ 1.600 Factor acumulación: 0,13051% Porcentaje visible: 67 % Porcentaje oculto: 33 % Importe mínimo: \$ 3.000 Importe máximo: \$ 5.000 Desde/hasta: 10:00 a 05:00 Frecuencia teórica media: cada 0,5 horas MAQUINAS: Participan todas las máquinas de la sala, excepto las ruletas Electrochance, Interblock y Merkur. ESTIMACION: El porcentaje total de aporte de Coin In al progresivo Mystery es: 0,28277%. Si tomamos como base el coin in de agosto, que fue: \$6.180.569.564,44 El Mystery, acumularía \$17.476.796,55 para sortear. Se debe tener en cuenta que la autorización debe ser de la configuración de los parámetros y no del monto exacto a destinar, ya que el mismo variara mensualmente. CONFORMACION DE BASES: Respecto a la conformación inicial de las bases del

progresivo, cuya suma asciende a la suma de \$668.100,00 (Seiscientos sesenta y ocho mil cien pesos) que se desprende de la suma de los 3 niveles, (por única vez), el operador plantea que lo correspondiente a su participación (52%), le sea descontado de la liquidación posterior a la implementación del Mystery con la Nota de Crédito correspondiente. Esto sujeto a la autorización expresa del directorio. Debiendo contaduría implementar las acciones necesarias para afectar la partida presupuestaria correspondiente al IPJYC. ACTA DE PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO: Según las pruebas realizadas en modo "LABORATORIO", es decir con el sistema corriendo, pero sin pago de premios, las mismas fueron exitosas con la parametrización correcta, lo cual en prima facie el funcionamiento es correcto en esta instancia. (se adjuntan capturas de pantalla donde se visualiza el detalle de los pagos según el nivel del progresivo o Mystery). DOCUMENTACION RESPALDATORIA Desde el punto de vista de Fiscalización y control, TRAYLON presenta la documentación necesaria de acuerdo a la normativa vigente, Nota de presentación de la propuesta, certificación del Módulo del sistema GST WAP/@viewer, según reporte N° GMST.1001.01.AR, cumpliendo con los estándares de jackpot progresivos GLI 12 v2.1 Dispositivos de Juegos Progresivos en Casino y manual de usuario especificando configuración, reportes e historial entre otros. LIQUIDACION MENSUAL Respecto a la liquidación mensual de beneficios, el presente tiene tratamiento de contadores electrónicos y se encuentra en el sistema dentro de los JACKPOT generales que salen en la sala, por lo que a fin de mes formaran parte de las planillas informativas y no modificara en absoluto el procedimiento actual. REPORTES Sera necesario acceso a los reportes de pago de Mystery del sistema GST WAP a través de usuario y clave al área de procesamiento de Fiscalización, como parte de control de contadores. Dicha información quedara a disposición de las áreas que la requieran para realizar seguimiento de acciones comerciales o con fines estadísticos. MODIFICACION DE PARAMETROS DEL MYSTERY Respecto a la modificación de parámetros por fines comerciales, como el mismo incide de forma directa en el HOLD de la sala, se debería realizar vía resolución de directorio, bajo el mismo procedimiento que se efectúa actualmente para una modificación de configuración de máquinas o sistema, debiendo el operador presentar la solicitud, con informe comercial del IPJYC en este caso, informe de fiscalización y se remite a legales para dictamen previa autorización vía resolución de directorio. IMPLEMENTACION: Tesorería deberá contar con los fondos suficientes para hacer frente al pago de estos nuevos Jackpots. El fiscalizador deberá corroborar que los parámetros autorizados por Resolución correspondan a los que figuran en el sistema. Deberá labrar un acta de inicio del progresivo denominado MYSTERY y comprobar su correcto funcionamiento. Será necesario realizar un seguimiento durante los primeros meses a los fines de ajustar los parámetros para acercarse a los montos estimados a destinar en premios." En Orden N° 08 expresa que de acuerdo a lo propuesto por Traylon S.A. y lo conversado con esa Gerencia General, respecto a la implementación del progresivo MYSTERY para la sala de casino central, habiéndose realizado las pruebas necesarias, y cumplimentado la documentación correspondiente dentro de la normativa vigente, se remite el presente para dar intervención a las aéreas que considere necesarias, previamente a la autorización mediante resolución de Directorio.

Que en Orden N° 09 interviene Gerencia General.

Que en Orden N° 11 Tesorería informa: "De acuerdo a lo solicitado en el orden n° 09 de la presente pieza administrativa, me dirijo a usted con el fin de informar que el sistema propuesto por el operador del Casino Central, permitiría poder continuar con la operatoria de la marca registrada del I.P.J.yC. "Mystery". Debido a que en los sistemas de premios misteriosos (Mystery), como el @WAP / @VIEWER, la adjudicación del premio está diseñada para ser completamente independiente del tipo de juego de las máquinas tragamonedas que participan. De esta manera se estaría cumpliendo con el objetivo del Mystery, que es una norma de acción comercial integral directa, que permite premiar a los clientes que estén jugando en cualquiera de las máquinas tragamonedas del Casino de Mendoza (con excepción de las Ruletas Electrónicas), independientemente del juego y premio específico de dicha máquina. Según lo presentado por el operador al funcionamiento del sistema y sus posibles parametrizaciones, se le pueden realizar pruebas, lo que se realizó según el informe presentado por la Gerencia de Fiscalización. Es por ello que el sistema se podría configurar o parametrizar de la siguiente manera propuesta:

Distribución	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
--------------	---------	---------	---------

Frecuencia Teórica Media (hits)	Cada 6000 horas	Cada 6 horas	Cada 0,5 horas
Factor Acumulación	0,0435%	0,10876%	0,13051%
Porcentaje Visible	67%	67%	67%
Porcentaje Oculto	33%	33%	33%
Importe Mínimo	\$ 1.500.000	\$ 30.000	\$ 3.000
Importe Máximo	\$ 2.000.000	\$ 50.000	\$ 5.000
Horario diario de	10:00 hs. a	10:00 hs. a	10:00 hs. a
Premiación Desde/hasta	05:00 hs.	05:00 hs.	05:00 hs.
Monto Inicial	\$ 650.000	\$ 16.500	\$ 1.600

Esta configuración consiste en 3 niveles, con la amplitud horaria de apertura de la sala establecida y cuya frecuencia de salida dependerá del nivel de juego o coin in de la sala. Respecto a la conformación inicial de las bases del progresivo, esta Tesorería no encuentra objeción alguna a lo estipulado en el cuadro de las parametrizaciones, Nivel 1 \$650.000, Nivel 2 \$16.500 y Nivel 3 \$1.600; entendiendo esta Tesorería Gral. que no hace falta tener los fondos previamente, porque al momento de sortear uno de los premios, impacta directamente en el sistema y no por fuera del sistema, al realizar el pago del mismo es como cualquier pago que se realiza, por lo que se hace de manera contractual. Es decir cada una de las partes absorbe el premio de manera contractual al momento de liquidar. Como el sistema reporta informes de los premios que se pueden pagar a diario, se pueden utilizar los mismos para medir el impacto que va a generar esta promoción en los clientes, se podrá tener con exactitud la cantidad de premios que se entregaron al público apostador. Con respecto a la estimación del porcentaje de aportes de coin in, esta Tesorería no puede opinar al respecto porque no es de su injerencia. La liquidación mensual no se va a ver influenciada porque el tratamiento se encuentra dentro de los Jackpot generales, por lo que siguen formando parte de las planillas informativas.”

Que en Orden N°13 Contaduría expresa: “Con motivo de incorporar opinión por parte de esta Gerencia Contable respecto al tema de referencia, haremos nuestro aporte sobre el proyecto incorporado por la empresa TRAYLON S.A. en órdenes precedentes. En primer lugar destacamos que dicha operatoria solo regirá por cuestiones operativas en Casino Central y en forma consensuada con el Operador Privado, cuestión que deberá quedar plasmada en la norma que autorice dicha reglamentación y fehacientemente notificada. Por lo que indican los informes precedentes tanto de la Adjudicataria como de Fiscalización y Tesorería los premios Mystery serán acumulados y generados desde el módulo WAP (Sistema On Line GST) en Casino Central, para la totalidad de máquinas tragamonedas exceptuando las ruletas Electrochance, Interblock y Merkur. Por otro lado y siendo que en principio la modalidad Mystery Oculto no se podría aplicar en dicha sala de juego no serían necesarios los aportes iniciales de dinero, ni la registración en cuentas específicas, ni tampoco los retiros diarios de dinero de c/u de las tragamonedas. En consonancia con Tesorería General y como está planteado el proyecto no se altera el procedimiento presupuestario, de todas formas se aconseja que se contemple como mecanismo de control, el cotejo de los fondos que conforman a diario el pozo, informes de Tesorería y U.T. de Mercado al finalizar el mes y finalmente la registración contable por parte de Contaduría del beneficio, de los premios abonados y de los fondos que al finalizar el mes conforman el pozo pero aún no han salido como premios.”

Que en Orden N°16 se incorpora Reglamento Mystery Casino de Mendoza.

Que en Orden N°17 Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestion y Calidad informa: “Dado que se trata de una herramienta que se concatena absolutamente con la Tecnología, se procede a general un

nuevo reglamento, teniendo en cuenta además, en medidas relacionadas con la Seguridad de la Información. Por otro lado, y teniendo en cuenta lo relatado por la Gerencia de Fiscalización y Contaduría General, se procede a eliminar del Reglamento original, lo relacionado con el Pozo Oculto, lo cual fue motivo de Observación del Tribunal de Cuentas en su momento, dado la complejidad que implicaba. En consecuencia, y coincidiendo con el informe de Fiscalización, se remite este Reglamento articulado a fin de una mayor comprensión y se deja abierta la posibilidad a los demás Casinos del IPJC de utilizar este nuevo reglamento, cosa que antes estaba vedada en la vieja normativa. Por otro lado, esta Gerencia no coincide con las opiniones sobre la integración de los montos iniciales, ya que es necesario a los efectos de arrancar con pozos y pagar de forma inmediata la parametrización establecida.”

Que en Orden N°20 toma conocimiento la Presidenta del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dra. Ida Magdalena López y solicita informe de las áreas pertinentes.

Que en Orden N° 22 Gerencia General autoriza la prosecución del trámite.

Que en Orden N°24 interviene el Departamento Comercial e informa: “El Departamento Comercial y de Comunicación se dirige a Usted, a fin de informar sobre la Acción Comercial denominada Mystery que es una marca registrada del Casino de Mendoza, y ha sido una acción comercial interesante que ha premiado a los clientes que asisten al Casino. Dicho Mystery, es el pago realizado por el slot (Máquina automática de Apuestas o comúnmente denominada Tragamonedas), programado por probabilidad y al azar en todas las máquinas del Casino de Mendoza (excepto las ruletas electrónicas). Los "Pozos Progresivos Colectivos de tipo Mystery" son un tipo de Jackpots estándar en la industria del juego. El objetivo es contar con una norma de acción comercial integral directa, que permita premiar a los clientes que estén jugando en cualquiera de las máquinas del Casino de Mendoza (con excepción de las Ruletas Electrónicas), independientemente del juego y premio específico de dicha máquina. También poder segmentar esos premios por lugares o salas, grupo de máquinas, fechas específicas, etc. Cabe destacar que este tipo de acciones comerciales son fructuosas para el incremento del público y consecuentemente, impactaría positivamente en la recaudación. Por lo expuesto, este Departamento sugiere su aprobación al traer importantes beneficios desde la perspectiva Comercial en el Casino de Mendoza Central, sujeto a la aprobación y consentimiento de las autoridades del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. Asimismo, el operador deberá dar cumplimiento a las disposiciones y normativas vigentes que regulan las acciones comerciales en el orden provincial, como así también se sugiere que, una vez concluido el trámite del presente expediente, vuelva al Departamento Comercial a fin de poder realizar informe de resultado de tal acción.”

Que en Orden N°26 Gerencia de Fiscalización informa: “De acuerdo a lo solicitado por Presidencia, respecto a los informes de las distintas áreas incorporados con posterioridad a la propuesta inicial, haremos algunas consideraciones: Coincidimos con lo informado en orden 11 por Tesorería y en orden 24 Dpto. Comercial. Según orden 13 informe de Contaduría, el mismo plantea en último párrafo la registración de los premios abonados y de los fondos que al finalizar el mes conforman el pozo, pero aún no han salido como premios. Respecto a esto informamos que como los premios entregados o pagos se encuentran dentro de los jackpots de toda la sala y descontados para determinación de los beneficios por contadores, no sería necesario dar un tratamiento contable diferenciado, como tampoco considerar lo acumulado o por pagar como pasivo al cierre de mes. Según orden 16 Respecto al Reglamento Propuesto por UTM sugiero algunas consideraciones para los siguientes art. ART. 4 DE LA FORMA DE PAGO DE LOS MYSTERY. Debido a la complejidad que demanda las conciliaciones mensuales y determinación de beneficios para liquidar a los operadores, proponemos que la única modalidad de pago de los pozos Mystery sea en efectivo o a través de la acreditación del monto en crédito en la maquina o cashless. No con tickets. ART. 6 DE LA GRAFICA COMERCIAL. Incorporar en la comunicación de la sala, mediante cartelería individual (sticker en máquinas) o general, cuales son las máquinas que no participan del pozo Mystery. ART.7 CONCILIACION DEL MYSTERY. Respecto a la conciliación del Mystery, el mismo se encuentra dentro de los pagos generales de la sala para la determinación de beneficios, pudiéndose incorporar un reporte o planilla anexa en caso de querer identificarlos del resto en la liquidación mensual. CAPITULO 2 Punto 8.3 Modificación de parámetros. Debido a que se trata de un progresivo, y que su modificación afecta el hold o

porcentaje de devolución de la sala, sugerimos que el procedimiento se realice como cualquier autorización de progresivo y mediante resolución de Directorio. ART 9 Y 10. Debido a se trata de una incorporación de progresivo nuevo, sugerimos procedimiento de autorización mediante resolución de Directorio.”

Que en Orden N° 28 Tesorería informa: “Luego de lo ordenado por Presidencia con respecto al reglamento incorporado en la presente pieza administrativa y tomando conocimiento de los informes presentados en el orden n° 16 y 17, por la Gerencia de UTMGyC, orden n° 24 por Departamento Comercial y de Comunicación y en el orden n° 26 por la Gerencia de Fiscalización. Esta Tesorería General emitirá unas consideraciones con respecto al mismo: • 1 Objetivo: Es coincidente con el sistema propuesto de premios misteriosos (Mystery) utilizando el @WAP / @VIEWER, para la adjudicación de los premios, pero no es coincidente con el final del objetivo, donde expresa “Finalmente, contar con un pozo de dinero que se origine de este producto y el cual se destine a acciones diversas en el Casino”, eso es lo que comúnmente se denominaba como mystery oculto y se utilizaba con dichos fines, por lo que sugerimos se elimine debido a la complejidad que generaba y las observaciones obtenidas por parte del Tribunal de Cuentas. • Art. 4° DE LA FORMA DE PAGO DE LOS MYSTERY: coincidimos con lo expresado por la Gerencia de Fiscalización y solicitamos que solo sea como expresa el apartado “a) 100% en efectivo”. • Art. 7° DE LA CONCILIACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MYSTERY: es de suma importancia poder realizar el seguimiento estadístico/comercial, solicitado por la UTMGyC para poder verificar el impacto y la funcionalidad del mismo. • Art. 8.6 CONFORMACIÓN DE POZOS INICIALES DE LOS TRES NIVELES: con respecto a la conformación inicial de las bases del progresivo, esta Tesorería entiende el concepto y estos serán por única vez debido a que luego se generaran por el porcentaje de aporte del coin in al progresivo mystery. Pero solicitamos que Contaduría pueda informar como se deberá dar ingreso a esa partida, porque entendemos que si esa partida se deja afuera y solo se utiliza para pagar en el momento que salgan los mystery, nos encontraremos con una diferencia contable porque habrán pagos que se estarán solventando con un dinero por afuera de los ingresos que provienen de la recaudación. A nuestro entender se deberán ingresar como recaudación, sin afectar el impuesto a las apuestas, para poder afrontar el pago del premio (mystery) que genera el sistema. • Art. 8.7 ACLARACIONES: de acuerdo a lo informado por la UTMGyC en el orden n° 17, se deberá eliminar porque hace referencia al Mystery oculto.”

Que en Orden N° 30 interviene nuevamente Contaduría e informa: “Con motivo de emitir nuevamente opinión por parte de esta Gerencia Contable respecto al tema de referencia, ya que se han incorporado nuevas actuaciones en el presente expediente tales como el reglamento general mystery de orden 16. Reiteramos la necesidad de adhesión de parte de la empresa Traylon S.A. al reglamento que finalmente sea aprobado. Entendemos que el nuevo reglamento aportado por Unidad Técnica de Mercado de orden 16 es compatible con el sistema propuesto por Traylon S.A. en orden 2 por lo que sería posible su implementación en Casino Central. A su vez y en consonancia con informe precedentes queda claro que no se implementaría la modalidad “mystery oculto”. En lo referido a la conformación del pozo inicial esta Contaduría sugiere (siempre que sea factible desde lo técnico) se aumente el porcentaje de aporte de Coin In sugerido por Fiscalización en orden 7 de 0,28277% para llegar rápidamente al monto pretendido como pozo inicial de \$668.100 y luego retorne al 0,28277% producto de las pruebas realizadas.”

Que en Orden N° 33 se adjunta nuevo reglamento.

Que en Orden N° 36 Asesoría Letrada expresa: “Visto el reglamento de Orden N°33 y los informes técnicos respectivos de Orden N°26 y 30 se encuentran discrepancias entre ambos en los arts. 7, 10.3, 10.5, 10.6, 11 y 12.”

Que en Orden N° 38 Presidencia informa: “Tomado conocimiento de la presente pieza administrativa y visto dictamen legal de Orden N° 36 pase a Gerencia de Fiscalización para su conocimiento e informe. Cumplido, pase a Contaduría para informe.”

Que en Orden N° 41 Gerencia de Fiscalización expresa: “De acuerdo a lo solicitado por Directorio,

respecto a las discrepancias señaladas por Gerencia de Legales entre los informes y el Reglamento modificado, emitimos la siguiente opinión teniendo en consideración todas las opiniones de las áreas. Respecto al Nuevo Reglamento de orden 33: Art. 7 De las conciliaciones y seguimiento: Respecto a la conciliación, el área de Fiscalización tiene acceso al sistema GST y por ende al reporte específico del mismo Modulo WAP, ya que es necesario para la liquidación de beneficio mensual del operador. Respecto al seguimiento con fines comerciales y estadísticos, esta información ya procesada estará disponible en Fiscalización para tratamiento comercial o estadísticas para las áreas que así lo requieran. Art 10.3 Cuando se presente modificaciones en el Progresivo Mystery, debería darse intervención al área de Fiscalización mediante pedido de informe como se realiza para actualmente para todas las modificaciones de progresivos. Art 10.6 Bases de Pozo iniciales, lo tratamos a continuación en respuesta a lo informado por Tesorería. Art 10 y 11. Para hacer extensivo a los anexos la posibilidad de hacer uso de la Palabra Mystery o de un progresivo que permita parametrizarlo de forma similar al actual, los operadores deberán presentar toda la documentación necesaria del progresivo y la misma debería ser autorizada por medio de Resolución de Directorio, ya que el mismo modifica el Hold o porcentaje de beneficio de la sala. Inf. Orden 28 Tesorería. Respecto a la conformación de las bases para el progresivo Mystery, en la práctica sugiero el tratamiento de los pozos actuales, por dos motivos. Primero. El progresivo forma parte del sistema y los premios se acreditarán en las maquinas con créditos jugables, por lo que no va a necesitar tener separado dinero para hacer frente a pagos extraordinarios. Segundo. Todos los pagos de premios tendrán el tratamiento diario del resto de la sala, solo pagándose por caja cuando el monto supere el fijado por el IPJYC respecto a pagos manuales. Por estos motivos y porque en la práctica lo que produce la implementación del Mystery es una reducción del beneficio al finalizar el mes y esto de manera proporcional según el contrato, es que sugiero no diferenciar ni apartar partida especial. Inf. Orden 30 Contaduría. Respecto al último párrafo donde propone aumentar el % de retención de 0.28277 del Coin in hasta acumular las bases. Parte de esta respuesta es lo plasmado sobre el informe de Tesorería y otro punto es que ese % de 0.28277 surge de pruebas realizadas durante 3 meses en sala para aproximar la salida de los premios en tiempo y monto según el coin in actual. Por lo que modificar ese porcentaje cambiaria las estimaciones de premios a salir y no es una solución respecto a la formación de las bases.”

Que en Orden N° 43 Contaduría informa: “Atento a la solicitud de orden 38 y en referencia al nuevo reglamento general Mystery de orden 33 cuyas nuevas aclaraciones han sido incorporadas por Gerencia de Fiscalización en orden 41 se observa lo siguiente: Que respecto a lo informado técnicamente por Gerencia de Fiscalización sobre la conformación de las bases, y siendo que se sugiere no diferenciar ni apartar partidas especiales para la conformación de la bases, adherimos a tal propuesta. Que el reglamento tal como ha sido redactado son sus respectivas pruebas y análisis de compatibilidad es potencialmente aplicable para Sala Casino Central. En caso de querer desarrollar similar promoción en demás salas de juego deberán realizarse análisis e informes puntuales para cada sala de juego y sus respectivos sistemas...”

Que en Orden N° 45 interviene el Honorable Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y adjunta Reglamento Mystery Casino de Mendoza con las modificaciones sugeridas por las áreas pertinentes.

Que en Orden N° 47 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: “...Con lo expuesto, y teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas pertinentes, y la versión final del reglamento incorporada en el orden 45, esta Gerencia de Legales no encuentra objeciones legales que formular para que el Directorio en uso de las facultades conferidas en los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N° 6362, establecidas a fin de dirigir la política comercial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, apruebe el “REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA” y autorice la puesta en funcionamiento del sistema Mystery en el Casino Central, por medio de resolución de Directorio, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad. Asimismo, el acto administrativo deberá ordenar la publicación del reglamento en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, deberá aclararse también que el reglamento entrará en vigencia desde el día de su publicación.”

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 81/2.024, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

RESUELVE:

ART. 1°.- APRUÉBESE a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, el “REGLAMENTO MYSTERY CASINO DE MENDOZA”, obrante en Orden N° 45, y su puesta en funcionamiento en la sala Central de Casino de Mendoza, conforme a los Art. 2, 4 y 21 inc. a) de la Ley N°6362 y a los considerandos precedentes que forman parte de la presente resolución.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a “TRAYLON S.A.”.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC

LIC. E. JOSEFINA CANALE
DIRECTORA IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 173

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-02687653-GDMZA-EPRE#SSP caratulado “Denuncia de Infracción EDEMSA. Ley 6497. Contrato de Concesión. Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el procedimiento de aplicación de sanciones iniciado a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), a fin de evaluar las causales de incumplimientos a los estándares de calidad del servicio en los Distritos de Punta de Agua, ubicado en el Departamento San Rafael y Agua Escondida, ubicado en el Departamento Malargüe. Como así también incumplimientos a requerimientos emanados del EPRE en ejercicio de sus funciones administrativas de regulación y control.

Que en orden 3, corre agregada Nota de la Gerencia Técnica del Suministro (GTS N° 0511/24) mediante la cual, por las razones allí afirmadas, se requiere a EDEMSA que en forma urgente coloque equipos de generación térmica, complementarios a las líneas eléctricas instaladas, en los Distritos de Punta de Agua y Agua Escondida a efectos de que las condiciones de prestación del servicio se ajusten a los estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión. Asimismo, intima a la Distribuidora a presentar en el término de diez (10) días las medidas que en forma definitiva se deberán adoptar para que los usuarios de

las localidades citadas reciban el servicio eléctrico conforme la normativa regulatoria vigente.

Que en orden 4, glosa Nota ARE N° 0590/24 a través de la cual EDEMSA expresa que se encuentra trabajando en la información solicitada por el EPRE y que será presentada a la brevedad.

Que en orden 5, ante el incumplimiento del requerimiento formulado, obra Nota de la Gerencia Técnica del Suministro (GTS N° 0699/24) reiterando las exigencias despachadas mediante Nota GTS N° 0511/24 e intimando nuevamente a la Distribuidora para que en un plazo de cinco (5) días, presente al EPRE el proyecto definitivo que neutralice las deficientes condiciones de calidad de servicio prestada en los Distritos en análisis.

Que en orden 6, obra informe del Área Técnica del Servicio (MEMO ATS 0183/24) el cual da cuenta de la conducta de EDEMSA respecto del incumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la prestación del servicio eléctrico de acuerdo a los estándares de calidad del servicio técnico en los Distritos Punta de Agua y Agua Escondida, de manera reiterada dentro del período comprendido entre los Semestres 25 y 30 de la Etapa 2 de Control. También destaca el informe el incumplimiento manifiesto por parte de EDEMSA a los requerimientos formulados por el EPRE tendientes a solucionar la situación detectada. Entiende que a la situación fáctica analizada le es de aplicación la Ley 6497; el Contrato de Concesión en particular los Artículos 13; 22.1; 22.6; 22.7; 22.27 y 22.28; y las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Sugiere que el incumplimiento se encuadre en el Punto 6.3. de las citadas Normas.

Que en orden 9, el Gerente Técnico del Suministro, a partir del informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0183/24) compartiendo su contenido y conclusiones, ordena correr vista de las presentes actuaciones a la Distribuidora para que formule su descargo en el plazo de diez (10) días hábiles (Punto 5.3. Procedimiento de Aplicación de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones – Contrato de Concesión).

Que en orden 17, EDEMSA mediante Nota ARE N° 0738/24 formula descargo. Expresa que no existe incumplimiento a las normas legales vigentes y que ha prestado el servicio eléctrico en los Distritos de Punta de Agua y Agua Escondida de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos en el marco de la emergencia imperante en el sector eléctrico. Sostiene que el EPRE no ha considerado que la Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) Punta de Agua-Agua Escondida fue construida por la Provincia y que no ha sido recepcionada en forma definitiva, toda vez que tiene defectos constructivos que afectan la calidad del servicio de la zona. Que la línea se habilitó en forma provisoria sujeta a la finalización de los trabajos de regularización a cargo de la Provincia. Por otra parte, afirma que el procedimiento se encuentra viciado al no contar con dictamen legal, vulnerándose el derecho de defensa y debido proceso. Por último, peticiona se ordene el archivo de las actuaciones por falta de causa.

Que en orden 22, obra informe de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ATS 0220/24). Sostiene que la Distribuidora incumple el Contrato de Concesión en cuanto debe prestar el servicio conforme los parámetros de calidad allí establecidos. Destaca que los usuarios de los Distritos de Punta de Agua y Agua Escondida pagan iguales tarifas que el resto de los usuarios residenciales de la Provincia y en consecuencia deben recibir idéntica calidad de servicio técnico, de producto y de servicio comercial; que en su defecto deben percibir las respectivas bonificaciones en la facturación por deficiencias en la prestación del servicio. Asimismo, afirma que EDEMSA no dio cumplimiento a los requerimientos formulados por el EPRE. Por último, la Gerencia Técnica sugiere se sancione a la Distribuidora determinando el monto de la multa bajo las previsiones dispuestas en los Puntos 6.3 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión. Para el caso en particular, cuantifica el monto de la multa teniendo en cuenta el costo de mercado de los equipos de generación térmica informados por EDEMSA.

Que en orden 24, obra Dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. En lo sustancial se remite a los informes de la Gerencia Técnica del Suministro, donde se determinan los hechos relevantes que motivaron la formulación del cargo, la ponderación de la situación fáctico-reglamentaria y el cálculo de la sanción.

Que el servicio jurídico, previo a abordar la normativa de aplicación al caso, se detiene en el argumento de la Distribuidora en cuanto a que no se ha considerado la normativa de emergencia del sector eléctrico. Al respecto y luego de individualizar la legislación nacional citada, concluye que la misma se delimita a la órbita federal siendo en consecuencia ajena al servicio público de distribución de energía eléctrica que es de competencia local. En lo atinente a la normativa de emergencia provincial, citada por la empresa, destaca que no modificó las condiciones de calidad establecidas en los Contratos de Concesión. Por lo demás, y en lo que atañe al Decreto Provincial N° 70/2023 que ratifica el Acuerdo Transaccional celebrado con la Distribuidora, precisa que el mismo se enmarca en el concepto de “transacción”, definida en el Artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación como un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas. Así, el Acuerdo sin reconocer aspectos de hecho ni de derecho, sólo tiene por alcance poner fin a reclamos de la Distribuidora.

Que el dictamen expresa que la verdadera realidad de las cosas es que la Distribuidora cuenta con ingresos que se actualizan periódicamente. En consecuencia, debiera prestar el servicio conforme los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión (a mayor abundamiento, véase el Procedimiento de Adecuación de VAD implementado por Decreto Provincial N°2573/2015; Decreto Provincial N°048/2017 y Decreto Provincial N°2348/2023).

Mención aparte, expresa el servicio jurídico, merecen las alegaciones de EDEMSA en cuanto a que las interrupciones del servicio que afectan a las instalaciones y suministros vinculados a la LAMT Punta de Agua – Agua Escondida no le son de aplicación los parámetros de calidad establecidos en la normativa regulatoria vigente. En tal sentido, sostiene que sin perjuicio de que la línea eléctrica en cuestión fue oportunamente construida por la Provincia y con independencia de su recepción provisoria o definitiva, lo cierto es que los usuarios abastecidos por la línea eléctrica individualizada abonan idéntica tarifa a la fijada para el resto de los usuarios de la Provincia Mendoza y en consecuencia deben gozar de los mismos derechos. Además sostiene que las Revisiones Tarifarias Ordinarias incluyen en el Valor Agregado de Distribución (VAD) y en sus correspondientes actualizaciones, los costos de explotación de la línea eléctrica por lo tanto se encuentran reconocidos los costos de mantenimiento y de expansión necesarios para abastecer la demanda. Afirma que en análoga situación se encuentra la LAMT Malargüe – Bardas Blancas y la LAMT El Sosneado – Loma Amarilla.

Lo apuntado, expresa el dictamen, fue puesto en conocimiento del Presidente de EDEMSA Sr. Neil Bleasdale mediante Nota de la Gerencia Técnica del Suministro (GTS N° 101/2021) de fecha 08/01/2021. Por la citada Nota se ordenó a EDEMSA incluir a los usuarios asociados a líneas construidas por la Provincia de Mendoza en el re cálculo de las Sanciones por Apartamiento a los Límites de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al 20 Semestre Etapa 2 de Control. Instrucción que fue cumplida por EDEMSA conforme surge de la Res. EPRE N° 079/2021, acto administrativo que se encuentra firme y consentido.

Que el dictamen continúa con consideraciones referidas al concepto de servicio público; sus elementos esenciales y régimen jurídico al cual se encuentra sometido. Destaca que la calidad y eficiencia de los servicios públicos, se encuentran garantizadas por el Artículo 42 de la Constitución Nacional. Luego, transcribe literalmente la normativa legal y contractual aplicable a la conducta de la Distribuidora respecto de los incumplimientos detectados.

Que por otra parte y sobre el vicio de procedimiento esgrimido por la Distribuidora, el dictamen afirma que la formulación de cargos se ajusta en un todo a un procedimiento administrativo reglado y dispuesto expresamente en el Contrato de Concesión (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Punto 5. Sanciones Punto 5.3. Procedimiento de Aplicación). Recuerda que la formulación de cargos, no es un acto administrativo sino un procedimiento intelectual que luego de transitar diversas etapas -derecho de descargo, ofrecimiento y producción de pruebas, informes, etc.- concluirá en el dictado de una decisión fundada a través de un acto administrativo. Subraya que en procedimientos como el que aquí se tramita, es necesario y conveniente que el dictamen jurídico se emita luego de que la Distribuidora realice su

descargo y se haya evaluado el análisis técnico respectivo.

Que, en cuanto a la sanción se refiere, expresa que constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin el cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada al Ente Provincial Regulador Eléctrico para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas.

Que en lo atinente a la determinación de la multa sugerida por la Gerencia Técnica del Suministro, entiende que encuentra aplicación en el Punto 6.3 titulado "Prestación del Servicio" y en el Punto 6.7 titulado "Preparación y Acceso a los Documentos y la Información" de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; recomendando que su monto se deposite en la Cuenta de Acumulación hasta tanto se instruya a EDEMSA el mecanismo de compensación a los usuarios de los Distritos Punta de Agua y Agua Escondida.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO**

RESUELVE:

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones y, en consecuencia, aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. una multa de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) por encontrarse incurso en lo estipulado en el Punto 6. Otras Obligaciones de la Distribuidora, Punto 6.3 en la Prestación del Servicio y Punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y a la Información, de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones y, por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.27 y 22.28 del Contrato de Concesión.
2. Establecer que la multa impuesta en el Punto 1 de la presente, debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación en el plazo de diez (10) días de notificada esta Resolución, vencido el plazo sin la acreditación respectiva comenzarán a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a elaborar el mecanismo de compensación a los usuarios de los Distritos Punta de Agua, sito en el Departamento San Rafael y Agua Escondida, sito en el Departamento Malargüe.
4. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a efectuar el seguimiento de la Calidad del Servicio Técnico, como así también de la información comercial referente a reclamos y quejas por la prestación del servicio eléctrico en los Distritos Punta de Agua y Agua Escondida, durante el Semestre de Control 31 y siguientes, analizando su incidencia en cuanto a la aplicación de sanciones complementarias en caso de corresponder.
5. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en

conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f) de la Ley N° 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8375205 Importe: \$ 12510
18/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7538

VISTO:

El Expediente n° 7252/2024. Bloque UCR. Proyecto de Ordenanza: Red Maipucina de empleo a través de página web; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de Ordenanza es presentado por el concejal Marcos Flores, en conjunto con los concejales Gladys Sánchez, Sergio Dragoni, María Elisa Gomez, Gabriel Lopez y Analía Pallero, integrantes de los bloques "UNIÓN CÍVICA RADICAL" y "LIBRES DEL SUR"

Que la accesibilidad web en la búsqueda de empleo, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen la voluntad de transformar la vida de las personas a través de un ejercicio pleno de derechos, aumentando de esta forma sus oportunidades.

Que las nuevas tecnologías de la información y todo lo relacionado con ellas son de gran ayuda para el logro de estos objetivos, ya que a mayor cantidad de personas accediendo a ellas, mayor aporte, productividad y desarrollo.

Que la accesibilidad web para personas con discapacidad es clave para el proceso de transformación social, siendo central en el espíritu del proyecto el trabajo en una solución que permita abrir el uso de internet de una manera fácil, efectiva, y para todos.

Que según People Force, el 64% de quienes buscan empleo confirman que una página web bien detallada es un recurso valioso a la hora de buscar empleo. Para la empresa es una oportunidad para responder en detalle a las preguntas que un solicitante pueda tener al principio.

Que las empresas pueden encontrar recurso humano de forma rápida y eficiente, sin la necesidad de procesos burocráticos que atrasan el proceso de contratación. Se establece un mecanismo bidireccional, donde los maipucinos pueden buscar empleo, pero las empresas también pueden encontrar el perfil de la persona y contactarla directamente sin mayor intermediario.

Que la municipalidad de Maipú cuenta con una Unidad de Vinculación Tecnológica y una Oficina de

Empleo, las cuales tienen como función y objetivo generar los mecanismos y herramientas necesarias que faciliten la búsqueda laboral de los maipucinos, haciendo hincapié en los jóvenes, una franja etaria mucho más propensa a sufrir la falta de trabajo.

Que en la provincia de Mendoza existen experiencias exitosas, tal es el caso de la Red Provincial de Empleo, en el cual jóvenes se inscriben en formato web, y de esa forma generan contacto directo con empresas y pymes para obtener distintas ofertas laborales.

Que, con este proyecto de ordenanza, se genera una nueva herramienta a costo cero, y que permite un contacto fluido y directo entre empresas o pymes, y los vecinos, siendo el municipio un intermediario para la generación de empleo. Ambientalmente se desincentiva la utilización del papel. La burocracia deja de tener un rol preponderante, siendo la misma la causa de tantas decepciones a la hora de buscar empleo.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ.

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crear la Red Maipucina de Empleo (ReMEem), la cual se establecerá a través de una página web administrada por la municipalidad de Maipú, siendo parte de los servicios públicos que se ofrecen en el dominio maipú.gob.ar.

Artículo 2°.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la municipalidad de Maipú.

Artículo 3°.- **INSCRIPCIÓN A LA RED POR PARTE DEL PARTICIPANTE:** La UVT determinará en la página web tres pestañas:

a) Registro del participante en la base de datos de la Red Maipucina de Empleo (ReMEem). Se completará con cuatro apartados:

i) Datos personales: Nombre completo, DNI, género, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, email, si cuenta con movilidad propia y carnet, estado civil e hijos. Además, tendrá que aceptar los términos y condiciones establecidos por el municipio.

ii) Estudios formales: Nivel de estudios alcanzado, idioma, nivel de computación, conocimientos contables, y si realizó algún otro curso específico.

iii) Experiencia Laboral: indicando empresa o institución en las cuales trabajó, rubro, fecha de inicio, fecha de fin, puesto ocupado y una breve reseña.

iv) Objetivo Laboral: los puestos en los cuales le gustaría trabajar, remuneración pretendida, disponibilidad horaria, y la carga a través de archivo PDF de su currículum vitae y una foto 4x4.

b) Actualización de datos del participante, en donde podrá modificar lo señalado en el registro.

c) Oferta laboral actual, y la posibilidad de postularse online. La misma la UVT la dividirá en:

i) Administración y finanzas.

ii) Arquitectura y diseño.

iii) Comercial y atención al cliente.

- iv) Comercio exterior.
- v) Educación.
- vi) Oficios y técnicos.
- vii) Operaciones.
- viii) Prensa, comunicación y Relaciones Públicas (RRPP).
- ix) Producción e ingeniería.
- x) Recursos humanos.
- xi) Salud.
- xii) Sistemas.
- xiii) Otros.

Artículo 4°.- INSCRIPCIÓN A LA RED POR PARTE DE LA EMPRESA O PYME: La UVT determinará un formulario en la página web en la cual la empresa o pyme detallara específicamente la oferta laboral que propone, con un detalle específico del perfil laboral que busca, siendo incorporado esos puestos de trabajo en alguna de las categorías del artículo 3, punto C.

Artículo 5°.- OBJETIVO: Lograr la participación, en el ámbito de la Red Maipucina de Empleo (ReMEem), de vecinos que busquen trabajo, y empresas o pymes que busquen recurso humano.

Artículo 6°.- DIFUSIÓN: Una vez creada la Red Maipucina de Empleo (ReMEem) se difundirá a través de redes sociales, publicidades callejeras y medios de comunicación, con el objetivo principal de que los vecinos conozcan de su existencia, y puedan hacer uso de ella.

Artículo 7°.- La UVT del municipio deberá realizar distintas acciones de seguimiento, que permitan acompañar al programa de la presente ordenanza, brindando las herramientas necesarias para que las personas que buscan empleo eleven sustancialmente sus posibilidades de inserción laboral.

Artículo 8°.- La municipalidad de Maipú no será responsable de las contrataciones que se realicen a través de la Red Maipucina de Empleo (ReMEem) entre la empresa o pyme y el participante. Lo establecido en el presente artículo deberá quedar visible en la página web de la red.

Artículo 9°.- Comuníquese, cópiese, y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

YAMILA CEREZO
Presidente H.C.D.

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_8369317 Importe: \$ 5760
18/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7542

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 37962/2024. Bloque Libres del Sur, H.C.D. de Maipú. Proyecto de Ordenanza: promoción de la Salud Mental con campañas de concientización y la creación del programa de Atención Psicológica Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como objetivo principal promover la salud mental en nuestra comunidad a través de campañas de concientización y la creación de un programa de atención psicológica comunitaria. Reconociendo la importancia de la salud mental en el bienestar general de la ciudadanía, se propone implementar una serie de iniciativas que aborden la prevención, la detección temprana y la atención oportuna de los trastornos mentales. A través de esta propuesta, se busca fomentar la conciencia sobre la importancia de la salud mental y garantizar el acceso a servicios de atención psicológica de calidad para las y los habitantes de nuestra jurisdicción.

Que los objetivos del Proyecto son:

- Concientizar a la población sobre la importancia de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales.
- Promover la detección temprana de los trastornos mentales a través de campañas de sensibilización y educación en la comunidad, especialmente dirigida hacia las juventudes.
- Establecer programas de atención psicológica comunitaria para brindar servicios de apoyo psicológico accesibles y de calidad.
- Capacitar a profesionales de la salud mental en técnicas de intervención y tratamiento de trastornos mentales.
- Fomentar la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de acciones conjuntas en favor de la salud mental.

Que este proyecto busca abordar la problemática de la salud mental en nuestra comunidad de manera integral, promoviendo la conciencia, la detección temprana y la atención adecuada. La creación de un programa de atención psicológica comunitaria y la colaboración interinstitucional son pilares fundamentales para garantizar el acceso a servicios de calidad y fomentar la prevención de los trastornos mentales. A través de estas acciones, esperamos mejorar el bienestar y la calidad de vida de nuestra ciudadanía, fortaleciendo la salud mental como un pilar fundamental en nuestra sociedad.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Diseñar y ejecutar campañas de concientización en diferentes medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, carteles, folletos y grafitis comunitarios en donde sea posible) para educar a la población del departamento sobre la importancia de la salud mental, los factores de riesgo y las estrategias de prevención.

Artículo 2º.- Implementar campañas de promoción de Salud Mental para la detección temprana en escuelas, centros de salud y espacios comunitarios, dirigidos principalmente hacia la juventud pero con la posibilidad de ampliar a otros grupos que lo necesiten.

Artículo 3º.- Establecer campañas de promoción para la Salud Mental en diferentes barrios, postas

sanitarias y/o centros de salud del departamento.

Artículo 4º.- Podrán organizarse talleres, cursos y seminarios para actualizar y fortalecer las habilidades de los profesionales de la salud mental de departamento en el abordaje de los padecimientos mentales. Se buscará establecer alianzas con universidades y centros de formación para facilitar la capacitación continua de los especialistas.

Artículo 5º.- Se podrán establecer convenios de cooperación con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para promover la salud mental. Se impulsarán acciones conjuntas, como charlas, talleres y campañas de prevención, dirigidos a diferentes grupos de población, como estudiantes, personas de la tercera edad y grupos vulnerables.

Artículo 6º.- El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Salud. El mismo trabajará las temáticas abordadas en conjunto con la Dirección de Discapacidad, el Área de Educación, el Área de Familia y Niñez Municipal y otras áreas que lo requieran.

Artículo 7º.- Para la ejecución de estas campañas se asignará la partida presupuestaria necesaria.

Artículo 8º.- Las campañas requerirán cubrir los siguientes aspectos:

- Elaboración y difusión de campañas de concienciación.
- Organización de talleres, cursos y seminarios de capacitación y formación.
- Elaboración de indicadores para evaluar el impacto de las campañas.

Además, se podrán buscar adicionalmente fuentes de financiamiento alternativas a través de recursos, programas de cooperación interinstitucional y posibles donaciones de entidades y empresas comprometidas con la salud mental.

Artículo 9º.- Deberán elaborarse indicadores para evaluar el impacto de las campañas de promoción, como el número de personas alcanzadas, el porcentaje de detección temprana de padecimientos mentales, la satisfacción de las personas alcanzadas y el nivel de colaboración interinstitucional logrado. Además, se realizarán informes periódicos de seguimiento y evaluación para ajustar y mejorar las acciones implementadas.

Artículo 10º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

YAMILA CEREZO
Presidente H.C.D.

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_8369322 Importe: \$ 4410
18/09/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10022

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-20357-2022, caratulado: "GALDIOLO C. EMILIANO GUIDO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada por "CROMOSOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", C.U.I.T 30-50072831-7, de una superficie afectada a ensanche de calle Bandera de los Andes N.º 473 - Pasaje SIRI, del Distrito San José, registrada bajo el padrón municipal n.º 7456.

Que, el sector afectado a ensanche de calle Bandera de los Andes N.º 473 - Pasaje SIRI, consta de una superficie de 237,85 m2 según mensura y título, de acuerdo a lo consignado en el plano de mensura n.º 04/29619.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 86, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada por "CROMOSOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", C.U.I.T 30-50072831-7, de una superficie afectada a ensanche de calle Bandera de los Andes N.º 473 - Pasaje SIRI, del Distrito San José, registrada bajo el padrón municipal n.º 7456, que según mensura y título es de 237,85 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, al asiento A-2 y 3, de la matrícula n.º 0400085263 de folio real, nomenclatura catastral n.º 040203001900014300002.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8373417 Importe: \$ 1710
18/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3353

GUAYMALLÉN, jueves 22 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10022-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10022-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8373412 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

EL AJERO SAS. SOCIOS MAMANI SANTOS TIMOTEO, Boliviano, DNI 93.046.678, CUIT: 20-93046678-7, con domicilio en Güemes s/n, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, Fecha de nacimiento: 17/06/1979, Estado Civil: soltero, Profesión: comerciante. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de septiembre de 2024 RAZÓN SOCIAL: EL AJERO SAS DOMICILIO SOCIAL: Güemes s/n, a 1000 metros de calle San Martín, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de frutas y hortalizas como así también su preparación y empaque; comercialización de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular MAMANI SANTOS TIMOTEO y en carácter de Gerente suplente a y la Señora MAMANI JANET SOLEDAD, DNI 47.370.174, CUIT: 27-47370174-5. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8365908 Importe: \$ 1440
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

NEYÜN SOCIEDAD ANONIMA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman YASMIN MARIA CECILIA RIVEROS, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 30.672.029, C.U.I.T. número 27-30672029-0, soltera, de 40 años de edad, nacida el 09/11/1983, Médica, domiciliada en calle Rodriguez 72, Quinta Sección del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; el señor GONZALO LUIS SANTIAGO, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 36.746.057, C.U.I.T. número 20-36746057-2, casado en primeras nupcias, de 32 años de edad, nacido el 21/01/1992, Médico, domiciliada en Callejón Lemos 678, 2º Piso, Departamento 2 del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; y el señor RAMIRO JOSE MANGIONE, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 35.877.645, C.U.I.T. número 20-35877645-1, casado en primeras nupcias, de 33 años de edad, nacido el 23/05/1991, Médico, domiciliado en calle Padre Arce 101, Departamento 19 del Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza.; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó con fecha 06/09/2024; 3º) Denominación: Se denomina NEYÜN SOCIEDAD ANONIMA; 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Rodriguez 72, Quinta Sección del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad, con especialización en neumonología, con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público o privado que serán realizados y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados y que en virtud de las disposiciones legales vigentes limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión. Incluye atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de personas, procurándoles el acceso a servicios médicos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Además incluye la realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar y gestionar becas, subsidios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. También podrá realizar la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados; b) COMERCIALES: mediante la

comercialización de servicios médicos destinados a satisfacer requerimientos de inter-consulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico. Además, incluye la fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos, equipos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, medicamentos clínicos y hospitalarios, materia prima, insumos, materiales productos terminados, software para servicios de salud y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social. 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientos (600) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio a la señora Yasmin María Cecilia Riveros, DNI n° 30.672.029, argentina, como Presidente y como director suplente al señor Gonzalo Luis Santiago, DNI n° 36.746.057, argentino, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8367993 Importe: \$ 5130
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VIFOR S.R.L. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 6/9/2024. Socios: los señores Oscar Alberto Frettes, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 29 de marzo de 1.968, Documento Nacional de Identidad n° 20.117.262, domiciliado en Del Parque 1445 B° Parque las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica oscarfrettes@gmail.com y Francisco Nicolás Frettes, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de Mayo de 2.001, Documento Nacional de Identidad n° 43.484.763, domiciliado en Del Parque 1445 B° Parque las Colinas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: franfrettes19@gmail.com. Denominación VIFOR S.R.L.. Sede social, domicilio legal y fiscal: calle Del Parque 1445 B° Parque las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: (...); b) AGROPECUARIAS: (...); c) DISTRIBUCIONES: (...); d) INMOBILIARIAS: (...); e) CONSTRUCCIONES: (...); f) INDUSTRIALES: (...); g) TRANSPORTES: (...); h) MANDATARIA: (...); i) SERVICIOS: (...); j) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: (...); k) FIDUCIARIA: (...). Plazo de duración: 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON) dividido en 100 cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: (i) el señor Frettes Francisco Nicolás sesenta (60) cuotas; y el señor Frettes Oscar Alberto cuarenta (40) cuotas. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo no quedando saldo alguno para una futura integración, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, en las siguientes proporciones (i) el señor Frettes Francisco Nicolás integra la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una por un total de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil); y el señor Frettes Oscar Alberto integra la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una por un total de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil). Manifiestan los socios fundadores que las integraciones se realiza en dinero efectivo, el cien por ciento (100%) del capital social. Se designa en el cargo de Gerente al Sr. Francisco Nicolás Frettes, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 19/5/2.001, DNI N° 43.484.763; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8369418 Importe: \$ 2340
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **VADMA S.A.S.**: Por Instrumento Privado de fecha 09 de Junio de 2023. 1.-Socio: SANCE MARCELO ANGEL, DNI N° 36.859.933, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36859933-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de OCTUBRE de 1992, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Lago Argentino 2898, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; DALMAU VALENTINA NOEL, DNI N° 36.756.462, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36756462-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de noviembre de 1992, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en Juan José Paso 50, Barrio Conjunto Privado El Huerto, Lujan de Cuyo Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Vadma S.A.S. 3.- Sede social: Juan José Paso 38, Barrio El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: DALMAU VALENTINA NOEL, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: SANCE MARCELO ANGEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8371883 Importe: \$ 2430
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FRJ ARGENTINA S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: Sra. SOSA, Analía Cecilia Yolanda, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1.976, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Maglio Ardigó N.º: 114, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 25.349.444. 2) Fecha del acto constitutivo: 13/09/2.024. 3) Denominación: FRJ ARGENTINA S.A.S. 4) Domicilio Social: Ramón Gil N.º: 151, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Prestación de Servicios, b) Industrial, c) Metalúrgica, d) Comercial, e) Construcción, f) Inmobiliaria, g) Importación y Exportación, h) Transporte, i) Alquiler, j) Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas de todo tipo, k) Agropecuaria, l) Financiera, M) Fiducia, N) Mandatos, O) Innovación, P) Mineras, Q) Hotelería, R) Gastronómica, S) Actividad Deportiva, 6) Plazo de duración: será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES con 00/100 (\$5.000.000,00), representado por CINCO MIL ACCIONES (5.000) de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una. El Capital es integrado en su totalidad, en efectivo, al momento de la constitución, de la siguiente forma: SOSA, Analía Cecilia Yolanda suscribe e integra cinco mil (5.000) acciones por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente Sra. SOSA, Analía Cecilia Yolanda, titular del DNI N.º 25.349.444 y Administrador Suplente el Sr. FORCONI, Pablo Enrique, titular del DNI N.º: 28.367.778. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente Sra. SOSA, Analía Cecilia Yolanda. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8372040 Importe: \$ 1800
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS AERONÁUTICOS SAS - CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, de fecha 30 de agosto de 2024, 1º) Socios: Rodolfo Fernando Torres, argentino, DNI 25.946.429, C.U.I.T. 20-25946429-4, nacido el 27/05/1977, casado, de 47 años, médico, con domicilio real en calle Mitre 750, Las Heras, Mendoza, mail rodolfotorres@live.com.ar y Matías Alejandro Piola, argentino, DNI 29.939.465, C.U.I.T. 20-29939465-5, nacido el 18/03/1983, casado, de 41 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en calle Ushuaia 315, Barrio Santa Lucía, Luján de Cuyo, Mendoza, mail matiasalejandropiola@gmail.com. 2º) Denominación: "DESARROLLOS AERONÁUTICOS SAS". 3º) Sede Social: Elpidio Gonzalez 7151, Barrio Rincón del Sol, Manzana A, Casa 1, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 4º) Objeto: a) AERONÁUTICO, b) TURÍSTICO, c) LICITACIONES, d) MANDATARIA, e) EXPORTADORA E IMPORTADORA 5º) Duración: 99 años 6º) Capital Social: pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,-) representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administradores: administrador titular: Rodolfo Fernando Torres, DNI 25.946.429, con domicilio real en calle Mitre 750, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rodolfotorres@live.com.ar y administrador suplente: Matías Alejandro Piola, DNI 29.939.465, con domicilio real sito en calle Ushuaia 315, Barrio Santa Lucía, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica matiasalejandropiola@gmail.com. 8º) Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8372065 Importe: \$ 1170
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TESERA EVENTOS Y MAS SAS.: Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: Gabriel Ángel Ramón Ruiz DNI N° 21.740.297, CUIT N° 20-21740297-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1970, profesión: Arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en Pasaje priore 160, Ciudad, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en gabriel@g2construcciones.com; el señor Nicolás Martín Canet, DNI N° 25.666.660, CUIT

Nº 20-25666660-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón M G casa 8, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en nicocanet@gmail.com y Guido Hernán Calderón Sebastianelli, DNI Nº 28.584.865, CUIT Nº 20-28584865-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/01/1981, profesión: Contador, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón M G casa 9, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico guidohcalderon@gmail.com y Sergio Daniel Zuza, DNI Nº 29.112.726, CUIT Nº 20-29112726-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/11/1981, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en Alpatacal 3090, 6ta Sección, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico info@aromatiza.com.ar 2) Denominación: TESSERA EVENTOS Y MAS S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 26 de agosto de 2024. 4) Sede Social: Barrio Viñas del Torreón , manzana G, casa 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: \$500.000 (quinientos mil pesos argentinos), representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El socio Gabriel Ángel Ramón Ruiz suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; el socio Nicolás Martín Canet suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; el socio Guido Hernán Calderón Sebastianelli suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el socio Sergio Daniel Zuza suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Será ejercida por el señor Guido Hernán Calderón Sebastianelli D.N.I.28.584.865 Administrador Suplente Nicolás Martín Canet D.N.I.25.666.660. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año.

Boleto Nº: ATM_8374438 Importe: \$ 3690
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TANIZI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 10 de setiembre de 2024 2) Accionistas: Sr. NICOLAS JOSE ZICARO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 41.606.262, CUIL Nº 20-41606262-6, nacido el 21/04/1998, de profesión: comerciante y empleado administrativo, estado civil: soltero, con domicilio en manzana B casa 9 Barrio San Miguel, distrito de Rodeo del Medio, departamento Maipú, Mendoza y Sr. LUIS ANTONIO GIMENEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 21.687.233, CUIL 23-21687233-9, nacido el 13/06/1970, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Bandera de los Andes, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén,

Mendoza 3) Denominación: TANIZI SAS. 4) Domicilio social: Barrio San Miguel manzana B casa 9, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transporte, distribución, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, acopio, empaque representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales, incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, ganaderas, desarrollo de la actividad frutícola y hortícola comprendiendo la explotación y comercialización de todos los derivados de estas actividades; (b) Transporte nacional e internacional, distribución y su logística operativa; (c) Comercio exterior de productos, materias primas, bienes en general; (d) Industrias manufactureras de todo tipo y prestación de servicios; (e) Empaque y comercialización nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de bienes y su distribución; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inmobiliarias y constructoras; comprendiendo la compra, venta, construcción, alquiler y administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, subalquileres (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, .6) Capital: \$10.000.000,00 (Pesos diez millones con 00/100), representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.5000.000,00). 7) Sindicatura: se prescinde. 8) Administración: Administrador titular: Sr. NICOLAS JOSE ZICARO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 41.606.262, CUIL N° 20-41606262-6, nacido el 21/04/1998, de profesión: comerciante y empleado administrativo, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Miguel manzana B casa 9, distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, Mendoza; Administrador suplente: Sr. Luis Antonio Giménez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.687.233, CUIL 23-21687233-9, nacido el 13/06/1970, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Bandera de los Andes, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, Mendoza. 9) Representación Legal: Administrador titular. 10) Balance. Cierra 31/08 de cada año.

Boleto N°: ATM_8374445 Importe: \$ 2790
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MACALLAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 11/09/2024; 2) Accionistas: FERNANDO BLANCO, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 29.787.931, CUIT/CUIL N° 20-29787931-7, fecha de nacimiento: 04 de noviembre de 1.982, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Ramón Gil 390 - Maipú - Provincia de Mendoza y MAURO GUIDO PREVITI, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 37.521.193, CUIT/CUIL N° 23-37521193-9, fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1.995, de profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Gabriel – Manzana: G – Casa: 26 – La Colonia - Junín - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: MACALLAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle Rawson N° 1240 - Maipú – Provincia de Mendoza - República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; b) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos y servicios, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; c) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, compra, venta, reventa, construcción, permuta, explotación, urbanización, remodelación, mantenimiento, pintura, provisión de materiales, loteos, y administración, alquileres y todas las operaciones de renta inmobiliaria

de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos; d) COMERCIAL: compra, venta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, máquinas, equipos, accesorios, patentes, marcas, servicios sean nacionales o extranjeras, ventas al por mayor y menor de productos relacionados con el objeto, e) SERVICIO DE CONSULTORIA: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros. La prestación de servicios en el ámbito de consultoría económica, asesoramiento para empresas, gestiones de negocio, estudios de mercado, análisis, investigaciones, evaluación de proyectos de inversión que se relacionen con el objeto social; f) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000), y estará representado por SEIS MIL (6000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: La única socia suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) FERNANDO BLANCO suscribe la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) acciones por un total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) MAURO GUIDO PREVITI suscribe la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) acciones por un total de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerentes Titulares: Sres. FERNANDO BLANCO, D.N.I. N° 29.787.931 y OSCAR BLANCO, D.N.I. N°11.173.572, y Gerente Suplente: Sr. MAURO GUIDO PREVITI, D.N.I. N° 37.521.193, todos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8374659 Importe: \$ 3960
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**ANTONELY S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 06 de Septiembre de 2024. Socio: Baldo, Laura Evangelina, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 26 de Agosto de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.507.426, CUIT/CUIL N° 27-26507426-5, estado civil: casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Emilio Coni Nro. 3941, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Denominación o Razón Social: “ANTONELY S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Emilio Coni Nro. 3941, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comerciales b) Servicios c) Construcción. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), y estará representado por OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las

decisiones serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Suscripción: El socio fundador, Baldo, Laura Evangelina, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 200.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Baldo, Laura Evangelina y como Gerente Suplente a Pernicce, Roberto Javier D.N.I. 31.037.027 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 29 de Junio de 1984, CUIT/CUIL N° 20-31037027-5, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Chile Nro. 1927, 4° Sección Area Fundacional, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_8374665 Importe: \$ 3060
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionista: Diego José Calderón González, DNI N.º 31.028.969, CUIT N.º 20-31028969-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle Capitán de fragata Moyano 149, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica diegocalderon_7@hotmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de abril de 2024. Subsanado en fecha: 16 de septiembre de 2024. 3) Denominación: “**AGROGANADERA SERRANA S.A.S.**”. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, oficina G, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (e) Transporte. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de Administrador al señor Diego José Calderón González, DNI N.º 31.028.969; y como SUPLENTE al señor Pedro Agustín Calderón González, DNI N.º 32.879.625, constituyendo ambos domicilio especial y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, Ciudad, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Administrador, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8373396 Importe: \$ 1530
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**FAF METAL SOLUTIONS S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunícase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 07 de Agosto de 2024. Socio: Sánchez, Eduardo Javier, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 23 de Febrero de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 24.925.750, CUIT/CUIL N° 20-24925750-9, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Calle Quimey Nro. 2096, B° Cordón del Plata, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Denominación o Razón Social: “**FAF METAL SOLUTIONS S.A.S.**”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Quimey Nro. 2096, B° Cordón del

Plata, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comerciales b) Servicios c) Construcción. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), y estará representado por SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador, Sánchez, Eduardo Javier, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 175.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Sánchez, Eduardo Javier y como Gerente Suplente a López, María Macarena D.N.I. 31.747.398 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 31 de Marzo de 1985, CUIT/CUIL N° 27-31747398-8, estado civil: Soltera, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Calle Quimey Nro. 3114, B° Cordón del Plata, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_8373393 Importe: \$ 3150
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

INH GROUP S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: el Sr. MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO, argentino, DNI 23.849.273, CUIT 20-23849273-5, con domicilio en calle 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza, edad 49 años, fecha de nacimiento 28/04/1974, estado civil casado, de profesión médico; EUGENIA VERÓNICA FARRÉ, argentina, DNI 25.520.118, CUIT 27-25520118-8, con domicilio en calle Araoz 700, casa 24 Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, edad 47 años, fecha de nacimiento 18/10/1976, estado civil casada, de profesión Bióloga Molecular; SEBASTIÁN FERNANDEZ MARTINEZ, argentino, DNI 24.946.255 CUIT 20-24946255-2, con domicilio en calle Rizzo 350, Chacras de Corias, Mendoza, edad 48 años, fecha de nacimiento 18/12/1976, estado civil casado, de profesión médico y CAROLINA DISCEPOLO, argentina, DNI 24.486.209, CUIT 27-24486209-3, con domicilio en calle Rizzo 350, Chacras de Coria, Mendoza, edad 48 años, fecha de nacimiento 19/07/1975, estado civil casada, de ocupación gerente administrativo. Denominación : INH GROUP S.A.S. 3) Domicilio: Calle 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: Servicio de atención médica. Prestación de servicios médicos, principales y accesorios a pacientes con patologías tipo renales. Tratamiento integral y completo de enfermedades de índole nefrológica. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000), representando por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: A) MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social, B) EUGENIA VERÓNICA FARRÉ suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social C) SEBASTIÁN FERNANDEZ MARTINEZ suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social y D) CAROLINA DISCEPOLO suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular y representante legal a CAROLINA DISCEPOLO DNI 24.486.209 Administrador suplente: MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO DNI 23.849.273 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8374676 Importe: \$ 3330
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ELEC.D.A.H SAS. SOCIOS ESTELA ALDO DANIEL, Argentino, DNI 28.982.692, CUIT: 20-28982692-1, con domicilio en Tropero Sosa 800, Maipú, Mendoza, Fecha de nacimiento: 07/11/1981, Estado Civil: casado, Profesión: comerciante, ESTELA HERNAN MATIAS, DNI 36.612.310, CUIT: 20-36612310-6, con domicilio en Prolongación Lencinas 121, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Fecha de nacimiento: 15/02/1992, Estado Civil: casado, Profesión: comerciante, FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de septiembre de 2024 RAZÓN SOCIAL: ELEC.D.A.H SAS DOMICILIO SOCIAL: Ruta Provincial 50 N° 168, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de frutas y hortalizas como así también su preparación y empaque; comercialización de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en todas sus formas.(L) Comercialización, importación, exportación, fabricación de todo tipo de materiales e insumos eléctricos y electrónicos de cualquier clase. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular ESTELA ALDO DANIEL y en carácter de Gerente suplente a ESTELA HERNAN MATIAS. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8374677 Importe: \$ 1620
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EUCASEMI S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a

las siguientes previsiones 1) Socios: el Sr. MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO, argentino, DNI 23.849.273, CUIT 20-23849273-5, con domicilio en calle 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza, edad 49 años, fecha de nacimiento 28/04/1974, estado civil casado, de profesión médico; EUGENIA VERÓNICA FARRÉ, argentina, DNI 25.520.118, CUIT 27-25520118-8, con domicilio en calle Araoz 700 , casa 24 Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, edad 47 años, fecha de nacimiento 18/10/1976, estado civil casada, de profesión Bióloga Molecular; SEBASTIÁN FERNANDEZ MARTINEZ, argentino, DNI 24.946.255 CUIT 20-24946255-2, con domicilio en calle Rizzo 350, Chacras de Corias, Mendoza, edad 48 años, fecha de nacimiento 18/12/1976, estado civil casado, de profesión médico y CAROLINA DISCEPOLO, argentina, DNI 24.486.209, CUIT 27-24486209-3, con domicilio en calle Rizzo 350, Chacras de Coria, Mendoza, edad 48 años, fecha de nacimiento 19/07/1975, estado civil casada, de ocupación gerente administrativo. Denominación: EUCASEMI S.A.S. 3) Domicilio: Calle 25 de Mayo 760, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: Servicio de atención médica. Prestación de servicios médicos, principales y accesorios a pacientes con patologías tipo renales. Tratamiento integral y completo de enfermedades de índole nefrológica. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000), representando por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: A) MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social, B)EUGENIA VERÓNICA FARRÉ suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social C) SEBASTIÁN FERNANDEZ MARTINEZ suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social y D) CAROLINA DISCEPOLO suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 25% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administrador titular y representante legal a CAROLINA DISCEPOLO DNI 24.486.209 Administrador suplente: MIGUEL ALFONSO DISCEPOLO DNI 23.849.273 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8373401 Importe: \$ 3330
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

RB TRAVEL SAS. SOCIOS RODRIGUEZ RAMONES ANDREW DAVID, Venezolano, DNI 95.520.197, CUIT: 20-95520197-4, con domicilio en Aconcagua 70, Godoy Cruz, Mendoza, Fecha de nacimiento: 22/03/1999, Estado Civil: soltero, Profesión: comerciante y BOGLIOLI ANGEL MIGUEL, DNI 42.168.470, CUIT: 20-42168470-8, con domicilio en Pueyrredón 201, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Fecha de nacimiento: 13/10/1999, Estado Civil: soltero, Profesión: estudiante. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de septiembre de 2024 RAZÓN SOCIAL: RB TRAVEL SAS. DOMICILIO SOCIAL: Pueyrredón 201, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comercialización de todo tipo de frutas y hortalizas como así también su preparación y empaque; comercialización de fertilizantes y abonos ya sean de origen animal vegetal o

sintéticos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; industrias metalúrgicas en general y en todas sus variantes, corte y plegado de chapas de todo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en todas sus formas, en especial transporte de personas en forma privada, logística y administración de servicios de transporte de pasajeros en forma privada ya sea en medios de transportes propios o de terceros, l) Lubricentros y servicios mecánicos para todo tipo de vehículos. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$2000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular RODRIGUEZ RAMONES ANDREW DAVID y en carácter de Gerente suplente a BOGLIOLI ANGEL MIGUEL. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8373408 Importe: \$ 1800
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CARNERO COMERCIO EXTERIOR S.A.S.: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad CARNERO COMERCIO EXTERIOR S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 09/09/2024. 2.- NICOLAS JAVIER CARNERO HERNÁNDEZ, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31.747.259, CUIL N° 20-31747259-6, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1985, de 39 años de edad, estado civil: soltero, de profesión: Despachante de aduana, con domicilio en calle 9 de Julio 3114, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA, quien declara bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y JUAN PATRICIO BRUNO, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.325.013, CUIL N° 20-27325013-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22/04/1979, de 45 años de edad, estado civil casado, de profesión: emprendedor, domicilio en calle Almirante Brown 1400, casa 3, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 3.- Denominación: CARNERO COMERCIO EXTERIOR S.A.S. 4.- Sede social: Almirante Brown 1400, casa 3, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 5.- Objeto: (a) Prestar servicios de importación y exportación en general; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Nicolás Javier Carnero Hernández, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Patricio Bruno, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 21 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8375185 Importe: \$ 2430
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

RAVELLI HNOS S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1º) SOCIOS Juan Jerónimo RAVELLI, argentino, DNI 28.547.896, C.U.I.L. 20-28547896-1, de estado de familia casado en primeras nupcias, nacido el día 15 de enero de 1.982, asesor agropecuario, domiciliado en Ruta Panamericana, 2888, Barrio Las Terrazas de Chacras, Lote C-16, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Juan Cruz RAVELLI, argentino, DNI 26.411.749, C.U.I.L. 20-26411749-7, ocupación comerciante, nacido el día 6 de febrero de 1978, de estado de familia casado en primeras nupcias, domiciliado en calle General Pinto 1353, Localidad y Partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires, 2º) FECHA DEL ACTO: 03 de septiembre de 2.024; 3º) DENOMINACIÓN: "RAVELLI HNOS S.A." 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social calle Santa Cruz número 264, Piso 2, Oficina 2, de la Ciudad de Mendoza, de esta Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) Agropecuaria; B) Comerciales, C) Industrial;; D) Exportadora o Importadora; E) Mandataria; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: señor Juan Jerónimo RAVELLI y Director Suplente al señor Juan Cruz RAVELLI ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace; 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8376572 Importe: \$ 1440
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNGUS CONEXIÓN SIMBIOTICA S.A.S.: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad FUNGUS CONEXIÓN SIMBIOTICA S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 12/09/2.024. 2.- JUAN PABLO GIOL, Documento Nacional de Identidad, D.N.I - N° 37.518.188, CUIT N° 20-37518188-7, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Julio del 1993, profesión: Micocultor, estado civil: soltero; con domicilio en calle Cadetes Chilenos 135, Ciudad, Provincia de Mendoza; MATÍAS EZEQUIEL SUAREZ, Documento Nacional de Identidad, DNI - N° 37.514.165, C.U.I.T. N° 20-37514165-6, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Agosto de 1993, profesión: Emprendedor, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Beltrán 1910, PB, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y ENRIQUE GUILLERMO NAVARRO SANZ, Documento Nacional de Identidad DNI N° 28.511.786, CUIT N° 20-28511786-1, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Febrero de 1981, profesión: Innovador Social, estado civil: soltero; con domicilio en la calle San Martín 2400, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza ENRIQUE GUILLERMO NAVARRO SANZ; quienes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550,. 3.- Denominación: FUNGUS CONEXIÓN SIMBIOTICA S.A.S. 4.- Sede social: calle Cadetes Chilenos 135, ciudad, Provincia de Mendoza. 5.- Objeto: (a) Cultivo de hongos comestibles, adaptógeno y saludables, desde cualquier etapa del ciclo de vida de los mismos, preparación de bloques de cultivo y semilla miceliada de hongos comestibles, adaptógeno y saludables, fructificación de ellos y elaboración de tinturas madre (doble extracción) de diversas variedades, conservas, fermentaciones y cualquier otro tipo de producto o propuesta de valor que entre los socios convengan. (b) Compraventa, provisión e instalación de equipamiento para el fin mencionado en el inciso anterior. (c) Investigación y exploración del Reino Fungi y sus aplicaciones. Aprovechamiento de principios activos para diversos usos. Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras regenerativas. (d) Ensayos y terapias integrativas con enfoque interdisciplinario, promoviendo micoterapia. (e) Formaciones, capacitaciones y divulgación de información científica relativa al reino fungi adquirida a través de lo académico y empírico. Fomentando el concepto de Ciencia Ciudadana. En el desempeño del presente objeto social, y el que en el futuro se pueda incorporar y/o modificar, la sociedad velará SIEMPRE por la generación de un impacto social positivo para la comunidad, para las personas vinculadas a ésta, y para el medioambiente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y

celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y / o permutar toda clase de operaciones financieras, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Juan Pablo Giol, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Matías Ezequiel Suarez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 21 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8375213 Importe: \$ 3240
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BURANO COLORS S.A.S 13 de setiembre de 2024. 1.- Señor David Emiliano Gava, con D.N.I N.º 31.517.393, CUIT N.º 20-31517393-1., nacido el día 15 de junio de 1985, argentino, casado, contador, con domicilio en Calle Chacabuco N.º 1528, Godoy Cruz, Mendoza, el Sr. Juan Pablo Gava, con D.N.I N.º 27.766.366, CUIT N.º 20-27766366-0., nacido el día 14 de setiembre de 1980 , argentino, casado, comerciante, con domicilio en Calle Rio Tunuyan N.º 3007, Las Heras , Mendoza y la Sra. Gabriela Andrea Gava, con D.N.I N.º 26.838.703, CUIT N.º 27-26838703-5., nacida el día 23 de abril de 1979., argentina, casada, comerciante, con domicilio en Barrio Huasi Manzana E, Casa 21, Las Heras, Mendoza 2.- Sede social : Barrio Las pircas, Casa 2 Manzana A, Godoy Cruz, Mendoza 3.- Objeto: ventas y distribución de materiales, herramientas y elementos para obras en construcción y/o remodelación, ventas y distribución de pinturas para inmuebles, rodados y otros bienes muebles, además a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, manufactureras de todo tipo; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso (i) Salud ; (j) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 4.- plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 5.- Capital social: Seis cientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00), representado seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil con 00/100 (\$1000,00) valor nominal y cada una con derecho a un voto por acción. 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: señora Gabriela Andrea Gava, D.N.I N.º 26.838.703, con CUIT N° 27-26838703-5, argentina, casada, comerciante, con domicilio real en Barrio Huasi, Manzana E, Casa 21, Las Heras , Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a la señor Juan Pablo Gava .Con DNI: 27766366, CUIT N°20-27766366-0, argentino, casado, comerciante con domicilio real Calle Rio Tunuyan N° 3007, Las Heras, Mendoza quien acepta el cargo.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8376138 Importe: \$ 2700
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la modificación al estatuto de la sociedad por acciones simplificada “**EMBRAGUES SAN PABLO SAS**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTA: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Mayo de 1981, profesión: comerciante, estado

civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: EMBRAGUES SAN PABLO SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio del sede social se ha fijado en calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$600.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Federico García, DNI 28.774.332 ,fecha de nacimiento 23/05/1981, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Ivana Romina Corrado , DNI N° 28.589.506, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/01/2081, profesión: comerciante, con domicilio en calle calle 12 de Octubre N°1855 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8376718 Importe: \$ 5400
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

DOS COMPADRES S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Francisco Javier Antón Murua, casado, DNI 37.520.625, CUIT 20-37520625-1, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Martin 1830 Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza y Sergio Andrés Quevedo, casado, DNI 38.475.903, CUIT 20-38475903-4, argentino, comerciante, con domicilio en Videla Castillo 495, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 06/09/2024. 3) Denominación: DOS COMPADRES S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Pedernera 1920, Guyamallen, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, comercial, agropecuaria, fiduciaria, exportación e importación, industrias manufactureras, culturales, financiera, gastronómicas, inmobiliaria, inversora, petrolera, salud y transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representados por 8.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador titular presidente Titular Francisco Javier Antón, DNI 37.520.625, Director Titular Sergio Andrés Quevedo, DNI 38.475.903, Administrador Suplente María Clara Cámpora DNI 39.380.883 y Administradora Suplente Barbara Sofia Rodríguez Garofalo DNI 39.237.753. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año

Boleto N°: ATM_8376808 Importe: \$ 1260
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **Compañía Zefira S.A.S.** domicilio social: Paso lateral norte al 3000. B° El Portillo, Maipú, Mendoza. 1) Administrador titular: Dávila, Enrique Carlos, argentino, casado, nacido el 11/12/1968, comerciante, DNI N° 20.357.504, CUIT N° 20-20357504-2, domicilio Paso Lateral norte al 3000, B° El Pórtico, Maipú, Mendoza y Administrador suplente: Modarelli, Walter Hugo, argentino, divorciado, nacido el 07/01/1969, Contador Publico Nacional, DNI N° 20.544.541, CUIT N° 20-20544541-3, domicilio Loria este N° 89, Godoy cruz, Mendoza. 2) Instrumento Privado: 16/09/2024. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto:

Constructora, inmobiliaria, comercial, mandataria, prestación de servicios, financiera. 5) Capital: \$ 4.000.000.- 6 y7) Administración y representación legal: Dávila, Enrique Carlos y/o Modarelli, Walter Hugo. 8) Fiscalización: socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Apoderada: Imburgia, María Lourdes, DNI N° 20.335.756

Boleto N°: ATM_8376944 Importe: \$ 720
18/09/2024 (1 Pub.)

AUTORENTA MENDOZA SAS. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: WALTER MARCELO ORTEGA, DNI N° 28.740.024, CUIL/T 20-28740024-2, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1981, de 43 años, actividad contador, soltero, domicilio en calle Reconquista N° 166, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 11/09/2024, 3) Denominación: "AUTORENTA MENDOZA SAS". 4) Domicilio legal, social y fiscal en calle Matheu número 1920, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y renta car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. b) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; c) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; d) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; e) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. f) Transporte en Camiones Mosquito: Prestación de servicios de transporte de vehículos mediante camiones mosquito, incluyendo la logística, carga, descarga y almacenamiento temporal de vehículos transportados. g) La sociedad podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento en materia de transporte y logística, así como desarrollar actividades relacionadas con el comercio electrónico, la intermediación y gestión de plataformas digitales para la reserva y alquiler de vehículos, y cualquier otra actividad que sea legalmente permitida y esté relacionada directa o indirectamente con el objeto social principal. h) Actividades inmobiliarias y constructoras; i) inversoras, financieras y fideicomisos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos CINCO millones (\$5.000.000), representando por CINCO MIL (5000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo a acta de integración. 9) Gerente titular: WALTER MARCELO ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 28.740.024, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: ARIEL MARCELO MUZI, Documento Nacional de identidad N°18.414.800, CUIL/T N° 20-18414800-6, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1967, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) Prescinde del órgano de fiscalización. 11) fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8372563 Importe: \$ 10800

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

JOVEN SAS.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 13/09/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FRANCO NICOLAS INDRAGOLI DIBLASI, DNI N° 39.241.540, CUIT N° 20-39241540-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1995, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, domiciliado en calle Videla Castillo 2.359, Barrio Liceo Country Club, Manzana "M" Casa 13, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: francoindragoli@gmail.com; JUAN PABLO INDRAGOLI DIBLASI, DNI N° 43.117.943, CUIL/CUIL/CDI N° 20-43117943-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en calle Videla Castillo 2.359 Barrio Liceo Country Club, Manzana "M" Casa 13, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. FELIPE ANDRES SUAREZ BIDONDO, DNI ° 37.753.869, CUIT N ° 20-37753869-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de junio de 1.993, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 760, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y MANUEL ORTEGA GRENBENC, DNI 36.859.956, CUIT N° 20-36859956-6, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de octubre de 1.992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Dorrego 2612, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha xx/09/2024. 3°) DENOMINACIÓN: "JOVEN SAS". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Videla Castillo 2.359 Barrio Liceo Country Club, Manzana "M" Casa 13, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIAL, C) IMPORTACION Y EXPORTACION, D) MANDATARIA, E) PRESTACION DE SERVICIOS. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$540.000,00), representado por 540.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u y de un voto por acción. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: FRANCO NICOLAS INDRAGOLI DIBLASI, DNI N° 39.241.540, CUIT N ° 20-39241540-9, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: FELIPE ANDRES SUAREZ BIDONDO, DNI ° 37.753.869, CUIT N ° 20-37753869-3, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8372035 Importe: \$ 4320
17-18/09/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACION CRECER EN LO ALTO**, Personería Jurídica 4339, convoca a Asamblea General Ordinaria por uso de Resolución 4339 para el día 04 de Octubre del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Martin Fierro 394, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día: Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día: Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las normativas vigentes. 3° Orden del día: Tratamiento y Aprobación del Inventario de bienes conforme a uso de Resolución 4339 de D.P.J. 4° Orden del día: Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8370622 Importe: \$ 900
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Club Andino Sosneado, Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de octubre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00

horas en segunda convocatoria, en su sede sita en 9 de Julio 365 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8371853 Importe: \$ 900
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Concejo de Administración de la Cooperativa **Corralcoop Lda**, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre del año 2024 a las 19hs. en la sede de la Cooperativa Corralcoop, cito en Barrio Leonangeli, Mzna J Lote 25 calle 08, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1°- Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea .2°- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances y Estados de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Cuadros y Anexos . Informe del Síndico y Auditor. Inventario, Estado de Reconstitución de Reservas. Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Excedente. Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio del año 2024. 3°-Renovación de cuatro (4) concejeros titulares por vencimiento de mandato de los señores, Mario Zalazar, Isabel Ferrer, Marcelo Jatuff y Mario Castillo. 4°- Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. 5°- Retribución de Miembros del Consejo de Administración que desempeñan puestos de contralor en la administración de la Cooperativa en cumplimiento de la actividad Institucional, tal como lo determina el artículo 67 de la ley nacional 20337 para el ejercicio que cierra el 31 de Julio del 2025.

Boleto N°: ATM_8376593 Importe: \$ 1260
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL “**EL ROSEDAL NORTE**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05/10/2024 a las 15hs en primera convocatoria y a las 16hs en segunda convocatoria, sito en Calle Remedios de Escalada y San Martín, en el Polideportivo de Lavalle, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente:Orden del día: 1)-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$500, por cada socio 2)- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 4)- Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial (Inventario de Activos y Pasivos cerrado al 15/07/2024, de acuerdo a la Res. DPJ N°4339/22) 5)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8376669 Importe: \$ 810
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASAM “ASOCIACIÓN SUREÑA DE AGRIMENSORES DE MENDOZA”** convoca a Asamblea general ordinaria para el día 30 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas en primer llamado, si no se consigue el quórum, el segundo llamado será a las 18:30 horas, a realizarse en forma presencial en el domicilio de la sede social, Brasil N° 377 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar junto al

Presidente y Secretario, el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023; 3- Determinación del nuevo valor de la cuota acuerdo. - Ing. Agrim. Mariano Miras (Presidente) – Ing. Agrim. Arian Monzalvo (Secretario)

Boleto N°: ATM_8376692 Importe: \$ 810
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

En la sede de la **UNION VECINAL BARRIO PARQUE SUR DE GODOY CRUZ**, el día 13/09/2024, la comisión Directiva decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 28/09/2024 a las 11 hrs en la sede de la entidad en calle Lautaro, manzana 25 casa 10 del Barrio Parque Sur de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos socios para firmar el acta en conjunto con el Presidente y el secretario de Acta de Asamblea, 2) Aprobación del inventario actualizado al 31/08/2024 de Activos y Pasivos según RES. 4339/2022 de la D.P.J.

Boleto N°: ATM_8376830 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

RINCON DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de octubre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea; 4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM_8372430 Importe: \$ 4050
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Vistas de Cuyo”. N° EX-2023-05040116- -GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 27, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en Barrio La Quebrada sito en Ruta 60 s/n El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Designación reemplazo vacantes cargos: tesorero , 2 vocales y 1 revisor de cuentas. 3) Camaras frontales e internas. 4) Propuesta de obras para trazar el plan de obras a continuar por el Barrio

Boleto N°: ATM_8373130 Importe: \$ 4050
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

DISES S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 04 de octubre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de Directores Titulares y Suplentes. 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos. 4. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos de la firma cerrados el

31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. 5. Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios mencionados 6. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_8369417 Importe: \$ 4050
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 10 de octubre del corriente año, a las 17 hs. primer llamado, 18 hs segundo llamado, en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad de Mendoza, para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2024. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2024-2025. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 4 de septiembre de 2024. Fdo: Dr. Sergio V. Molina - Presidente

Boleto N°: ATM_8369885 Importe: \$ 2430
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2024 a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8369240 Importe: \$ 5850
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de Miembros de la comisión fiscalizadora, la cual conforme ARTICULO DECIMOCUARTO del TITULO III del Estatuto Social debe ser Integrada por tres sindicos titulares y tres suplentes; 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19.550. El directorio.

Boleto N°: ATM_8369087 Importe: \$ 2700
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día lunes 07 de octubre a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las renunciaciones de Guillermo Re Kühl y Catalina Herrera Salazar a sus cargos en el Directorio; 3) Designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular y Suplente mencionados en el punto anterior; 4) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes

vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM_8369126 Importe: \$ 5400
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de aumento de capital mediante integración de aportes. Tratamiento de derechos de preferencia. Emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social; 3) Considerar la posibilidad de reformar los artículos octavo y décimo del estatuto social. 4) Aprobación de un nuevo texto ordenado y depurado del estatuto social; 5) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. b) Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM_8370130 Importe: \$ 5850
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Ordinaria el día 1 de Octubre de 2024, a las 19 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal. 2. Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 3. Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios Nro. 27 cerrado con fecha 31 de julio de 2023. 4. Aprobación de la gestión del Directorio. 5. Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados. 6. Designación del Presidente, Vicepresidente y de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10º del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. 7. Ratificar las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de Diciembre de 2022. 8. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir

Boleto N°: ATM_8367889 Importe: \$ 5850
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

LA PETRONA S.A. Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de octubre de 2024, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos socios para que suscriban el acta. 2º) Aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Considerar la memoria, balance general, inventario, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios mencionados. Elección de numero e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 3º) Aprobación y ratificación de la gestión de los miembros del directorio y del contador certificante. 4) Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 5) Elección de numero e integrantes del directorio titulares y suplentes. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones

requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélide Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM_8368000 Importe: \$ 5400
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01197991-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad con salida por servidumbre a Ruta Nac 143, 150 m antes de llegar al Km 625, Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, termino oposición 10 días. Ley 4035. NC 16-2498991-6241470-0000-5. POZO B.

Boleto N°: ATM_8375125 Importe: \$ 540
18-19/09/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01197009-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad con salida por servidumbre a Ruta Nac. 143, 150 m antes de llegar al Km 625, Pareditas- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud, termino oposición 10 días. Ley 4035. NC 16-2498991-6241470-0000-5. POZO A.

Boleto N°: ATM_8375127 Importe: \$ 540
18-19/09/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-04805620-GDEMZA-DGIRR, MIRANDA RIVERA RAFAEL, tramita ampliación de uso sobre un pozo que construirá en otra fracción de su propiedad y que conforma con las fracciones pretendientes una unidad productiva. Usuarías Fracción 1 NC 08-2552120-6363585-0000-5. Fracción 2 NC 08-2552500-6363561-0000-9 y Fracción 3 NC 08-2552428-6363459-0000-4. Ubicación de la unidad productiva Calles Verdaguer, Ruta Prov. 31 y Calle Reina o Molina. Tres Porteñas- San Martín. Uso Agrícola

Boleto N°: ATM_8371930 Importe: \$ 720
17-18/09/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 111171, OLIVARES PURA VIDA SRL, informa por este medio a los usuarios del pozo 13-1144 (colapsado e improductivo) que procederá a su cegado para evitar riesgo de contaminación del pozo nuevo distante a 80 m. Usuarios: José Guillermo Díaz y Ermelinda Ester Briceño de Díaz, Nomikos Miguel y Tarquini Lorenzo Carlos, todos con Nomenclatura no consignada. La perforación aludida se ubica en terreno de OLIVARES PURA VIDA SRL, Calle Gral Acha s/n- tulumaya-lavalle, NC 1399001800620560-6

Boleto N°: ATM_8372525 Importe: \$ 900
17-18/09/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 199963, TITULAR CORDÓN DEL PLATA SA, Poseedor por compra MENDOAGRARIA SRL, se informa por este medio a los usuarios del pozo 07-3261, Sres Díaz Prudencio y Héctor, sin Nomenclatura consignada, que se procederá al cegado del mismo por estar fuera de uso y representar un riesgo contaminante para el pozo construido recientemente. El pozo a cegar se ubica en la propiedad de MENDOAGRARIA SRL, ubicada en el Carril a Tres Porteñas, entre calles 4-15 y 16. Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001700799506

Boleto N°: ATM_8371944 Importe: \$ 900
17-18/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° "caratulados "FUNES MARCOS CLAUDIO C/ ALLENDES NESTOR ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", originarios del Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil nro. 1 de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de Septiembre del 2024, 10:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 64, un AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.8 AÑO 2011, MOTOR TOYOTA NRO. 2KD-5288520, CHASIS TOYOTA NRO. 8AJER32G3B4036749, Verificado, DOMINIO JTU-249 a nombre de ALLENDES NESTOR ARMANDO DNI. 18.107.684 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, no posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 369.964,29 y \$54.784,97 apremio al 30/08/2024; 2- Multas de Tránsito \$125.133,48 al 12/08/2024. Gravámenes: 1- Embargo estos autos \$ 5.042.272,42 inscripción 12/12/23. 2.- Embargo estos autos \$ 12.701.186 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 12.800.00,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 24/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8356431 Importe: \$ 5400
18-20-24/09/2024 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES REMATARA día 04 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs ,orden de la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, Expediente N° 165798 caratulados VERA RAUL CRISTIAN Y OTROS EN J. 162739 C/ ALOISIO SALVADOR JULIO Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas del Poder Judicial de Mendoza sito en calle San Martín 322 PB, ciudad Mendoza, a viva voz.: LOTE 1 ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT MARCA COOLTIME NUEVO DE 5300 WATS MODELO CTSICS3WCGT N° DE SERIE AGN 0703 BASE 500.000; LOTE 2 ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT MARCA COOLTIME NUEVO DE 5300 WATS MODELO CTSIC53WCGT N° DE SERIE AGN 0700 BASE 500.000 con incrementos mínimos de \$10.000, seña 10%, comisión martillero 10 % (art. 283 CPCCyT), 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Exhibición día 3 de octubre de 10 a 11Hs en calle Coronel Díaz 571 Cdad Mendoza. Informes Juzgado o martillero tel. 2615080535. Beltrán 1808 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8365314 Importe: \$ 2970
18-20-23/09/2024 (3 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-06778955-9 (022651-2745) LUIS FERNANDO JAVIER C/ LIOTARD VIVIANA AMANDA P/ CAMBIARIA" REMATARA: Fecha, horario y lugar: DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (02/10/2024) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor

postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata del 100 % DEL DOMINIO: DOMINIO: ELQ-993 Marca: 044 - FIAT Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS Modelo: 596 - PALIO HLX 1.8 MPI 8V Mca Motor: FIAT Nro. Motor: 1V0058162 Mca. Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17159442432717 Modelo Año: 2004. El automotor funciona, posee cuatro ruedas armadas, en regular estado de uso, tasas de ruedas delanteras y traseras rotas, posee batería descargada, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, llave de rueda y gato; abollón puerta delantera y trasera izquierda, detalles en chapería y pintura; posee equipo de gas con un tubo. Base de venta: \$ 3.800.000,00 (Art. 46 del CPCCT) Deudas y Gravámenes: 1) ATM: en concepto de impuesto al automotor periodo 2018/01 al 2023/05; 2) EMBARGO: Orden N° 1 en estos autos inscripto el 09/12/2021 por \$ 350.000 (pesos Trescientos cincuenta mil) Lugar de exhibición: del automotor a subastar, calle Barcala N° 33, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8369190 Importe: \$ 5580
18-20/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 276.715, caratulados BADALONI GUIDO EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929; el día 24 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de U\$S 368.000 o a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, de categoría premium, anotado a la matrícula 229.908/7, ubicado en Barrio "La Vacherie Country Golf", con salida a calle Azcuénaga 2002, LOTE 10, MANZANA XIII, Distrito de Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Dicha venta también involucra el 0,20% de los accesos del loteo que conforman un solo callejón de indivisión forzosa, anotado a la matrícula 171412/7 al asiento A-1, con sus demás inscripciones; también incluye dicha venta UNA ACCIÓN CLASE A, obligándose a cumplir y respetar, el adquirente en los términos del Reglamento y Estatuto de "LA VACHERIE COUNTRY GOLF", en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en dólares billetes estadounidenses el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley. El saldo de precio lo abonará el quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago) en sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conf. art. 62 Ley 24441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta. SUPERFICIES: según título y plano (antes 07/25382) hoy 07-38948, de 1.141,01 m2 y una superficie cubierta declarada de 286 m2 del año 2007, con una categoría de 94 puntos - LÍMITES Y MEDIDAS:

NORTE (noroeste) con Acceso n°5 en 13,94 metros, Noreste Elisa Cruz Lote 11 en 39,78 metros, Sureste Lote 9 Dinosaurios s.a. en 25 metros, Sudoeste con acceso n° 1 en 10,75 metros y Oeste línea curva con acceso n°1 en 40,47 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble se encuentra anotado a la Matrícula N° 229.908/7, Maipú, Mendoza, a nombre de IDANDI S.A. (DEUDORA HIPOTECARIA) CUIT 33-71177966-9, y el callejón comunero de indivisión forzosa, anotado a la matrícula 171.412/7 al asiento A-1m, Padrón Territorial 07-010770; Padrón Municipal 38136; Nom. Catastral 071001001100001000002; Avalúo Fiscal año 2024 de \$15.707.844. Derecho de riego de carácter definitivo para 1141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Lima, Código de Cauce 1005, P.P 1829, P.G 210531, Plano 6026 letra A, Es usuario de 06/134 de 12 pulgadas, 06/137 de 10 y 06/1328 de 4 pulgadas, para riego. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). Deuda de ATM (Rentas) Impuesto Inmobiliario \$ 887.279,14 al 29-08-24 Costas \$4.873,46, \$67.278,73 y \$60.333,73 al 01/09/2024; AYSAM no brinda servicio, Municipalidad \$24.779,29 por tasas y servicios a la propiedad al 10/09/2024 y por otros conceptos \$1.360.957,26 al 26-08-24. Irrigación deuda de los pozos pero no afecta a los usuarios. Expensas comunes \$1.288.633,40 (en gestión judicial) al 20-08-24. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- Hipoteca por U\$S330.000 por contrato de fianza, a favor de GUIDO EUGENIO BADALONI, DNI 8.368.542, CUIT 20/8.368.542-6. Escribano Federico Miguel Castellino, (141) Escritura 44, fs 231, 7/7/2020 esc s/cert Ley. Entrada 2025885 del 13-07-2020. 2- Inscripción definitiva de la hipoteca el 14-08-2020. Se hace saber que el titular y deudor hipotecario se encuentra actualmente inhibido. El inmueble se subastará en el estado físico y jurídico en que se encuentra, desocupado, habiendo recibido la tenencia el acreedor hipotecario por acta notarial y con intervención del Oficial de Justicia del Juzgado que actúa el día 31 de julio de 2024, conforme constancias en autos. La protocolización de las actuaciones será llevada a cabo por el escribano que designe la parte actora (conf. art. 63 Ley 24.441) y los gastos que ello ocasione, a cargo del comprador. Actúa el Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. Características y Mejoras: Se trata de una construcción sismo resistente, sobre un terreno urbano, en dos plantas, en la planta baja encontramos un hall de acceso un estar-living, cocina con amoblamiento, comedor de diario, un baño, un estudio, lavandería , patio, un dormitorio en suite con vestidor, cochera doble (quincho con churrasquera) dependencias de servicio con baño. En la planta alta accediendo por escalera de material, interna, vemos un hall de distribución, tres dormitorios con vestidor, baños, terrazas, Cuenta con una piscina, jardín parqueado con árboles, el perímetro está cerrado, la carpintería en general es metálica, aluminio y madera, los pisos cerámicos, cuenta con calefacción central con radiadores y riego por aspersión. Se encuentra en buen estado de uso y conservación. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes, y la llave está en manos (tenencia) del acreedor hipotecario Sr. Badaloni Guido. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas día lunes 23 de septiembre de 9 a 12 horas. Informes Martillero domicilio legal calle Belgrano 569, Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_8371629 Importe: \$ 17280
18-20-23/09/2024 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden GEJUAS de Paz de San Rafael, Mza. AUTOS N° 3174, caratulados: "COMERCIAL Y SERVICIOS BALLOFET S.A. C/ LLANOS CHOQUE RODRIGO JUAN P/ PRENDARIA", REMATARA día VEINTITRES DE SETIEMBRE de 2024, a las ONCE HORAS, el bien automotor embargado en estos autos, dominio AA557XD, Marca: FIAT Tipo: PICK-UP Cabina Doble Modelo: TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 Motor: FIAT Nro. 55261674777451 Chasis: FIAT Nro 988226425HKA84291 Fabricación Modelo Año: 2016, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a nombre del demandado, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable

en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.00) y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$ 100.000,00. y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en Av. Mitre 1161 lunes a viernes de 16,30 a 20,30 hs. contactando previamente al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT) La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. No posee inhibiciones y se encuentra prendado, siendo el acreedor prendario Comercial y Servicios Ballofet S. A. por \$ 2.000.000,00 El bien a subastarse reconoce las siguientes deudas: ATM al 05 de agosto de 2024 por \$ 284.572,93. Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.- EXIMASE a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquirente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$18.081.328,00) para responder capital, intereses y gastos acreditados.- (art. 273 del CPCCT).- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y tres días en Diario Los Andes y en un grupo de difusión de Whatsapp con diez días de anticipación. Informes secretaría y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_8365486 Importe: \$ 4320
16-18/09/2024 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:.- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24 \$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$48.405.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8369817 Importe: \$ 11700
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN:

SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará OCTUBRE UNO (01) de 2.024, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-008-2 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 50.996,98 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 312.397,49 al 12/08/2024. AGUAS Y SANEAMIENTOS MENDOCINOS: \$ 1.264.757,00 al 12/08/2024; EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS: \$ 135.014,80 al 13/08/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL por \$ 792.498,30; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL, por \$ 460.000,00; Embargo de los presentes autos \$ 322.000,00 del 13/12/2021, Embargo por ampliación en autos N° 89.133 en J: 2987 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO P/D y P. P/EJEC. SENTENCIA," DEL 02/09/2023 originarios del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, por \$ 10.689.764,00.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 15.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 100.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal a cargo del Adquirente, saldo a la aprobación. Se hace saber a los posibles interesados que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del C.P.C.C.Yt). Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se hace saber que se encontrará a cargo del adquirente los gastos de Plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera:2616798071,legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8370379 Importe: \$ 16200
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4475 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará 26 DE SETIEMBRE de 2.024 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$200.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N° 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden

287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: 1) ATM: \$1.272.525,88 más intereses a la fecha de su efectivo pago; 2) Costas ATM: 156.559,61; 3) Irrigación: \$ 2.249.201,42 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Asiento B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 “BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza por \$ 15.550 en concepto de capital con más la suma de \$14.550,14 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley. Reg. a fs. 121 Tº 180 de Embargos. Ent. N°8758 del 12-04-2.017. 2) Asiento B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. “HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA” del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs. 123 Tº180 de Embargos. Ent. N°9031 del 18-04-2.017. 3) Asientos B-4, B-5 y B-9 y B-12: en Autos N°4475 carat. “PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. 4) Asiento B-8). EMBARGO: en Autos N° 201.029, carat. “Legajo-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. 5) Asiento B-10) EMBARGO: en Autos N°201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 6) Asiento B-11) EMBARGO: \$ 59.467,00 p/capital con más la suma de \$17.840,01 presupuestado provisoriamente a int. y costas en Autos N°201.322 carat. “STICCA DE CORREA, CELINA S<TELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 7) Asiento B-13: Reinscripción: del Embargo B-7. Reg. A fs.122 Tº24 de Reinscripciones. Ent.Nº 320950 del 22-04-2024. 8) Asiento B-14: Embargo por Ampliación: \$1.000.000 presup. prov. p/cubrir cap., int. y costas en autos N°4505 caratulados PADILLA PALLERES EMILIANO C/SUC. DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJE. PRENDARIA del del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. En lo Civil de San Rafael. Reg. A fs. 108 Tº188 de Embargos. Ent. N°320950 del 22-04-2.024. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera, sin la tela en el momento de la constatación por estar en época de poda. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8334955 Importe: \$ 23400
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N°32587 caratulados "NASI METALMECANICA S.R.L. p/ Concurso" hace saber que a fs. 537 y en fecha 6 de setiembre de 2024 se dispuso el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de NASI METALMECÁNICA SRL., CUIT N° 30-68320171-1, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.

Boleto N°: ATM_8374563 Importe: \$ 360
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07589677-2 011903-1022833), caratulados "QUIROGA ARIEL GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 04/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROGA ARIEL GUSTAVO, DNI N°27.126.098, CUIL N°23-27126098-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 05/08/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/11/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/03/2025 a las 11hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8374717 Importe: \$ 4950
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.773 caratulados "REYES RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR. RAUL EMMANUEL REYES D.N.I. N° 32.427.269, C.U.I.L. N° 20-32427269-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tacuarí N°219, Pueblo Diamante, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presen-te quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al

público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26798 Importe: \$ 10800
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 13-04635097-3 (011901-1252216) ARGUELLO JOSE LUIS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que a fojas 299 y en fecha 12 de agosto de 2024 se declaró la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada del Sr. JOSÉ LUIS ARGUELLO, DNI 18.082.648, CUIL. 20- 18082648-4, por haberse dado cumplimiento al plan de saneamiento aprobado conforme el art. 371 del CPCCYT. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_8373368 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Atento a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT y al desconocimiento del domicilio de los señores: Emperatriz SANCHEZ HILARES, de Nacionalidad Peruana, DNI N°94087825; Ronald Willian ACEVEDO CAYETANO, de Nacionalidad Peruana, DNI N°94090038 y José Marcelo SOLÍS CARRERA, de Nacionalidad Chilena, DNI N°92629364 y conforme lo ordenado a fs.169, se hace saber lo resuelto por el Segundo Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción de Mendoza, en los autos: CUIJ: 13-02085153-2/2 (), caratulados: “SÍNDICO EN J:13-02085153-2 SANCHEZ HILARES EMPERATRIZ P/QUIEBRA S/ACCIÓN DE INEFICACIA CONCURSAL”. A tal efecto, se transcriben los siguientes decretos. Fs.3:“Mendoza, 01 de Junio de 2023- Téngase por interpuesta demanda ordinaria en los términos del art. 119 de la LCQ. Atento a lo expuesto por Sindicatura, córrase traslado de la demanda por el término de TREINTA Y UN DIAS hábiles a todos los codemandados: Cayetano Ronald Acevedo, Solis Carrera José Marcelo y Sanchez Hilares Emperatriz (plazo ampliado en razón de la distancia del domicilio de la Sra.Sanchez Hilares), a los domicilios reales denunciados y a los fines de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64 y 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a impulso del Tribunal por cédula y oficio según el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ –Juez” decreto: “Mendoza , 15 de Abril de 2024- Atento al estado del proceso, al nuevo domicilio lo informado por RENAPER y a lo requerido por Sindicatura, modifíquese el plazo de traslado de demanda dispuesto en el proveído de fs. 3 y entiéndase que el mismo es de VEINTE DÍAS para todos los codemandados (arts. 46 y 160 CPCCyT). Notifíquese el presente decreto en forma conjunta con el de fs.3.- Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Juez”. Se hace saber que la publicación deberá hacerse sin previo pago conforme lo dispone el art. 273, inciso 8 de la L.C.Q.

S/Cargo
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-07561310-9 (011902-4359445) caratulados: "FERNANDEZ CESAR SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CESAR SEBASTIAN FERNANDEZ, DNI N°35.662.787; CUIL N°20-35662787-4. V. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y

previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26792 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos N° 1253992 "ROJAS ROCIO ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8371666 Importe: \$ 540
17-18/09/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.058 caratulados: "MUÑOZ GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a GREGORIO MUÑOZ, con D.N.I. N° M8.239.757. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26771 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.053 caratulados: "LIBERTINO CARLOS EDGARDO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS EDGARDO ANTONIO LIBERTINO, con D.N.I. N° 31.319.839. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26778 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022837 caratulados "OCAMPO MARIELA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de MARIELA SILVINA OCAMPO, DNI N° 27.982.446, CUIL: 27-27982446-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PRIORI GERARDO REMO. Días y horarios de atención MARTES,

MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 26789 Importe: \$ 13950
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022838 caratulados "FARIAS ALEJANDRA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/09/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRA VANESA FARIAS DNI N°32.572.134, CUIL: 27-32572134-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37... V. Fijar el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MARZO DE 2025. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26794 Importe: \$ 14400
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07600591-9 (011901-1254719) SOSA BASVILLE EDGARDO VICTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 05/09/2024 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EDGARDO VICTOR SOSA BASVILLE DNI 22.625.294, CUIL 20-22625294-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 13/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el 08/11/2024; 7) audiencia conciliatoria presencial: 20/02/2025 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8370621 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos Nro. 10.048, caratulados "BELLINI ERICA YAEL S/ CONCURSO PREVENTIVO". Hace saber: El 04/07/2024 se ordenó la apertura del concurso de ERICA YAEL BELLINI, DNI N° D.N.I. 30.840.669, CUIL N° 27-30840669-0, Fecha de Presentación en concurso 04/06/2024; Fechas fijadas: hasta OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 presentación Verificación Sindico (art. 32 L.C.Q.) La presentación deberá hacerse vía correo electrónico junto a toda la documentación escaneada que haga a su derecho, debiendo los insinuantes instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto art. 32 LCQ, mediante transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Síndico: Contador LUIS HECTOR MANZUR, domicilio legal y atención en Pasaje Lemos Nro 585, Ciudad, Mendoza, Atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 hs., Celular 261-5561812, correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com. Fecha presentación informe individual VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de presentación informe general DIEZ DE MARZO DE 2025. Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM_8372368 Importe: \$ 4500
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.776 caratulados "TABOADA BRIAN DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIAN DANIEL TABOADA D.N.I. N° 39.239.170, C.U.I.L. N° 20-39239170-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Santa Fe s/n° (esquina Güemes), Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de noviembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Omar Jorge Zapata domicilio en calle CASTELLI N°903 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 17 :00 a 21:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26786 Importe: \$ 8550
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07591797-4 (011902-4359458) caratulados: "SILVA DARIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DARIO RAUL SILVA, DNI N°24.347.794; CUIL N°20-24347794-9. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26788 Importe: \$ 10800
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04071014-5 caratulados: "FIOQUETTA NATALIA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIOQUETTA NATALIA PAOLA, DNI N.º 23.840.485. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4490358/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26791 Importe: \$ 13050
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS el traslado de la demanda y el auto interlocutorio de fs.220 de los autos n° 29.917, Caratulados "BARRETO JORGE DANIEL C/ SANCHEZ BARTOLOME Y OTRA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en su parte pertinente: fojas 120, General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2022, Atento la presentación de fs. 119 de autos: Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada en formato digital.-Hágase saber que el traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link, el cual no caduca: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DHPEX141220A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: DHPEX141220. Posteriormente se transcribe el decreto de fs.220 en su parte pertinente: General Alvear, Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 29.917, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. Se presenta el doctor Heinrich Rafael JALEFF, en representación de Jorge Daniel BARRETO, y promueve formal demanda sumaria con el fin de acreditar la prescripción adquisitiva respecto de un inmueble que más adelante detalla. La acción la dirige contra Bartolomé SÁNCHEZ y Teresa Hidalgo de SÁNCHEZ, ambos de domicilio desconocido.ii. Declara bajo juramento y bajo su exclusiva responsabilidad desconocer el domicilio de los demandados. Rinde información sumaria tendiente a acreditar el desconocimiento del domicilio real actual de Bartolomé SÁNCHEZ y Teresa Hidalgo de SÁNCHEZ.iii. La prueba de autos. i. A fs. 70 vta. obra contestado el oficio dirigido a la Secretaria Electoral del Mendoza del cual surge que:1) respecto del ciudadano Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO no se registran antecedentes en su base de datos. 2) respecto a la ciudadana Teresa HIDALDO, figuran homónimas como así también electoras llamadas igual con segundos nombres por lo que se requiere que se aporte su número de DNI para lograr una correcta individualización. ii. A fs. 72 obra contestado el oficio dirigido a la Cámara Nacional Electoral del cual surge que: 1) no se registran antecedentes de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO. 2) sin número de documento es imposible individualizar a la ciudadana Teresa HIDALGO.iii. A fs. 88/89 obra certificado extraído de la base de datos del Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza del cual surge que: 1) se encuentra registrado el expediente N° 43.442 caratulado "SÁNCHEZ ASECIO BARTOLOMÉ por Sucesión", iniciado el 10.03.1961, tramitado ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial. 2) no se encuentran registros coincidentes para Teresa HIDALGO. iv. A fs. 117 vta. obra constancia de recepción de los autos N° 43.442 caratulados "SÁNCHEZ ASECIO BARTOLOMÉ p/ Sucesión".De la compulsas de las actuaciones surge que el inmueble objeto de los presentes fue denunciado como perteneciente al acervo hereditario y adjudicado a los herederos declarados José María, Antonio, Mateo, JuanaElsa, Catalina y Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO.v. A fs. 168 obra acta audiencia declaración de testigo de Yesica Daiana GATICA y Juan José VILLEGAS.vi. A fs. 212 obra resolución que ordena medida para mejor proveer.vii. En escrito cargo N° 8345773 se acompaña diligenciado oficio dirigido a la Cámara Nacional Electoral del cual surge que los datos aportados, a saber, Teresa HIDALGO, CI N° 198.284, resultaron insuficientes y/o incorrectos.viii. Se acompañan informes de la Cámara Nacional Electoral de los cuales surge que no se registran antecedentes de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO.IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeciones a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ

HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO (herederos de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO y Teresa HIDALGO y adjudicatarios del inmueble objeto de los presentes). Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge no se ha podido conocer el último domicilio de Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO (herederos de Bartolomé SÁNCHEZ ASCENCIO y Teresa HIDALGO y adjudicatarios del inmueble objeto de los presentes). II.- DECLARAR a Josefa María SÁNCHEZ HIDALGO, José María SÁNCHEZ HIDALGO, Antonio SÁNCHEZ HIDALGO, Mateo SÁNCHEZ HIDALGO, Juana Elsa SÁNCHEZ HIDALGO y Catalina SÁNCHEZ HIDALGO personas de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). PUBLICAR: Boletín Oficial por el término de por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8370443 Importe: \$ 29700
18-23-25-26-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados "BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a GUILLERMO CAYETANO CORREAS DNI 16.448.472, de acuerdo al proveído de fs. 37 que textualmente dice: "Mendoza, 26 de Julio de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Guillermo Cayetano Correas DNI N° 16.448.472 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES or el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT..."- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.-". Y a fs. 3: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Juan Darío Penisse. Juez."

Boleto N°: ATM_8363401 Importe: \$ 7200
18-20-23-25-27/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Paso de los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez -, en autos n° 41.524, caratulados "CARLOCCHIA BEATRIZ MIRTA C/ AGUADO ANTONIO ORLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al demandado y posibles interesados de domicilios desconocidos la sentencia dictada a fs. 109, la cual reza en lo pertinente: "General Alvear, Mendoza, 23 de mayo de 2.024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Beatriz Mirta CARLOCCHIA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella

TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Paso de los Libres N° 430, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 1.593/18 a nombre de Antonio Orlando AGUADO, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-13399, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 1 de octubre de 1.998 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N°: ATM_8370055 Importe: \$ 1890
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime, secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Belramone, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Chaperrouge N° 2696 de la Ciudad de General Alvear; constante según Mensura de una superficie: 2.100,00m2, Superficie según Título: 2.100,00m2; inscripción de Dominio del inmueble al N° 3.656 Fs.365, Tomo 14 de General Alvear, con padrón de rentas con N° 18-02037-0, padrón Municipal NO TIENE; Nomenclatura catastral con N°18-99-00-0600- 420330-0000-8 de General Alvear, Provincia de Mendoza; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N 42.327 caratulados: "VILLEGAS NIDORIZ MAYRA DANIELA C/ ALVAREZ NICOLAS P/ TÍTULO SUPLETORIO" Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.- EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. -

Boleto N°: ATM_8371890 Importe: \$ 4950
18-20-24-26/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Belramone, en virtud de los autos N° 36738, carat."BALLESTEROS JOSE CARMELO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los POSIBLES INTERESADOS AUSENTES de la sentencia recaída en autos a fs. 207, la que en su parte pertinente dispuso: "General Alvear, Mendoza, 4 de junio de 2.024.: (...) I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por José Carmelo BALLESTEROS y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en Avda. Roque Saenz Peña N° 707, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, y cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18- 17440 obrante a fs. 1, y que no registra inscripción, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 18 de abril de 2.000 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que, corre por cuenta del interesado, la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las parte actora

por cédula de oficio, al Defensor Oficial con remisión de los presente, y a la parte demandada y a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES.”

Boleto N°: ATM_8371968 Importe: \$ 1890
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 37.080, carat. “AMBROSINI HECTOR SEBASTIAN Y MORENO MANUEL JUAN C/ HERRERA PELLEGRINA MARIA DOLORES ANGELES Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva”, damos traslado de la demanda, a los Sres. María Dolores Ángeles HERRERA PELLEGRINA, Gloria HERRERA PELLEGRINA, Adela HERRERA PELLEGRINA, María HERRERA PELLEGRINA, María del Rosario Ángeles HERRERA PELLEGRINA, Encarnación HERRERA PELLEGRINA y Juan SANCHEZ MEDINA y a sus herederos, los cuales son declarados de ignorado domicilio por este juzgado, de conformidad con lo ordenado a fs. 266, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más TRES (3) DIAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía. Pudiendo descargar la demanda a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CZSGE142159 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNZKZ142157

Boleto N°: ATM_8371974 Importe: \$ 2700
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado de Gestion Judicial Asociada Expte N° 309.308 caratulados “VERGARA PABLO C/ BERTELA BAUTISTA HILARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dicto la siguiente resolución: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA INTERNACIONAL N° 7 S/N, COSTADO OESTE B° LA FUNDICIÓN, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)..... PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos.... Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). ... “

Boleto N°: ATM_8373379 Importe: \$ 7650
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265122 caratulados “VIDELA ROSA ANDREA C/ CASTAGNOLA ROSA LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y

VISTOS:...RESUELVO: I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Menoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKKES51458>

Boleto N°: ATM_8373377 Importe: \$ 12600
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, sito en calle Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos 316.186, caratulados: PONCE HECTOR RAMON C/ LOPEZ SUSANA ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha decretado: "Mendoza, 17 de Mayo de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en de la Propiedad resulta ser titular dominial del inmueble ubicado en calle WASHINGTON LEMOS 841, LAS HERAS, MENDOZA

Boleto N°: ATM_8339334 Importe: \$ 2250
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba N° 349, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título de 500,00 m2 y según Mensura de 505.00 m2, padrón de rentas 17/34962-2 y padrón municipal 50-0218, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8366195 Importe: \$ 4050
16-18-20-23-25/09/2024 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial de la

provincia de Mendoza, Dra. Andrea Mariana Grzona, en Autos N° 206.800 caratulados "BRAVO ABEL ARIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pio Ara n° 1.100 del Distrito de Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Nomenclatura Catastral N° 17 99 00 1600 410540 0000, Plano N° 17-61323, constante de una superficie de 5 ha 5404,20 m2, sin inscripción de Matrícula, con derecho de riego 4002/0000, por Río Diamante, canal Villa, Padrón de Rentas 17/20417-3. Publíquese el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8367035 Importe: \$ 4050
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela B. Simon. Juez. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. AUTOS N° 279.613 CARATULADOS "ROJAS OSCAR FRANCISCO C/OCCHIUTO CLAUDIO MARTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 764, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8369816 Importe: \$ 3150
16-18-20-24-26/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.143 caratulados "PUEBLA MARINA ELVIA ESTHER C/ PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Abril de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. PRADO BENITEZ IGNACIO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza Datos de Inscripción: N°41974/4, Asiento A-2 Titular Registral: IGNACIO PRADO BENITEZ, CI N° 486.911

Boleto N°: ATM_8366999 Importe: \$ 5850
12-16-18-20-24/09/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE Mendoza en autos N° 318663, caratulados "BUCOLO PATRICIA Y OTRA C/ CIRUELO ELIAS Y OTROS S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como 2º Inscripción al nº100776, Fs. 378, Tº 87 "C" de Maipú, fecha 09/03/1984, que consta una superficie según mensura de 9.998,96 m2, y según título de 9.999,50 m2, de Maipú, Mendoza siendo su ubicación en Callejón Camardella s/n, de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 5 que expresa: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024..... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS y TRES DIASMAS en razón de la distancia para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Camardella sin número del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8363523 Importe: \$ 6750
10-12-16-18-20/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05555923-0((042002-31778)) MORENO, VICTOR DANIEL C/ FERNANDEZ, CEFERINA MARGARITA P/ TITULO SUPLETORIO. Foja: 43: Tunuyán, Mza., lunes, 8 de marzo de 2021.- 1. Por recibido en la fecha, téngase presente y agréguese en autos Certificado de Defunción de la demandada Ceferina Margarita Fernandez. 2. Por denunciado domicilio real de los posibles herederos de la demandada. 3. De la demanda instaurada córrase traslado por el plazo de veinte días a los posibles herederos de la demandada Ceferina Margarita Fernandez, a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 156, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) 4. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. 5. A fin de que se expida sobre la existencia de interés público comprometido: a. Cítese a con oficio papel 1) Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera - Ministerio del Interior. b. Notificación electrónica 1) Fiscalía de Estado, 2) Municipalidad de San Carlos 3) Gobierno de Mendoza. 4/9/24, 21:44 * <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=8074796536> 1/2 6. Dispóngase la Anotación de Litis del inmueble objeto de autos mediante formulario 8 previsto por el Registro de la Propiedad. para Medidas Cautelares. 7. Dése la intervención al Defensor Oficial por los posibles terceros interesados ausentes. 8. Dése cumplimiento con las disposiciones del art. 209 inc. II-d) C.P.C.C.yT.), debiendo el cartel reunir las dimensiones de 2.40 mts. x 2 mts. Para lotes de grandes dimensiones. NOTIFIQUESE. Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez. Foja: 80: Tunuyán (Mza.), 2 de Setiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Al pedido de declaración de rebeldía respecto de los demandados no ha lugar por improcedente (Art.75 C.P.C.C.y T.).- II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de CEFERINA MARGARITA FERNÁNDEZ son personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs. 75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.

Boleto N°: ATM_8363517 Importe: \$ 12600
10-12-16-18-20/09/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y de Mina -Teccero -Gral Alvear ,2da Circ. Poder Judicial Mendoza a fs. 21 de los autos No 41844 caratulados LEIVA MUÑOZ GLADYS ESTER C/ORTIZ DE RAMIRES SENCION P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA ordenó : General Alvear, Mendoza 9 de Noviembre de 2022. Por recibidas las presentes actuaciones en el día de la fecha. A la presentación de fs. 19 de autos..., Atento al estado de la causa proveyendo el resto de la presentación de fs. 5/11 de autos: De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II CPCC YT oportunamente ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Emilio Civit No 286 Esq.Belgrano , Distrito Villa Atuel , Dpto San Rafael, Mendoza Superficie según medida y según título 316.16m2 inscripto en te ochava en 4 metros con intersección de calle Emilio Civit y Manuel Belgrano , inscripto en el Folio Real matrícula No

41343/17, Asiento A-1 fecha de inscripción 31-1-1965 y de escrituración 16-12-1964 por EDICTOS A PUBLICARSE por CINCO (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..., Fdo Dr. Lucas A Rio Allaire Juez

Boleto N°: ATM_8260915 Importe: \$ 5850
05-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.y T.).-

Boleto N°: ATM_8322240 Importe: \$ 9000
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos n.º 319279, caratulados "DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SANCHEZ MIRIAM VIOLETA MARIA C/ GIOVANETTI DELICIA BETARIZ Y GIOVANETTI ELSA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Arturo Jauretche s/n, Manzana 23, Casa 26 del Barrio Infanta, distrito El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites: Norte: en 10 mts. con Calle Arturo Jauretche; Este: 26,5 mts. con Antonio Ivars, lote 27; Sur: 10,3 mts. con Mario Eugenio Rizzotti, lote 20, y al Oeste: con Valentin W. Piriz, lote 25, del Barrio Infanta, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE. Juez."

Boleto N°: ATM_8323120 Importe: \$ 4050
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:- Declarar a

la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ” y a fs.29 : “Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_8345964 Importe: \$ 15300
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N°151112, CARATULADOS: BIONDO, HERMELINDA C/PICCIONE GALVEZ, AGUSTIN, PICCIONE GALVEZ H.A,R.Y.I.V.B.E. Y TOSO PICCIONESCAYETANO,C..J. Y E S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a la Sra. MERCEDES SIMI O CIMI, D.N.I. 2.386.111 persona de domicilio ignorado, Notifica el traslado de la demanda y sus ampliaciones de fs.74, 107, 135, 324, 454, 480 y 510 e informacion sumaria de fs.523. El Tribunal a fs.74 proveyó: “Mendoza, 29 de abril de 2011. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en merito a la ratificación acompañada. Previo a todo acompañe plano de mensura apto para prescripción adquisitiva (art.24, ley 14.159). Por mesa de entradas remítase a la M.E.C.C. agregando a los titulares registrales denunciados como demandados”. Fdo.: Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez.- A fs.107, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Julio de 2012. Por recibida la causa del desarchivo. Prosiga según su estado. Proveyendo a fs.103. Por ratificado. Téngase presente el original del plano de mensura acompañado, agréguese a los autos. No encontrándose trabada la Litis téngase por ampliada la demanda en los términos expresados. A los fines solicitados previo a todo, ofíciase a fin de recabar la información sumaria requerida”. Fdo.: Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez.- A fs.135, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 19 abril de 2013. Córrase TRASLADO de la demanda a los titulares registrales y a terceros interesados en la propiedad inmueble ubicado en calle JOSE MARTI 53, DISTRITO KM 11, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por el termino de DIEZ DIAS para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda a la Provincia de Mendoza, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallen y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFIQUESE. Recábese del Registro de la Propiedad Inmueble informe sobre Gravámenes y titularidad, respecto del bien que se pretende usucapir. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII-Técnico Registral N°5)”. Notifíquese- Ofíciase. Téngase presente la ratificación acompañada. Fdo.: Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez. A Fs.324, el Tribunal proveyó: “MENDOZA, 14 de noviembre de 2017. Téngase presente la cesión de derechos formulada. Por presentado parte y domiciliado al Sr. Falchi en el carácter invocado. De la cesión formulada dése vista a la parte demandada. Notifíquese”.- Fdo: Dr. Pablo Alejandro COHN –Secretario.- A fs.454 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 26 de Diciembre de 2019. Téngase presente la cesión de derechos acompañada. Notifíquese a la parte demandada”. FDO.: DRA. ESTER FRECENTESE. SECRETARIA.- A fs.480, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 25 de Marzo de 2021. Proveyendo fs.475/479: Téngase presente la ratificación efectuada. A la modificación de la demanda, sin perjuicio del estado de la causa, a los fines de sanear el procedimiento y lograr la correcta traba de la litis (art.46 del C.P.C.C.T.), téngase por modificada la misma CONTRA los herederos de la Sra. RAMONA ELINA SIMI, Sres: IGNACIO JOSÉ CABELLO y VIVIANA BEATRIZ CABELLO; CONTRA los herederos del Sr. ANTONIO NEMESIO SIMI Sres: PAULA PEREYRA, ALEJANDRO ANTONIO SIMI, CÉSAR

HUMBERTO SIMI Y CLAUDIA EDITH SIMI y CONTRA los herederos de la Sra. JOSEFINA SIMI, Sres.: OSCAR MANUEL PUSCAMA, FERNANDO GABRIEL TRIBIÑO, JOSÉ MOISÉS PUSCAMA y NATALIA LOURDES PUSCAMA. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda de fs.135, decretos de fs.74, 107, 324, 454 y la presente providencia.. Ténganse presente lo domicilios reales denunciados. Asimismo, téngase por modificada la demanda CONTRA los herederos del SR. ERNESTO PEDRO SIMI, Sres: PEDRO JAVIER SIMI, DANIEL ANTONIO SIMI y ANALIA DEOLINDA SIMI y CONTRA los herederos declarados del Sr. MIGUEL SIMI MONTENEGRO: JORGE DAVID SIMI, JOSE LUIS SIMI y JUAN ANTONIO SIMI. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda de fs.135, decretos de fs.74, 107, 324, 454 y la presente providencia. Ténganse presente lo domicilios reales denunciados. Respecto de SRA. CLEMENTINA ANGELA MALDONADO (cónyuge), surgiendo de la compulsión de la publicación en lista de las actuaciones de los autos n°89109 caratulados "SIMI, MIGUEL P/SUCESION", fs.227, que la misma se encuentra fallecida: aclare. Ríndase la información sumaria solicitada respecto de MERCEDES SIMI, LC 2.386.111 y de la SRA. MARIA ROSA CIMI O SIMI, DNI N°8.341.813, a cuyo fin, ofíciense conforme se solicita. Ofíciense electrónicamente al Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas solicitando tenga a bien remitir, en carácter de AEV, los autos N°32.062. CUMPLASE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SERVICIOS. En caso de encontrarse archivados los autos requeridos, deberá el peticionante abonar las gabelas de ley correspondientes ante el Tribunal pertinente a fin de posibilitar su desarchivo. Téngase presente lo solicitado en el punto IV para su oportunidad. Previo a todo, habiéndose declarado a fs.276 personas desconocidas a los Sres. Hermenlinda Angélica Piccione Galvez, Armando Heminio Piccione Galvez, Rolando Adelqui Piccione Galvez, Yolanda Blanca Piccione Galvez, Victor Manuel Piccione Galvez y Elba Lidia Piccione Galvez conforme dictamen de fs.270 y atento a lo dictaminado en el primer apartado de fs.473, vuelva en vista la presente causa al Ministerio Fiscal, solicitando tenga a bien aclarar lo peticionado respecto de los herederos mencionados. NOTIFIQUESE con remisión de autos. CUMPLASE por intermedio del AREA DE SERVICIOS. NOTIFIQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA a la TOTALIDAD de los DEMANDADOS. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga Documento", ingresar el siguiente identificador: JGYPD221551. Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez.- A fs.510 el Tribunal proveyó: Mendoza, 02 de Marzo de 2023. Téngase por modificada la demanda CONTRA los herederos de la Sra. CLEMENTINA ANGELA MALDONADO, heredera del Sr. MIGUEL SIMI MONTENEGRO, a su vez heredero de PICCIONE EDITH DE LOS ANGELES, co-titular registral, Sres.: Jorge David Simi, José Luis Simi y Juan Antonio Simi. Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs.135, decretos de fs 74, 107, 324, 454, 480 y la presente providencia. Téngase presente a tal fin el domicilio real denunciado de los mismos. PREVIO A TODO, acompañe declaratoria de herederos de la Sra. Clementina Angela Maldonado. Asimismo, y atento a lo solicitado en el punto III, reitérese la notificación ordenada en autos en dicho domicilio real a los herederos del Sr. Miguel Simi Montenegro, Jorge David Simi, Jose Luis Simi y Juan Antonio. A tales fines, deberá cumplir en notificador con lo dispuesto por el art.70 del C.P.C.C.T. A lo demás, ocurra por la vía que corresponda. Al punto II: atento a lo expuesto, no pudiendo visualizarse el contenido del link acompañado a los fines solicitados, adjunte el link correspondiente en formato editable. Sin perjuicio de ello, informe Mesa de Entradas respecto de los identificadores indicados bajo cargo obrante en actuaciones papel a fs.493, los que no pueden visualizarse en sistema. Al punto III: Respecto de los herederos, tanto de Miguel Simi Montenegro como de Clementina Maldonado, hágase saber al presentante que, más allá de lo dispuesto precedentemente, las notificaciones a los mismos deberán realizarse en sus domicilios reales, y que, en caso de fracasar la notificación ordenada, podrá instarse información sumaria al respecto a fin de conocer sus domicilios reales. Al punto IV: Reitérese el oficio ordenado a fs.497 último apartado 497 y vta., primer apartado, haciéndole saber al Tribunal oficiado que se trata de una reiteración del oficio de fecha 03 de agosto de 2022. PASE a tal fin AL AREA DE SERVICIOS. Al punto V: Atento al informe de fallecimiento en el oficio contestado por la Secretaría Electora respecto de la Sra. MARIA ROSA CIMI O SIMI: aclare. A lo solicitado en el punto VII: A lo solicitado respecto de Mercedes Simi, previo, acompañe el oficio a la policía de Mendoza, debidamente informado. Al punto VIII: dese cumplimiento con la remisión ordenada a fs.497 vta. A la Décima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL AREA DE SERVICIOS. FDO: MARIANO GABRIEL URRUTIA.- A FS.523 el Tribunal proveyó: Mendoza, 25 de Octubre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MERCEDES SIMI O CIMI, D.N.I.2.386.111 persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y sus

ampliaciones de fs.74, 107, 135, 324, 454, 480 y 510 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.T. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Urrutia Mariano Gabriel –Juez.

Boleto N°: ATM_8373416 Importe: \$ 24570
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS autos N° 20.988, caratulados " OPFI SA C/ GONZALEZ GUIDO DANIEL P/ CAMBIARIA notifica a GONZALEZ GUIDO DANIEL, DNI N° 27.325.020, CUIL N° 20-27325020-5, DEMANDADO, ignorado domicilio fs. 7: " Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OPFI S.A.; y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ GUIDO DANIEL, DNI N° 27.325.020 al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$425.000,00), con más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$275.000,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del CPCCyT).IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$42.500,00) y del Dr. AGUSTÍN RUIZ FERNÁNDEZ en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 31 Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001).VII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial.NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Asimismo, se inserta códigos de identificación Meed de demanda y documentación a continuación: HZRWFQE16150; GQDGKED16150.NOTIFÍQUESE. Asimismo a fs. 22 proveyó: "- Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que GONZALEZ GUIDO DANIEL, D.N.I. N° 27.325.020 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM_8371744 Importe: \$ 9180
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. A fs. 132/135 de Autos CUIJ: 13-03905124-3 ((011903-1017797)) "ORTUBIA LUIS FABIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO" en fecha 29/07/2024 el Tribunal declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. ORTUBIA LUIS FABIAN, DNI N° 17.598.398, CUIT 20-17598398-9. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. JUEZ

Boleto N°: ATM_8376576 Importe: \$ 270
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los Autos N°: 318.747, caratulados "PINTURAS WALL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024...FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PINTURAS WALL S.A., CUIT N°: 30-70715260-1, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)". Asimismo se hace conocer los datos del perito contador: AMERICO MALNIS, teléfono 261 5452893, correo electrónico americo.malnis@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8373374 Importe: \$ 3150
18-19-20-23-24/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 9 CUIJ: 13-05769690-1((012053-309724)) RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 30 de Junio de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención al GOBIERNO DE LA PROVINCIA y a FISCALÍA DE ESTADO y por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO A TODO, practíquese información sumaria a los fines de determinar el domicilio de la demandada. Oficiése a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza a tal efecto. AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 33 CUIJ: 13-05769690-1((012053-309724)) RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105945216* Mendoza, 07 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a los herederos de ANGELICA NOVARO, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta

Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16- 06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a los herederos de ANGELICA NOVARO, personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- REMITASE A LA MECC, a los fines de recaratulación, como "RIVERO MANZANARES DARDO FERNANDO DIEGO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC

Boleto N°: ATM_8373352-1 Importe: \$ 12150
18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 7234/2021 caratulados; "BNA C/ ARAUJO VILLEGAS, NOELIA BETSABE S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. ARAUJO VILLEGAS, NOELIA BETSABE, D.N.I. N° 31.728.848, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 28 de julio de 2021... El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado/a ARAUJO VILLEGAS, NOELIA BETSABE por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 316.035,17), equivalentes a Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 (4.824,77) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 58/100 (\$ 158.017,58) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROZ. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8374581 Importe: \$ 2430

18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 30020/2022 caratulados; "BNA C/ BRUGALETTI, LUCIANO S/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. BRUGALETTI, LUCIANO, D.N.I. N° 33.094.742, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 27 de septiembre de 2023. (...)El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado Brugaletti Luciano por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos diecisiete con 34/100 (\$ 427.517,34) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos diez mil (\$210.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo.: Pablo Oscar Quirós—Juez Federal".

Boleto N°: ATM_8373376 Importe: \$ 1980

18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Nicolás Felipe VARGAS en su carácter de responsable del nicho alquilado N°28 pabellón N°1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo pretendido por la Sra. Eva Olinda LUCERO tramitado mediante Expte.: N°2024-05219-9-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8373385 Importe: \$ 1620

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Segunda Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial - Autos CUIJ: 13-04837062-9 ((010402-160279)) "LUCERO PUBLIO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Néstor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- A fs. 58 y s.s. el Tribunal dictó sentencia monitoria de ejecución, la cual en lo pertinente expresa: Mendoza, 26 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 160279 caratulados "LUCERO PUBLIO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por LUCERO PUBLIO contra el demandado GREGORIO NESTOR OMAR, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago del capital reclamado de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 (\$22.185.833,85) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y

costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$28.841.450) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V- Atento a que la demandada ha sido declarada persona de ignorado domicilio en los presentes autos, procédase a notificar mediante publicación edictal al demandado, GREGORIO NESTOR OMAR la presente resolución por medio de edictos (art. 69 CPCCyT). Se hace saber al interesado que deberá acompañar EDICTOS correspondientes de la presente sentencia (fs. 58) a los fines de ser controlados y firmados por el Tribunal para su posterior publicación con cargo en la presentante. Asimismo, remítanse los autos a la TERCERA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES, a los efectos de que tome intervención que por derecho corresponda. COPIESE- NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE ABOG. MAT. 2587- PROC.1059- TERCERA DEFENSORIA (PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO).

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nº 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICAR SENTENCIA a GIMENEZ CRISTINA DEL CARMEN; VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN; VENTURINO MAURICIO; VENTURNO ADRIAN Y GRUPO MAS SA (CUIT: 20-27874918-6), declaradas personas de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 74 y s.s. VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVE: "En la Ciudad de Mendoza a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, se constituye esta Sala Unipersonal de la Primera Cámara del Trabajo, a cargo de mi persona, Alfredo Milutin, Juez de Cámara, a fin de dictar sentencia en autos nº 162584, caratulados "Federico David Gabriel c/ Venturino Diego Roberto Damián y otros, p/ despido. Resuelve: I.- Admitir admitir la demanda interpuesta y, en consecuencia, condenar solidariamente a los Sres. Giménez Cristina del Carmen, Venturino Mauricio, Diego Roberto Damián, y Adrián, y Grupo MAS SA a pagar al Sr. PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Federico David Gabriel la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$19.865.063,56) indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, días trabajados mes de despido, SAC 2019, SAC proporcional 2020, vacaciones proporcionales 2020, sanciones indemnizatorias arts. 1 y 2 de la ley 25323, y decreto 34/19, con más sus intereses conforme la segunda cuestión, en el término de CINCO DÍAS de notificada (SE ACOMPAÑA LIQUIDACIÓN, EL MONTO DEL DISPOSITIVO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO), con costas a la demandada. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Lucas Miguel en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 25/100 (\$4.767.615,25), con más el IVA en caso de corresponder y teniendo en cuenta la limitación prevista por el art. 277 de la LCT al momento de su pago. III.- Emplazar al condenado en costas para que dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059. IV.- El pago dispuesto a favor del actor deberá efectuarse sin descuento alguno, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria denunciada por el trabajador cuya cuenta se encuentre a su nombre (art 277 y 141 de la LCT) en el término indicado en el resolutive II, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de ley. Una vez notificada la sentencia y firme la liquidación, agréguese por intermedio de la secretaria del tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario (pudiendo consultarlo en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>). A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o homebanking bajo apercibimiento de suspender el curso de los intereses y PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA ejecución del capital y honorarios, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ATM, Colegio de Abogados y AFIP. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-“

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Segunda Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial - Autos CUIJ: 13-04837062-9 ((010402-160279)) "LUCERO PUBLIO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Néstor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- A fs. 57 y s.s. el Tribunal dictó sentencia monitoria de ejecución, la cual en lo pertinente expresa: Mendoza, 26 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 160279 caratulados "LUCERO PUBLIO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 309 y sgtes. del C.P.C.C. y T. RESUELVE:I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado.II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por PALAZZO PAULA y PALAZZO JORGE contra el demandado GREGORIO NESTOR OMAR, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (\$3.993.450,09) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos.III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$5.931.354) presupuestada.IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales al Dr.PALAZZO en la suma de \$599.017,55 y a la procuradora PALAZZO Paula en la suma de \$299.508,75 .- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) VI- Atento a que la demandada ha sido declarada persona de ignorado domicilio en los presentes autos, procédase a notificar mediante publicación edictal al demandado en autos GREGORIO NESTOR OMAR.la presente resolución por medio de edictos (art. 69 CPCCyT). Se hace saber al interesado que deberá acompañar EDICTOS correspondientes de la presente sentencia (fs. 57) a los fines de ser controlados y firmados por el Tribunal para su posterior publicación con cargo en la presentante. Asimismo, remítanse los autos a la TERCERA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES, a los efectos de que tome intervención que por derecho corresponda. COPIESE- NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE ABOG. MAT. 2587- PROC.1059- TERCERA DEFENSORIA (PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO).

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 23.191/2023 (J-13-07319700-1/2023-0), proceso ESP, caratulados "NUÑEZ, ARIEL RODRIGO C/ RAMOS, JUAN DANIEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", originarios de este Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR al Sr. Juan Daniel RAMOS, DNI 36.890.051, persona de domicilio ignorado, el proveído ordenado por este Juzgado, el que en fecha y parte pertinente EXPRESA: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos (art. 21 CPCCyT). Téngase presente lo expuesto y el derecho invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad a las facultades conferidas por el art. 46 inc. I apartados 1) y 9) del CPCCyT y art. 18 CPFyVF, y conforme lo dispuesto por el art. 13 inc. 2 ap. a) del CPFLia imprímase a los presentes el trámite del proceso abreviado. De la demanda de ADOPCION DE INTEGRACIÓN Y SUPRESIÓN DE APELLIDO interpuesta, córrase traslado la parte demandada para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS de notificado: comparezca en este

expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 3 inc. i, 13 ap. 2, ap. 4 f), 61, 6, 144 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese. Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link de traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6501a29063d34827779262c7>. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia". Asimismo, notificar la Resolución que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Lavalle; 11 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAMOS, JUAN DANIEL DNI N.º 36.890.015 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada tu supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia".

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

foja: 12 CUIJ: 13-07533526-6((012052-281403)) VERA MACAYA LIA AMARU C/ LETARD CARLOS ALBERTO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106664654* Mendoza, 26 de Agosto de 2024. VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a LETARD CARLOS ALBERTO como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal, de los presentes y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LETARD CARLOS ALBERTO D.N.I: 29.538.052 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ fs.2. Mendoza, 12 de Junio de 2024. INGRESADO EN IOL N°139887 05/05/2024 10:22:39 Téngase al Dr. Adrian Romano, en representación de VERA MACAYA LIA AMARU, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CARLOS ALBERTO LETARD, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN,

debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°281.404. NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. JM DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 5600/2022, "GOMEZ, SARA NÉLIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICAR A: SR. SERGIO VALENTÍN CONTRAFATO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023" AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/6 de expediente digital, se presenta la Sra. Sara Nelida Gomez, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero del demandado Sergio Valentin Contrafatto, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, acción relativa al régimen patrimonial del matrimonio. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran a fs. 64/65, donde se informa un domicilio, en el cual se intentó notificar el traslado de la demanda, con resultado negativo. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 81 de Expediente Digital y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Sergio Valentín Contrafatto, D.N.I N°21.372.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 49 de expediente digital al Sr. Sergio Valentín Contrafatto, D.N.I N°21.372.262, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Asimismo el Tribunal proveyó: Mendoza, 6 de Junio de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 147812/2022 de fecha 11/05/2022: Téngase presente la documentación acompañada. De la demanda de Acciones Relativas al Régimen Patrimonial del Matrimonio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Hágase saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma. Quedando a cargo de parte interesada el diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones (conf. Resol. 39). BO/NP Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

18-23-26/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida TORRES, JOSEFINA FF 25/01/2022, sepultada en NICHOS S-O N° 347 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA a pileta N° 22 C.7 S.J del mismo Cementerio de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_8368181 Importe: \$ 810

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ HECTOR RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6768190

Boleto N°: ATM_8372363 Importe: \$ 450
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO CELUSTIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6751133

Boleto N°: ATM_8371729 Importe: \$ 450
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO LABORAL TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA- AUTOS N° 31.883 caratulados: "LUCERO JUAN PABLO C/ FERNANDEZ AGUSTINA HIPOLITA Y OTROS P/DESPIDO". HACE SABER: que para la actora y bajo su responsabilidad, el demandado José Antonio Quinteros D.N.I. Isiu 24.163.119, es persona de ignorado domicilio y NOTIFICA a José Antonio Quinteros D.N.I. N2 24.163.119 el siguiente proveído obrante a fs. 58 el cual en su parte pertinente expresa: "SAN MARTIN, Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Por presentado y parte, en el carácter indicado a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°7812- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia..... De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON UNE HTMLS, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias ARIEL MICHAUT Secretario" " CUMPLASE. - PUBLIQUESE.

S/Cargo
13-18-23-26/09 01/10/2024 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 68841/2023/13f, caratulados "RIVERA, MARIA BELEN Y ANDRAGÑEZ, FERNANDO RAUL C/ ROMERO, ESTER MABEL Y MARTINEZ, HECTOR P/ ADOPCIÓN PLENA", este GEJUAS de Familia Lujan de Cuyo sito en Boedo 385. Ed. 4, Carrodilla; ordenó vía edictal la Notificación a la Sra. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y a MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, lo que se proveyó: "Luján de Cuyo, 26 de Agosto de 2024 AUTOS y VISTOS Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. Héctor Martínez y Ester Mabel Romero Almendras. En fecha 24/07/2024 obra dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal. En fecha 14/08/2024 quedan los presentes en estado de resolver CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a los Sres. Héctor Martínez D.N.I. 26.278.022 y Ester Mabel Romero Almendras D.N.I. 29.574.137, como personas de ignorado domicilio, en consecuencia ORDENAR que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de ADOPCIÓN interpuesta, TRASLADO a los Sres. Héctor Martínez D.N.I. 26.278.022 y Ester Mabel Romero Almendras D.N.I. 29.574.137 por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 d), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE, a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICIÓN EN LISTA Dra. María Daniela Alma Juez de Familia EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
16-18-20/09/2024 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA

FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO”, notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: “En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L.. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los

comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).FDO: SALAS ANA MARÍA, JUEZ.

S/Cargo

13-18-23/09/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 36897/2022/3F (CUIJ 13-06946691-9) caratulados: "BRIZUELA GONZALVES, MARINA SOLEDAD C/ ABALLAY, CRISTIAN HUGO Y MAMANI GONZALEZ, DARÍO GABRIEL P/ Acción de filiación" notifica a DARIO GABRIEL MAMANI GONZALEZ, D.N.I. N° 36890249, demandado, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 6 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Darío Gabriel MAMANI GONZALEZ, D.N.I. N° 36.890.249, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 54 y 63 CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a las partes en su domicilio procesal constituido junto a sus leterados patrocinantes (actora Dra. Betiana Gonzalez COFAM 37 y GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA demandado Sr. Aballay Dra. Verónica Olascoaga COFAM 27). PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. MM Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú.

S/Cargo

13-18-23/09/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CUSTODIO GIL en su carácter de titular de la Nicho adulto N°33, fila 3 P/B, Pabellón N°2 (perpetuo) del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. ARIEL HERNÁN GIL tramitado mediante Expte.: N°2024-12980-7-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8374529 Importe: \$ 1620

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03823851- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ALMIRANTE BROWN- MNA. -I- CASA-03-, notificar al Sr. LOCATELLI ROLDAN CARLOS FERNANDO DNI N° 24.634.982, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ALMIRANTE BROWN- MNA.-I- CASA-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26170900003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 33/100 (\$ 463.738.33) equivalente a 81 cuotas, actualizada

al día 16/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01245827-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2087 Cris Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CRIS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71063383-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de junio de 2024 RESOLUCION N° 226-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CRIS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71063383-1 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Ortopedia Fénix" con domicilio en calle San Juan N° 568, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-01247407-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2083 Iannizzotto Priscila Marlene". Se NOTIFICA a el comercio propiedad "IANNIZZOTTO PRISCILA MARLENE" CUIT 27-35627900-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de julio de 2024 RESOLUCION N° 231-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "IANNIZZOTTO PRISCILA MARLENE" CUIT 27-35627900-5 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Olimpic Center" con domicilio en calle San Juan N° 580, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente

al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANA LUISA PEREZ, fallecida el 07/07/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1026 a galería: 66, nicho: 27 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8279711 Importe: \$ 810

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza .Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ASUNCION MARGARITA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GAMITO, fallecida el 12/09/1970 , de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 1° Este P.B. , nicho: 1391, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8356852 Importe: \$ 1080

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DAMIAN JORGE CEBALLOS, fallecido el 19/05/1994, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1230 a galería: 54, nicho: 157, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8356900 Importe: \$ 810

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de SEVERINA DEL OLMO NIETO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de

tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 29-Fracción 56 del Parque de Descanso conforme EE 17794/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Chacón Asesora DAI Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8369309 Importe: \$ 1350
12-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CESPEDES, ISIDRO IGNACIO FF 15/05/2009 sepultado en nicho sector L - N° 4 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a sector E - N° 496, del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8370512 Importe: \$ 810
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.636 caratulados "RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024...Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a la heredera denunciada en forma PERSONAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ" Link expte <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BQRYF41421>

Boleto N°: ATM_8363510 Importe: \$ 2430
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Octavo, Autos N°: 260.843 caratulados: "MANCINI DANIEL ALEJANDRO C/ CARON BERTA GRACIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en representación de MANCINI DANIEL ALEJANDRO, a mérito de ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (CARON BERTA GRACIELA) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a EXPERTA SEGUROS para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo dispuesto por el Protocolo de Gestión de los Procesos de Conocimiento (Ac. N° 28.690) en cuanto a la gestión temprana de AEV:1.-OFÍCIASE al Juzgado Administrativo de Tránsito de Ciudad de Mendoza a fin de que remita A.E.V. el acta vial n° 2124/21. Cúmplase la confección de oficio ordenado en forma digital. A tal fin, acompañe la parte interesada oficios en documento Word debiendo ser subidos mediante plataforma MEED, para su control y firma digital por parte de este Magistrado. Una vez firmados, podrán descargarse directamente desde Iurix Online con firma digital, para su diligenciamiento. Téngase presente que el actor ha iniciado un beneficio de litigar sin gastos para actuar en la presente causa. GGB.Mendoza, 23 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CARON BERTA GRACIELA.- II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° D.N.I. 13.292.319 IV.-Ordenar se notifique

a la demandada del traslado corrido a fs 220607 y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_8363512 Importe: \$ 7830
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07164596-1 ((012053-315286)) caratulados "FICARRA GAZZE JUAN PABLO C/ROMERO JOSE NESTOR Y SUCESTORES DE CHALAR JORGE P/ACCIÓN REALES" notifica el siguiente Auto y Traslado de Demanda en los presentes arriba intitulados "Mendoza, 08 de Agosto 2024: (...) I- Declarar el/la Sr. /Sra. Rosario Chalar persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda." y "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. COSTARELLI JOSE PAOLO, en nombre y representación del Sr. Administrador de los bienes en Expedientes N° autos N° 84.635, Caratulados: "FICARRA, CASPERO Y SCORDO ANTONINA P/SUCESORIO", conforme ratifica que acompaña por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM_8363763 Importe: \$ 4320
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- DECIMO SEGUNDO. AUTOS N.º 258.220, CARATULADOS "CARA IVAN BERNARDO C/ DI PRIMA GUIDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". EDICTOS a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA, las páginas web del PODER JUDICIAL y del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Se hace saber que a fs. 2 de estos autos el Juzgado decreto: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. Proveyendo cargo n° 7251568: Téngase presente lo expuesto. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A "BERNARDINO RIVADAVIA SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258219 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del

C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ." Se hace saber que a fs. 150 de estos autos el Juzgado decreto:" RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8363514 Importe: \$ 15390
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán autos N° 2654 caratulados NINA CARLOS ERNESTO; NINA DIONISIO Y NINA ALEXANDER C/ GIMENEZ HERNAN HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Miguel Silva s/n del Distrito Colonia Las Rosas de Tunuyán. Inmueble con una superficie según Título de 15 has 298,00 m2 y según mensura de 16 has 145,69 m2. Inscripción de dominio Folio Real 1500434818 Asiento A-1 de Tunuyán a nombre de Hernán Hugo Giménez. Limita al Norte con Víctor Jusza en 531,69 m; ;.Sur con callejón Publico en 514,81 m; Este con calle Miguel Silva en 305,54 m; y. Oeste Hinrichs Hansa en 306,88 m.- Publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada; NOTIFIQUESE .Fdo. Dra. Paola Loschiavo Juez

Boleto N°: ATM_8367334 Importe: \$ 4050
12-16-18-20-24/09/2024 (5 Pub.)

DRA. MARIANA PAOLA SIMON, JUEZA DEL GAJUAF SAN RAFAEL SEC. N°1, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N°257 DE SAN RAFAEL, MZA., EN LOS

AUTOS N°102.678/2024, caratulados “AZZARELLO ELSA CRISTINA C/ GARRO PEREZ HECTOR P/ DIVORCIO UNILATERAL” ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. HÉCTOR GARRO PEREZ, L.E .N° 8.282.767, la siguiente resolución: “San Rafael, 04 de septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a HÉCTOR GARRO PÉREZ L.E.N° 8.282.767, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a HÉCTOR GARRO PÉREZ L.E.N° 8.282.767, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARIANA SIMÓN – JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.-

Boleto N°: ATM_8368103 Importe: \$ 3240
12-16-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18693-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. ALCAYA ALEJO ALBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80719, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES” PLANTA BAJA - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...“La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. Marcos Emanuel Intendente CALVENTE Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8371854 Importe: \$ 6210
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2023 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18701-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADO BAJO EL N° 80723, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) entre calles Cervantes S/N° y M. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES designada: UNO-TRES PRIMER PISO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo

de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe". PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:..."La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad". Intendente CALVENTE Marcos Emanuel, Ing. Secretario de Obras y Servicios Públicos GARCIA Ramiro Andrés.

Boleto N°: ATM_8371857 Importe: \$ 6480
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18700-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. QUINTERO GABRIEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80727, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), entre calles Cervantes S/N° y M. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. "TREINTA" – MONOBLOCK-2 "UNIDAD TRES designado: DOS-TRES SEGUNDO PISO" - Distrito General Belgrano - Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe". PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:..."La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad". C.H.M.Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM_8371858 Importe: \$ 6210
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18699-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80718, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el MONOBLOCK-2 "UNIDAD DOS", propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80718, ubicado entre calles Cervantes

S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” - Distrito General Belgrano - Guaymallén; que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...”La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. C.H.M.Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM_8371861 Importe: \$ 6480
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18698-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80724, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el MONOBLOCK-2 “UNIDAD UNO”, CUATRO PRIMER PISO, propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR, ubicado entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” - Distrito General Belgrano - Guaymallén; que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...”La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. C.H.M.Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM_8371862 Importe: \$ 6480
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18695-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CARA RAFAEL FERNANDO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80728, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), ubicada entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD DOS designado: DOS-CUATRO SEGUNDO PISO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...“La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM_8372453 Importe: \$ 6210
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18694-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80720, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) ubicada entre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD CUATRO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; que por Decreto se Encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, que producto del siniestro (incendio), ocurrido en la totalidad de los departamentos del monoblock N° 2, se constató que el apuntalamiento preventivo ejecutado oportunamente, para evitar el colapso de la estructura, ha sido afectado en su totalidad, lo que se agrava ya que nos encontramos en una zona sísmica 4, peligrosidad sísmica muy elevada, lo que genera riesgo de derrumbe sea inminente, afectando la seguridad pública. En función de lo mencionado, si bien había departamentos en estado de Riesgo Tipo I y el resto con Riesgo Tipo II (todos con Decretos y notificaciones realizadas el día 11 de Enero de 2021, el monoblock completo queda en Riesgo Tipo I, derivado del siniestro acontecido y por el riesgo que representa el mencionado monoblock N° 2 en su totalidad ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 9169/2021 - TOMO 2 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” vigente, según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: “Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe”. PROCEDIENDOSE A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN de la propiedad en cuestión. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación conforme a lo establecido en el Inciso f) - punto 2) de la Ordenanza antes mencionada. Conforme a normas legales y al Capítulo VIII-C. del mencionado Código él mismo dice:...“La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por personal de la comuna con cargo a la propiedad”. C.H.M. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. GARCIA Ramiro Andrés

Boleto N°: ATM_8371873 Importe: \$ 6210
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2.024, notifica a JOSE ADRIÁN TORRES DNI 23.714.485, de domicilio ignorado en Autos N° 365/2014 «NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIÁN TORRES P/ DIVORCIO» la resolución recaída en fecha 10/10/2019, que dice: San Rafael, 10 de Octubre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I... II: Aprobar la información sumaria rendida en autos, en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento del domicilio actual del Sr. José Adrián Torres. II. EMP LASE al SR. JOSE ADRIÁN TORRES, D.N.I. N.º 23.714.485, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art. 74, 75 del C.P.C.C.y III. Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a pu blicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL (Art. 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna. Juez de Familia. San Rafael, 3 de Setiembre de 2024 Atento lo solicitado, las constan cias acompañadas y lo resuelto en los autos N.º 366/14, publíquese como so lícita. Confeccione edictos. Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna. Juez de Familia.

S/Cargo
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 7266-A-2013, caratulado Bº LA BAJADA- MNA. -A- CS. 01, notificar al Sr. OLIVA HERIBERTO DNI N° 8.147.087, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-A- CS.-01- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 90/100 (\$ 4.785.90) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 09/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. -2024-05559266 – GDEMZA-IPV- (EXP-7275-A-2013), caratulado Bº LA BAJADA- MNA. -C- CS. 01, notificar al Sr. SALINAS MARIO JESUS DNI N° 11.382.407, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-01- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 18/100 (\$ 14.348.18) equivalente a 166 cuotas, actualizada al día 11/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. EX-2023-04596220- -GDEMZA-
MESAENTGENERAL#MSEG. Cítese a prestar Declaración Indagatoria Administrativa para el día

23-09-2024 a las 08:00 horas, en Sede de esta Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120° de la Ley 6722 (se correrá vista por cinco (5) días al sumariado para que proponga las medidas que creyere oportunas para su defensa), el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la Resolución N° 542/2024 de fecha 27 de Junio de 2024, se procede a transcribir la citada Resolución. MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2024. RESOLUCION N° 542/2024. VISTO: Ref. EX -2023-04596220- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA ABANDONO DE SERVICIO, conforme lo previsto en el Art. 100 inc. 3) de la Ley 6722, donde resulta involucrada la AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTER, DNI. N° 31.549.275, y; CONSIDERANDO: Los presentes obrados tienen su génesis, toda vez que en esta Sede Administrativa, se recepciona lo actuado en la Dirección de Capital Humano y Capacitación, donde a orden 3, glosa informe fechado el 26-06-2023 elevado desde Comisaría 57°, donde el Oficial Inspector PP. SANCHEZ, Angel da cuenta de lo siguiente: "...conforme a lo solicitado para la citación de la AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTHER, con domicilio en B° Cooperativa Bermejo Mzna. C Casa 15 de Guaymallén, para presentarse al Departamento de Disponibilidad de la Dirección de Capital Humano y Capacitación para fecha 27-06-2023 a las 09:00 hs., nos desplazamos en el móvil 3532, al domicilio de mención entrevistando a la ciudadana CESPEDES MONTAÑO, ALEJANDRA IVONNE, nacida en Mendoza para fecha 16-11-1986, alfabetada, soltera, empleada, domiciliada en el lugar, titular del D.N.I. N° 32.667.686, teléfono de contacto 261-3131611, que manifiesta que vive en el lugar desde hace más de dos años y que NO conoce a la efectivo policial PECORARO, y desconoce quien fue el anterior dueño del domicilio para aportar mayores datos...". A posterior obra informe de situación de servicio, producido por Mónica Sosa, y eleva informe de Abandono de Servicio, al Director de Capital Humano y Capacitación, el que reza lo siguiente: "...mediante el presente cumpto en llevar a su conocimiento la situación administrativa de la encartada; 1) el funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación a su cargo, desde el día 11 de diciembre del 2023; y hasta el 07-05-2023 por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por enfermedad, encuadrada en el Art. 218° inc. 2 de la Ley 6722, la misma se encuentra siendo asistida por el Gabinete Psicológico; 2) el día 10-04-2023 la funcionaria se hace presente en este Departamento de Disponibilidad por enfermedad y se la deja citada para el día 08-05-2023 a las 09:00hs. para justificar su inasistencia laboral, a lo cual no compareció; 3) el día 31-05-2023 se solicita a Subcomisaría Coria la citación de la causante al domicilio particular por ella declarado, en la cual nos informar que la misma se notificó personalmente, y debido a su incomparecencia y la no justificación de su inasistencia laboral, se solicita nuevamente a Subcomisaría Conde la citación de la efectivo para el 09-06-2023, de la cual fue notificada por su marido; debido a la "no" justificación de los partes de enfermo en tiempo y forma y agotadas las instancias, es que realiza el presente; 4) consultado el sistema informático policial, la encartada registra un total de 399 días de parte de enfermo ocurridos en "NO ACTO DE SERVICIO"...; en orden 8, glosa de fecha 10 JUL 2023 – RESOLUCION N° 170/2023, la que en su parte resolutive el DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION, RESUELVE: Art. 1.- Solicitar el CORTE PREVENTIVO DE HABERES, a la AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTER, DNI. N° 31.549.275, A PARTIR DEL 06 DE JULIO DE 2023...", FDO. CDOR. DARIO GONZALEZ – DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION – MINISTERIO DE SEGURIDAD; luego a orden 15, glosa la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 170, por tres días el 19-02-2024, 20-02-2024 y 21-02-2024; seguidamente a orden 18 glosa dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad. Se incorpora informe producido por la División Sanidad Policial, haciendo saber que verificada la ficha médica de la funcionaria, se detalla la siguiente cantidad de días de parte de enfermo: en Acto de servicio cuenta con 41 (cuarenta y un) días. Respecto a los días considerados en No Acto de Servicio se contabiliza trescientos noventa y nueve (399) días, de los cuales 159 son a causa de embarazo de riesgo y el resto para tratamiento de salud por psicología. Su última presentación al gabinete psicológico fue para fecha 10-04-2023, donde se justificó licencia para tratamiento de salud del 08-04-2023 al 07-05-2023 con el diagnóstico de Trastorno depresivo, no registrando a la fecha su renovación o alta médica. De lo actuado surge a "prima facie" que la AUXILIAR PP. Da. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTER, ha incurrido en Abandono de Servicio a partir del 06-07-2023, al no presentarse a regularizar los días de PARTE DE ENFERMO, todo ello, a pesar de habersele dado todas las instancias necesarias para lograr su comparecencia al Departamento de Disponibilidad de la

Dirección de Capital Humano y Capacitación, y por lo que se produjo el CORTE PREVENTIVO DE HABERES. Que, de las pruebas obtenidas en autos, y conforme con lo dichos en el presente considerando, encontramos que del material probatorio obrante surge de forma manifiesta e indubitable los extremos legales requeridos para tener por configurada la infracción al Régimen Disciplinario Policial – Ley 6722, por parte de la Auxiliar PP. PECORARO TOMAZETTI, por lo que de esta manera la encartada procede a abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a los efectos de que durante tres días consecutivos proceda a la publicación de la presente Resolución. Se hace saber que a todos los efectos que se ejerza su derecho puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Cúmplase. FDO. FABIAN MARTINEZ – INSTRUCTOR SUAMRIANTE. FDO. GUSTAVO DIAZ – SECRETARIO ACTUACION DE LA I.G.S. Por secretaría cúmpléntese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE.-

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02961103- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VILLA NUEVA II ETAPA- MNA. –C- CASA-15- , notificar a la Sra. ROSALES GABRIELA ALEJANDRA DNI N° 31.622.636 y el Sr. PEREZ GASTON ALBERTO DNI N° 31.214.167, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA II ETAPA- MNA.-C- CASA-15- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620300015, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 69/100 (\$ 22.696.850.69) equivalente a 74 cuotas, actualizada al día 12/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-06778134- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO I- MNA. –B- CASA-35- , notificar a la Sra. PAUCARA PEUDENCIA ALCIRA DNI N° 10.277.529, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO I- MNA.-B- CASA-35- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20140200035, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS con 87/100 (\$ 872.87) equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 12/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03661785-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2307 Camacho Fernando Fabián". Se NOTIFICA a "CAMACHO FERNANDO FABIAN" CUIT 20-23849096-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de junio de 2024 RESOLUCION N° 219-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE ARTICULO 1º - IMPONER a "CAMACHO FERNANDO FABIAN" CUIT 20-23849096-1

propietario del comercio con domicilio en calle Brasil N° 276, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-08142518-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1619 + Emplazamiento + 5/19 + Brescia Constanza Leonela CUIT: 27-35861585-1". Se NOTIFICA a "BRESCIA CONSTANZA LEONELA" CUIT 27-35861585-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de mayo de 2024 RESOLUCION N° 176-EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "BRESCIA CONSTANZA LEONELA" CUIT 27-35861585-1 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Leonetta" con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 638, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley

Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

EX-2023-09852648- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AGENTE S C S MORALES SANDRA SILVIA 33094927 AV ROBO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: MORALES CEBALLES, SANDRA SILVIA, DNI: 33094927 vía Boletín Oficial conforme artículo 11 inc. b de la Ley 7493 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incisos Art. 8 Inc. A), E) de la Ley 7493, en función del artículo 198, Inc. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del art. 11 inc. b) de ley 7493 teniendo en cuenta la existencia de causa Penal; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06859045-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio OFICIAL INSPECTOR P.P CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN DNI N° 28828956". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04058167- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO RODRIGUEZ FERNANDO DNI: 32018804". PROCEDASE A NOTIFICAR A: RODRÍGUEZ TELLO, FERNANDO GABRIEL, DNI: 32.018.804 vía Boletín Oficial que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme art. 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T, por infracción al artículo 8 incs. a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06372894, caratulado LEY DE REGULARIZACION 9378/22 POR OCUPACION, COD 21640300013. Notificar a Anduello Raúl, DNI N° 8.214.574 y a Rodríguez Salome, DNI N° 5.275.994, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio San Martín M/C - C/13, del Departamento de Lujan, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 5039-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SOCOMPI VELTRAN DANIEL DNI 94.108.649. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_8355109 Importe: \$ 1350

13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSA VANELLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 173-Fila 01-Pabellon 46-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15242/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8361646 Importe: \$ 1350

06-10-13-18-20/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUAN TORNELLO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 677-Fila 2° Pabellon 47-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15466/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8361656 Importe: \$ 1350

06-10-12-18-20/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROBUSTIANO PEDRO RAMON LUQUI Y SAMUEL DAVID LUQ cita, Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 04-Fraccion 03-Parcela 08- Del Parque de Descanso conforme EE 12461/2024 -Of. Defunciones Planta Baja FDO. Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8362523 Importe: \$ 1350
06-10-12-16-18/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9 ((012054-410876)) "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.909 "RODRIGUEZ DALMIRO Y KRAUVIEK MARIA LELIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ DALMIRO DNI: 3.396.010 y KRAUVIEK MARIA LELIS DNI: 8.568.285, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8332987 Importe: \$ 630
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.398 caratulados: "LUCERO ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANGEL LUCERO (D.N.I. N° 6.928.019) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8370216 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.386 caratulados: "ESTEBAN

LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS ALBERTO ESTEBAN (D.N.I. N° 7.626.590) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8370556 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.194 caratulados: "SEOANE CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS ALBERTO SEOANE (D.N.I. N° 10.514.582) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8373129 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO JORGE LONCARICH con DNI 8.156.242, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320692.

Boleto N°: ATM_8373353 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ZANDANEL MARIA ANTONIA, DNI N° 13.335.140; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280014).-

Boleto N°: ATM_8374536 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.669, caratulados: "TUCCITTO JOSÉ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JOSÉ TUCCITTO (D.N.I. M N°6.933.677), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8369202 Importe: \$ 630
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320061, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, GERMAN ANZORENA, DNI N° 6861205 y AVELINA ANTONIA FERREYRA, DNI N° 3056508, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM_8374543 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320311, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PAULINA SALADINO, DNI N° 10751209, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8374545 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320508, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA GLADYS CORTEZ, DNI N° 6410352, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8373363 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255940 caratulados: PELAYES ALEJANDRO EDUARDO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de PELAYES ALEJANDRO EDUARDO, con DNI N° 11.438.543. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8374557 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2574 "ALESCI SEBASTIAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alesci Sebastian Antonio, D.N.I. .N°: 06862099 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8374574 Importe: \$ 270
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6115 "BERARDI ISABEL IRMA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL IRMA BERARDI D.N.I. N° F6.628.923 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. Fdo: Dana Campanella

Boleto N°: ATM_8373403 Importe: \$ 270
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.181, cita herederos, acreedores de MARIA AMELIA ARNUT y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8373411 Importe: \$ 360
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P.5600 en autos n° Caratulados: " 209.241 Bogado Mirta Nélida P/ sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mirta Nélida Bogado (DNI 11.580.389), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts,325 y s.s. con el ART. 72 y ss del CPCCT. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner-Juez.

Boleto N°: ATM_8370205 Importe: \$ 630
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Kendziura (DNI N° F 639.494); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN, y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.373, caratulados: " KENDZIURA MERCEDES P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8372275 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.292 "PEREZ FONSECA SARA TERESA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ FONSECA SARA TERESA DNI: 5.981.261, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8371618 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Daniel Luciano Castilla, DNI M N° 7.372.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280660, caratulados "CASTILLA DANIEL LUCIANO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8372295 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282148 “LOPEZ MARTA ELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LOPEZ MARTA ELIA, D.N.I. N° 11.091.885 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8372064 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PALLETEAU IRIS CATALINA, DNI N° 4.893.439; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 280220).

Boleto N°: ATM_8374532 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.775 “SOSA JULIO ROBERTO Y ZAUPA CLARA ELISABETH P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Julio Roberto Sosa DNI: M6.895.513 y Sra. Clara Elisabeth Zaupa con DNI: 11.155.029, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8373369 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN OSVALDO PERALTA DNI 11.155.244, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06727508-4((012054-410289)). DIGITAL_PERALTA RUBEN OSVALDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8373373 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVUCCI PEDRO RAUL, con L.E. N° 8513149 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

86309 "SALVUCCI, PEDRO RAUL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8373378 Importe: \$ 2250
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.647, caratulados: "FUNES MARÍA ZOILA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presunto heredero Mario Barrera de domicilio ignorado, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS posteriores a su notificación, comparezca en autos a tomar la participación que por ley corresponde, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona. Juez.

Boleto N°: ATM_8373384 Importe: \$ 1350
18-24-27/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.601, caratulados: "NAVARRO ÁNGEL MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ÁNGEL MARIO NAVARRO (L.E. N°6.914.094), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8373397 Importe: \$ 630
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN BAUTISTA PEDERIVA LE N° 6.838.400, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°266546, caratulados "PEDERIVA JUAN BAUTISTA Y GARABETTI MARIA ESTHER P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8373402 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante DIAZ SEBASTIANA, con D.N.I. N.º 6.473.054, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.766. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N°: ATM_8373406 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282446 "FARA ERMELINDA ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FARA ERMELINDA

ALICIA - D.N.I. F4.788.283 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8374697 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GAIA MATIAS GONZALO, con D.N.I. N° 35.145.169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280479 “GAIA MATIAS GONZALO P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8373423 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO GENARO ALARCON MARAZ con DNI 92.951.351, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320643.

Boleto N°: ATM_8375159 Importe: \$ 450
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MABEL LILIANA GRANATELLI DNI 12.213.130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07622900-1((012054-418891). GRANATELLI MABEL LILIANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8376137 Importe: \$ 540
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 122.136 caratulados IZUEL, MARIA DELIA S/ SUCESIÓN 13-04928853-5(022004- 122136), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR IZUEL, María Delia DNI N° 08.583.143, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN

Boleto N°: ATM_8375728 Importe: \$ 630
18/09/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará y unificará 805,80 m² (Título 1) y 800,65 m² (Título 2), ambos inmuebles a nombre de "ALTEC SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA", ubicados en calle Mitre N° 2334, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre 25, 16.30HS. Expte. EX-2024-06679410-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8369303 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 4 Ha 6.286 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. propiedad de LOUCEN INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. pretendida por HORACIO LUIS CREMASCHI ubicado en Ruta Provincial N° 50 esq. Calle Florida (N-W), Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: El propietario; Sur: Ruta Provincial N° 50, Este: Full Factoring S.A., Allub Hermanos SRL y Calle Florida. Septiembre 25. Hora 10. Expediente: EX-2024-06705545-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8369463 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 10.232Has DE Carricondo de López Mabel, López Eduardo Agustín, Calise Malda Liliana y Calise Rodolfo Pedro, EN RPN° 180 PARAJE "EL CORTEDARAL y AGUA DEL TORO" DEPARTAMENTO de MALARGUE. PTO de REUNION: RPN° 180 y ENTRADA A "EL CORTADERAL" COORD. de NAVEGACION: LAT: 36°35'3.08"S, LONG: 68°32'36.09"O.- Expte.: EX-2024-05929445- -GDEMZA-DGCAT_ATM, EX-2024-04976017- -GDEMZA-DGCAT_ATM, día: 26/09/24, Hora 11.

Boleto N°: ATM_8371851 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 781.27 m² y 815.85 m², propietario JOSE TRIPODI o JOSE TRIPODI PENNA, San Miguel 1808 y 1794, Ciudad, Las Heras. Septiembre 25, hora 17:00. EX-2024-06696376-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8374513 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 128,33m², de MARÍA MÓNICA EGEE Y OTRA, Sarratea 7844, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Setiembre 25. Hora 16:30. EX-2024- 06710502-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8374520 Importe: \$ 270
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 229.60 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propietario: VICTOR RAMON MATURANO 50%, MARADONA IRENE MARTHA 25%, MATURANO ANALIA FERNANDA 25%, Pretendiente: MATURANO ANALIA FERNANDA, pretende el 25% correspondiente a MARADONA IRENE MARTHA, Berutti 1065, Villa Teresa, Ciudad, Godoy Cruz Norte: calle Berutti Sur: Molinari Alberto José Este: Balmaceda Daniel Solano Oeste: Zeballos José María. EX-2024-06747592-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 25, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8374525 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por GODOY, José Eduardo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 100m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06214201-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375190 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por SALVADORES, Robinson Daniel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 125m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 8.45 Expte. EX-2024-06216527-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375195 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2500 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por QUIROGA, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 150m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.00 Expte. EX-2024-06215287-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375212 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2400 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por BARDARO, Analía Andrea, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 224m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.15 Expte. EX-2024-06215882-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375214 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2800 m2 aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por MARTINEZ, Héctor Alejandro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, 288m por servidumbre de hecho, costado Oeste, con salida a Alberdi 7400 y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Septiembre 26 Hora 9.30 Expte. EX-2024-06214761-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375217 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 3Ha 9826 m2 aproximadamente propiedad de BOCCIA MAGGI, Vicente Carlos. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 7569, Las Paredes, San Rafael. Septiembre 26 Hora 16:30 Expte. 2024-05047186-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8375222 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 200 m2 propiedad ZALAZAR Carmen, calle La Rioja (norte) 304, Real del Padre, San Rafael. EX-2024-06799737-DGCAT_ATM. Septiembre 25 Hora 9

Boleto N°: ATM_8375223 Importe: \$ 270
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mediará aproximadamente 150,00m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, PRETENDIDA POR: CRISTINA MIRIAM GALLEGO, DANTE DANIEL GALLEGO y ROXANA SARA GALLEGO EN calle Cte. Torres N° 469.Ciudad, San Rafael, Mendoza. Septiembre 25 Hora: 9 Expte: EX-2024-06808509-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8375105 Importe: \$ 810
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 570,00 m2 de CASADO DULCENOMBRE, Ruta Nac 144 S/N°, 20,00 m al Este de Calle Los Trigales Costdo Norte, Cuadro Benegas, San Rafael, Septiembre 25, hora: 9:30.- Expte: EE- 46708-204

Boleto N°: ATM_8375107 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 242m2, propiedad de DOMINGUEZ Daniel Armando ubicados en calle Los Escritores N° 2804, Ciudad, Maipú. Septiembre 25. Hora: 8:00. EX-2024-06859824--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8376570 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mediará 173.494,87 m2. Propietario LUIS RUFINO ORTEGA ubicada en calle Perito Moreno 65 m al oeste de calle El Resplandor costado Norte. Fray Luis Beltrán Maipú. Septiembre 25. Hora: 17. EX-2023-02598822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8376775 Importe: \$ 540
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 18 ha 2950,13 m2 de MARIA DEL CARMEN Y MARIA CECILIA CARRIO. Ubicada en Ruta N° 40 S/N° y Calle Publica N°4 al Noroeste de la Ruta N° 36 a 4375m. Septiembre 25. Hora: x18:00. EX-2024-06573992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375747 Importe: \$ 540

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificadorias, una superficie aproximada de 2111 m², que es parte de la propiedad de DEMIANCZUK JUAN AMANDO, pretendida por NOWAKOWSKI FEDERICO, NOWAKOWSKI PEDRO MARIANO, NOWAKOWSKI FRANCISCO JAVIER y NOWAKOWSKI MARIA CLARA. Nomenclatura Catastral 17-99-26-1400-704692-0000-4. Ubicación: al llegar a calle El Chañaral N°4000 se gira al este por calle San José 850 m, llegando a Calle San Josafat se gira al sur 430 m y nos encontramos con la propiedad del lado Este, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Garcia José, Sur: Demianczuk Juan Amando, Este: Signorelli Paolo Enrique, Oeste: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa denominado calle San Josafat. Setiembre: 25 Hora 10.00 Expte. 2024-06652685-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8371850 Importe: \$ 1890

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin Gili mediará 37ha4259,54m2 de PLACIDO TEJERINA GUERRERO, calle Verdaguer s/n, Tres Porteñas, San Martín. Ubicada por calle Verdaguer a 800m al norte de intersección con carril San Pedro, costado oeste, Tres Porteñas, San Martín. Setiembre 25. Hora: 09:30. EX-2024-06788125-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8376788 Importe: \$ 810

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificadorias. FRACCION 1, superficie 42.831,19 m². Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL y FRACCION 2, superficie 42.827,92 m². Propietario URBANO HILARIO LARRAZABAL Pretendida ambas por VIDELA ENRIQUE JORGE. Ubicadas en intersección de calle Herrera y calle Reina, esquina Sur-Este- Distrito Tres Porteñas- Departamento San Martín. Límites FRACCION 1: NORTE: calle Herrera, SUR: Padilla Cruz Cimar Alfredo, ESTE: Urbano Hilario Larrazabal, OESTE: calle Reina. FRACCION 2: NORTE: calle Herrera, SUR: Padilla Cruz Cimar Alfredo, ESTE: Torres Ramona Y Cazon Cortez Simar, OESTE: Ursula Eusebia Larrazabal. EX-2024-06420183-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_8374505 Importe: \$ 1620

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificadorias. FRACCION 8, superficie 145.522,21 m². Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL; FRACCION 9, superficie 181.787,98 m². Propietario URBANO HILARIO LARRAZABAL y FRACCION 15, SUPERFICIE 650 m². Propietario URSULA EUSEBIA LARRAZABAL. Pretendidas todas por VIDELA ENRIQUE JORGE. Ubicadas en intersección de calle Reina con calle Costa Canal Galigniana, esquina Nor-Este- Distrito Tres Porteñas- Departamento San Martín. Límites FRACCION 8: NORTE: Padilla Cruz Cimar Alfredo, SUR: calle COSTA CANAL GALIGNIANA, ESTE: Urbano Hilario Larrazabal, OESTE: calle Reina. FRACCION 9: NORTE: Padilla Cruz Cimar Alfredo, SUR: calle COSTA CANAL GALIGNIANA, ESTE: Torres Ramona Y Cazon Cortez Simar, OESTE: Ursula Eusebia Larrazabal FRACCION 15: NORTE, SUR Y ESTE: LA MISMA TITULAR, OESTE: calle Reina EX-2024-06420209-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28 Hora: 10:30

Boleto N°: ATM_8374506 Importe: \$ 2160

18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1500 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Título 1: 439.46 m2. propiedad de GUTIERREZ BLASQUEZ MANUEL; Límites: Noreste: NUÑEZ HECTOR NELSON; Noroeste: CALLE MANUEL BELGRANO; Sureste: NUÑEZ HECTOR NELSON y GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ; Suroeste: GOB. DE MENDOZA. Título 2: 1060.54 m2. Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Noreste: GUTIERREZ BLASQUEZ MANUEL y GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ; Noroeste: CALLE MANUEL BELGRANO; Sur: CALLE GODOY CRUZ. Pretendida por: RIOS BLANCA IRMA. Ubicados sobre CALLE MANUEL BELGRANO S/N, ESQUINA NORESTE CON CALLE GODOY CRUZ S/N, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL Septiembre 25 Hora 8:00. EE-44388-2024

Boleto N°: ATM_8373347 Importe: \$ 1620
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 107.600 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MAVILOM S.A., pretendida por MARIANO ARIEL SPEZIALE, fundo enclavado, por Ruta Provincial N° 82, partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al oeste, hasta ingreso a Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) y por ésta 700 m al Norte, 116 m al este, nuevamente 736 m al norte girando 180 m al este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y Servidumbre de Tránsito (Km 26.5). Septiembre 25, Hora 11:00. EX-2024-05368110-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8373351 Importe: \$ 1620
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 4ha 8944,57m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: RODOLFO VENDEO. Pretendiente: ELISABETH LILIANA BRESSANT. Ubicación: Calle Universo s/n° (a 137,55m al Este de Calle Tirasso – lado Norte) – El Cerrito – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL TUCCITTO; Sur: CALLE UNIVERSO, Este: EDGARDO JORGE BLOCHIUS, Oeste: ALFREDO ROLANDO. JORGE MARTOS Y CARLOS MARTOS. Septiembre 25 Hora 9:00. EX-2024-06713337-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375218 Importe: \$ 1350
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 1.816ha 4542m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO pretendido por CHAUSINO HUGO NARCISO y SAEZ ROSA EVA ubicados en costado este, Ruta N°40 S/N°, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: con Campo Los Ranchos S.A.; Sur: con Estado Nacional Argentino(Comando en Jefe del Ejército), Este: con Campo Los Ranchos S.A. y Adolfo Armando Aguilar y Oeste: con Ruta Nacional N°40. Punto de encuentro: Ruta N°40 km 3155 costado este, Septiembre 26, 10:00hs. Expediente N° EX-2020-05687364-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8376579 Importe: \$ 1350
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 187.92m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de BALESTRIERI De MATUS ALICIA LILIAM, pretendida por TOBARES DOMINGA NELIDA, ubicada en Carril Gomez 1716, General Gutierrez, Maipú. Límites: norte:

Moyano Portales Emilce Fabiana, Suden Fabian Orlando y Suden Juan Carlos. Sur: Carril Gomez. Este: Pasillo comunero de indivisión forzosa. Oeste: Suden Fabian Orlando y Suden Juan Carlos. Septiembre 25. Hora 17:00. EX-2024-06877480- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8376833 Importe: \$ 1080
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro. Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, parte de mayor extensión, fracción 1 de 927,98 m² y fracción 2 de 301.33 m². ambas aproximadamente. Propietario MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE. Tomás Godoy Cruz Sur 373, Ciudad. Malargüe. Setiembre: 26 Hora: 12. Expediente: EX-44902-2024.

Boleto N°: ATM_8371910 Importe: \$ 810
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 250m² para título supletorio Y Modificadorias de CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ de DIAZ pretendida por JUAN CRUZ y DIEGO GUSTAVO LIZARAZO. Martin Rodríguez 538 Las Cañas Guaymallén Limites N: José Camacho S: Héctor Balera E: Juan Grippi y Rodolfo Montivero O: calle Rodríguez. Septiembre 24. Hora: 11.00. Exp. 2024 06772845-GDMZA ATM.

Boleto N°: ATM_8374847 Importe: \$ 810
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 380.10m² de SEVERO ARTURO PALMA, Calle Mario Sprazzato esquina Nor-Este con calle Cesar Araujo s/n°, Mundo Nuevo Rivadavia. Septiembre 24. Hora: 18:00. Expediente: EX-2024-06828366- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8374862 Importe: \$ 540
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 814,15 m² Propiedad de SANTIAGO GERMAN GAITAN (50%) Y MARIA CELESTE MICHEA (50%). Ubicación: Calle Lateral Progreso 120 (ex Elpidio González), Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Septiembre 24. Hora: 15:00. EX-2024-06735095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375158 Importe: \$ 540
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará 6ha 7612.00 m² propiedad REPSOL Y.P.F. GAS S.A. en Ruta Provincial N°87 S/N°, Distrito Industrial, Luján de Cuyo, costado Oeste, 1240 m al Sur del extremo sur del puente del Dique Cipolletti, Distrito Industrial, Luján de Cuyo. Septiembre 25. Hora: 11:00. EX-2024-05458903-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375162 Importe: \$ 810
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda agrimensor mensurará 319 m² aproximadamente propietario PEDRO MANUEL MUÑOZ ubicada en calle Pedermera 1077, esquina callejón Santa Fe, esquina Sureste, San José, Guaymallén. Septiembre 24. Hora: 08:30. EX-2024-06319879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375164 Importe: \$ 540
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 407.3845m², propiedad de BERTI SUSANA

RAQUEL, ubicada en calle Obrien n° 517, San Jose, Guaymallén. Septiembre 24. Hora 17:00.
EX-2024-06609046- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375174 Importe: \$ 540
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensura aproximadamente parte mayor extensión polígonos A, C y D, de 1.007 ha 3.765,88 m2, 14 ha 6.414,02 m2 y 182 ha 9.179,38 m2 respectivamente. Propietario: DOMINGO ADRIAN QUIROS, Pretende HUGO HECTOR ROGER. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada sobre Ruta Nacional 40, entre Km, 2.882,5/ 2.875,5, desde intersección Rutas Nacionales 40 y 145, por Ruta Nacional 40, 1,90 km al sur. Llano Blanco. Distrito: Río Grande. Malargüe. Límites Generales: Norte: Gobierno de Mendoza y Río Grande. Sur: El propietario, José Alberto Pidal, Eduardo José Carranza, Dimas Alberto Medero y Río Grande. Este: Río Grande. Oeste: Gobierno de Mendoza, y El propietario. Ruta Nacional 40 de por medio. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, Coordenadas: X=6030504 -Y=2428400. Llano Blanco - Distrito: Río Grande. Malargüe. Setiembre: 24 Hora: 11. EX-2024-04915589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8371899 Importe: \$ 2160
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 180,25m² aproximadamente de ISABEL GONZALEZ, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por OSCAR ACKA (71,51%) y CARLOS CEFERINO VACA (28,49%). Límites: Norte y Este: la propietaria; Oeste: Calle Agustín Álvarez; y Sur: Dominio Fiduciario Art. 1701 CCCN "H. Cas. Fiducia S.R.L.". Ubicación: calle Agustín Álvarez N° 316, Fray Luis Beltrán, Maipú. Septiembre 24. Hora: 14:15. EX-2024-03900015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8375155 Importe: \$ 1080
17-18-19/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup. 4050 m2 aproximadamente, propietario MORALES CANDIDO, pretende MORALES FLORENTINA MIRIAM. Ubicación y punto Encuentro Calle J s/n°, unos 80.85 metros al Oeste de intersección con Calle 21, lado Sur, Bowen, General Alvear, Mendoza. Límites: Norte: Calle J, Sur: Florencio Arguello, Este: Teodelino Leoncio Lucero Oeste: Cándido Morales. Septiembre 23, 16:00 horas EX-2024-06619739-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8369302 Importe: \$ 1080
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará 300 m2, Propietario: PERON MARIO. Ubicación: Uspallata 374, Ciudad, General Alvear. Septiembre 23, 10:00 horas. EX-2024-06619166-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8369419 Importe: \$ 270
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 23 ha. 6.196,17 m2, de JOSE SALOMON TAHAN, Ubicada Calle Terrada N° 1002, Ciudad, Lujan de Cuyo. Setiembre 23, Hora 11:00. Expediente EE-45410-2024.

Boleto N°: ATM_8369420 Importe: \$ 540
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rauek José mensurará, Parte Mayor Extensión, 4000 m2 aproximadamente, de ICABYCHEM SA, ubicado sobre Lateral norte de RN 7 s/nº, a 226 m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente N° EE-45038-2024. Septiembre 23, 2024, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_8369421 Importe: \$ 810
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 246,54 m2. Propietario: DOMINGO RABANO. Ubicación: 9 de Julio 119, Ciudad, San Rafael. Septiembre 23 Hora 16:30. Expediente: EX-2024-06676061-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8369430 Importe: \$ 270
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará aproximadamente 202,03 m2 de ABRAHAM PERVIN Y LUIS PERVIN pretendida por AGUILAR, RODRIGO EDUARDO, Ubicada Calle Chile N° 1.438 Ciudad, Capital. Límites: Norte Raúl Eduardo Vélez, Arturo Daniel López, Diana María López, María Teresa Trujillo, Sur: Los Reyunos SA, Este Calle Chile, Oeste Trevisan Ferrucio. EX-2024-06665256- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 24 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM_8369449 Importe: \$ 810
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: TABERNACULO VIDA Y PAZ ASOCIACIÓN CIVIL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida San Martín, 25 m Oeste de Calle La Pampa - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-06671800- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Avenida San Martín. Sur, Este y Oeste: El Titular. Septiembre 23 Hora 11.

Boleto N°: ATM_8372407 Importe: \$ 1080
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 2621,22 m2 de JUAN MARTÍN ARBELOA SEGURA. Pretendido por: ROBERTO ALEJANDRO BERTANCUD GAETE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Soitue, 509,83m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Este- Villa Atuel - San Rafael. Expte: EX-2024-06608420- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: El Titular. Sur y Este: Daniel Gutiérrez. Oeste: Calle Soitue. Septiembre 23 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8371818 Importe: \$ 1080
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2626,98m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN VASILUK. Pretendiente: DAMIAN ALEXIS ARAYA. Ubicación: Calle "8" s/nº (a 103,70m al Sur de Calle Marquez de Aguado – lado Este) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: JUAN VASILUK; Sur: JUAN VASILUK, Este: JUAN VASILUK, Oeste: CALLE "8". Septiembre 23 Hora 9:00. EX-2024-05507071- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8371820 Importe: \$ 1080
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 200m2, de Cooperativa "El Nihuil" Ltda., Pretendida por Alba Gloria Mendez, ubicación y reunión: Calle Chacabuco, 110 m al Oeste de Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Chacabuco;

Sur, Este, Oeste: Cooperativa "El Nihuil" Ltda. Expediente EX2024-06695585-GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre 23. Hora 15, 30.-

Boleto N°: ATM_8371835 Importe: \$ 810
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor Mensurará Para Título Supletorio Ley 14159 Y Sus Modificatorias 350.54 m2 Aproximadamente Propietario PABLO QUERINO CERUTTI, SALVADOR IUDICA, JOSÉ PANNOCCHIA LUCHESI Y SERGIO PANNOCCHIA LUCHESI PRETENDIENTE CATALDO JOSE MIGUEL Ubicación Pedro Zanni N°2794 Esq. Chuquisaca, Villa Del Parque, Godoy Cruz Limites Norte Calle Coronel Pedro Zanni Sur Borromei Y Villanueva S R L Este Herrera Gregoria Eufemia Y Fortunato Enrique Godoy Oeste Calle Chuquisaca EX - 2024-06604951-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 23 Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8369272 Importe: \$ 1350
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará Propiedad: 1 271303.03 m2, Propiedad 2: 5003.70 m2 aproximadamente parte mayor extensión ambas propiedad de JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL ambas propiedades pretendidas por MIGUEL ANGEL IMBERTI; SILVIO WALTER IMBERTI Y NESTOR EDUARDO IMBERTI, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ambas propiedades ubicadas en calle Corvalán s/n°, costado Este, 1158.10 m Norte Ruta Provincial N° 60, La Colonia, Junín (las dos propiedades se encuentran contiguas, por ello se vincula solamente la propiedad 1) Límites Propiedad 1 Norte y Sur: El Propietario Este: Desagüe Cañada del Moyano Oeste: Calle Corvalán Límites Propiedad 2 Norte, Sur y Este: El Propietario Oeste: Calle Corvalán Expte. 2024-06586815-GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 23 Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8369296 Importe: \$ 1890
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 288 m2 aproximadamente parte mayor extensión de Cooperativa de Vivienda y Urbanización Servicios Públicos y Consumo Barrio San Miguel Limitada pretendida por ocupante ROSA ELIANA NUÑEZ para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en calle n° 5 ó Amigorena s/n° MANZANA A1 CASA 14 El Resguardo – Las Heras – Mendoza Límites Norte y Sur la propietaria Oeste Ferrocarril San Martin Este Calle 5 Setiembre 24 Hora 10.00 Expediente EE456472024

Boleto N°: ATM_8369423 Importe: \$ 1350
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodriguez, mensurará aproximadamente 3.500 m2 de LIMAY - CO S.R.L. pretendida por MAXIMILIANO EXEQUIEL GUERRERO MORA Y ERNESTO RICARDO GUERRERO, en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1100 m al oeste desde la intersección con el camino Los Carrales, costado norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste FINCAR SECPA. Punto de encuentro: Ruta a Vallecitos esquina Los Carrales, Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. EX-2024-06584384- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 24 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_8369438 Importe: \$ 1350
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 150 ha 4399,23 m2 aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: SEBASTIAN VASSALLO. Pretendida por: CORTEZ, CARLOS ALBERTO. Fundo enclavado con salida a través de huellas y

picadas, hacia el sur a Ruta Nacional N°40 por calle Battiston, pasando por el puente que cruza el río Tunuyán. Distrito San Isidro. Departamento de Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Nacional N° 40 y calle Battiston. Coordenadas de Google Mapas: -33.3965278887, -68.9396703254 Límites: Norte: SOC SIMON HNOS AICSA L VERDE. Sur: YAMIN ROLANDO JOSE. Este: NATALIA CESARIA COTO de CARAGANOPULOS (Tb pretendido por Cortez, Carlos Alberto por plano para Título Supletorio).Oeste: Río Tunuyán. EX-2024-05763385- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Septiembre 23 Hora:12 hs

Boleto N°: ATM_8369082 Importe: \$ 1890
16-17-18/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que el señor Emanuel Alejandro BUSTOS, D.N.I. N° 33.463.464, cuil/cuil 20-33463464-8, comerciante con domicilio en Ruta N° 143 sin número, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad del rubro discoteca, salón de fiestas, que gira bajo el nombre Las Palmas, sito en calle Ponontrehua lote 33 Ruta 179, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza, habilitado por la Municipalidad de San Rafael, Dirección de Recaudación por expte 6044-F-23, Resol. N° 125/23 D/F 15-12-2023 a Lucia Isabel SINGURI MARTÍNEZ, D.N.I. N° 47.372.006, cuil/cuil 27-47372006-5, con domicilio en Ruta 179 s/n° Las Malvinas, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8373140 Importe: \$ 3150
17-18-19-20-23/09/2024 (5 Pub.)

Se hace saber que la Srta. Arenas Franco, Carla Elizabeth DNI, 31587955, con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, Presidenta del Directorio de HERBO MENDOZA S.A. CUIT 30-70877632-3 con domicilio en calle Pedro B. Palacios 60 de la ciudad de Mendoza. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de una de sus empresas que gira bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA GODOY CRUZ", que se desempeña en el Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084, CUIT 20-13996084-0 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8372287 Importe: \$ 3150
16-17-18-19-20/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art, 2 de la la LEY 11.687 el Sr. Andreawartha, Héctor Eliseo CUIT 20-08149317-1 con Domicilio en calle Misiones 3233, ciudad, provincia de Mendoza, la transferencia del fondo de comercio a favor de Marina Vanesa Pouler CUIT 27-29056860-4. el rubro y habilitación "consulta Médicos por consultorio " (código 39003) y se ubica en calle tropero sosa N° 10 2°P , Godoy cruz ,provincia de Mendoza . Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Tropero Sosa N° 10 – 2°P, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8369350 Importe: \$ 2700
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MODIFICACION OBJETO SOCIAL: Por Acta de REUNIO DE SOCIOS de fecha 26 de JULIO de 2024, los socios de **BRUDER S.R.L** han decidido la reforma del objeto social y en consecuencia el modificar el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero: A-Operaciones de comercio exterior; importación y exportación de mercaderías, productos, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes y licencias. B-Compraventa de bienes muebles, inmuebles,

derechos, títulos y valores negociables. C-Transporte de mercaderías, mediante la realización de toda clase de transporte de cargas terrestres, nacionales e internacionales, ya sea en vehículos propios o bien tomados en arrendamiento, leasing, o subcontratando con terceros. Servicios de consultoría y asesoramiento en la gestión de importaciones y exportaciones. D-Confeción y tramitación de despachos de aduana, permisos de embarques, la emisión de documentos de transporte nacionales e internacionales de cargas, encomiendas y correspondencia. E-Actuar como estudio y agente de transportes aduaneros, agente I.A.T.A. F-Operador de depósitos fiscales y/o zonas francas, tanto nacionales como internacionales. G- Operar como agente de cargas o transitario (forwarder), en especial para la planificación de transporte, consolidación de cargas marítima, aérea o terrestre, gestión aduanera, contratación de seguros, gestión documental, seguimiento y monitoreo de envíos, así como toda actividad vinculada para la prestación de servicios de freight forwarder o transitario, sea para transporte aéreo, marítimo o terrestre. Operar como agente y/o transportista y/o representante de agentes de cargas y/o de líneas de transporte aéreo, marítimo, fluvial y/o terrestre, nacional o internacional; agente consolidador y desconsolidador, todo dentro del marco de leyes del país y normativas reglamentarias que regulen las actividades de comercio exterior y societarias. Asimismo, la sociedad podrá efectuar contrataciones de seguros de todo tipo y de las tramitaciones y prestaciones de servicios tendientes al cumplimiento de las actividades mencionadas ante organismos públicos y privados. Las actividades mencionadas que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, pudiendo la sociedad subcontratar dichos servicios. H-Operaciones de transporte, almacenaje, inspección, manipulación y reparación de contenedores, actuando como centro de transferencia, consolidando y desconsolidando mercaderías en depósitos propios o de terceros, storage de mercaderías mediante el almacenaje en unidades propias o de terceros, y como centro de devolución de contenedores, para su depósito o transporte a cualquier punto del país o del extranjero. I-Operaciones de crédito, mediante la concesión de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. J-Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, cobranzas y todo acto jurídico que pueda en su caso implicar expresamente actos de disposición sobre bienes de terceros. También podrá ejercer representaciones, franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de importaciones y exportaciones desde y hacia a otros países.

Boleto N°: ATM_8362597 Importe: \$ 2970
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BELLCIM S.A.-Comunicase La elección de los Directores por tres ejercicios (2023-2024-2025) de la sociedad "BELLCIM S.A.", conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Abril del año 2023, se designa para integrar el nuevo Directorio a: VICENTE MARIO CIMINO, D.N.I. 21.933.894 como Presidente, y al Señor RAMON HECTOR RIPALDA, D.N.I. 20.814.634 como Director Suplente. MENDOZA, 15 de Septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8373147 Importe: \$ 360
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase que Mario Isaac Tubert, DNI 6.907.098, quien fuera titular del 100% de las acciones y gerente titular de **AARON TUBERT S.A.S.** ha cesado, en sus funciones en razón de su fallecimiento, ocurrido el 01/02/2024, según se dejó constancia mediante Acta de Gerencia Nro. 333 del 04/04/2024 y el acta de defunción respectiva.

Boleto N°: ATM_8374549 Importe: \$ 270
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JK HELATH LTD: comunica que con fecha 08 de agosto de 2024, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Jonathan Simon Kovalivker DNI 24.128.302 estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86. Datos de inscripción: JK HELATH LTD, número de inscripción No C 58406, fecha de inscripción 22 de mayo de 2024, con domicilio en Hunkins Waterfront Jewels, Charlestown.

Boleto N°: ATM_8373418 Importe: \$ 360
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

VALLE VERDE S.R.L. Informa que se ha realizado transferencia de cuotas sociales, conforme Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 18 de agosto de 2023 y Anexo de Contrato de Cesión y Modificación de Contrato Social, de fecha 8 de abril de 2024, donde la señora María Laura NAJT RUIZ, DNI 29.385.658, transfirió a la señora María Valentina NAJT RUIZ, DNI 33.761.238, la cantidad de 1 cuota social, equivalente al 3,33% del capital social. Además, se informa que por el citado instrumento privado de fecha 8 de abril de 2024, se procedió a modificar el clausula séptima del Estatuto, que quedo redactado de la siguiente manera: "SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación podrá ser ejercida de manera conjunta o indistinta conforme lo establezca la mayoría absoluta de capital en la respectiva designación, lo mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales tales como los indicados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación o cualquier otra disposición vigente o que se dicte en el futuro. Pueden operar a crédito, en cuenta corriente o de cualquier otra forma con todas las entidades financieras, bancarias y de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, privadas, mixtas o estatales. Pero para otorgar poderes generales o especiales con el objeto y la extensión que crean conveniente, transferir o gravar bienes inmuebles, será necesaria la autorización previa de la reunión de socios o en su defecto el previo acuerdo unánime de socios presentado por escrito; conforme la mayoría que establece el capítulo siguiente. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará a la vista avalado por tercero y con la conformidad de la asamblea que lo elija." Finalmente, en razón de la modificación del contrato, se aprueba una administración plural, designándose como Socio Gerentes al señor Enrico José Rogelio NAJT, DNI 18.426.437 y señora María Valentina NAJT RUIZ, DNI 33.761.236, de manera indistinta, conjunta o alternada.

Boleto N°: ATM_8370105 Importe: \$ 2610
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CUATRIUM LAB SAS. Comuníquese por Acta Subsancionaria de fecha 06 de Setiembre de 2024 de CUATRIUM LAB SAS, que antes observaciones formuladas respecto al Capital Social, el mismo queda fijado en \$600.000 (pesos seiscientos mil); quedando redactado el contrato constitutivo y estatuto de la siguiente manera: 1. Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000). 2. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. GUTIERREZ NICOLAS DANIEL, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción, el Sr. MORENO INTI NAHUEL, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un

mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción, el Sr. GANDOLFO ENRIQUE MARIO, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción y el Sr. STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Galicia.

Boleto N°: ATM_8370626 Importe: \$ 1350
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

REINDER SRL. ACTA DE REUNION DE SOCIOS. En la Ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:00 horas, se reúnen los socios de REINDER S.R.L., Sra. Adriana del Carmen DEINHARDT y MARÍA BELEN RODRIGUEZ DEINHARDT, quienes representan el 100% de las cuotas sociales de la misma, en el domicilio social sito en calle Pedro Vargas 632, de la Ciudad de Mendoza, dejándose constancia que no se ha efectuado convocatoria alguna dado que esta reunión tiene el carácter de unánime en los términos del Artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. La presencia de María Belén Rodríguez Deinhardt lo es también en su rol de gerente. Abierto el acto, la Gerente expresa que el turismo es en la práctica, una actividad de servicios personales, motivados por conocer territorios distintos a los de nuestro lugar habitual de vida que ofertan servicios de alojamiento, alimentación, animación y transporte tan variado como el gusto del consumidor. Que los tiempos ameritan una adaptación de los esfuerzos empresarios a los nuevos negocios por lo que visto desde esa perspectiva, y luego de haberlo conversado entre los socios, se conviene en incorporar al portafolio de actividades de la empresa la actividad turística, por tanto se propone y aprueba la redacción del siguiente artículo para su incorporación al estatuto social: el cual sería modificado en su artículo segundo simplemente: ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL 4) TURISMO La sociedad tiene también por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades vinculadas al Turismo como es la explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con /as mencionadas precedentemente, transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. Sin más que tratar, se da por terminado el acto.

Boleto N°: ATM_8371887 Importe: \$ 2700
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CARIM S.A. Comunica que en Acta de Asamblea Unánime de fecha 20 de julio del año 2024 corriente a fojas 30, del Libro de Actas de Asamblea número 1, perteneciente a CARIM S.A, se procedió a aprobar la

renuncia de los señores Santiago Manuel Lozano y Carolina Belén Ponce de León a sus respectivos cargos como Directores Suplentes; y también la de la señora María Paula Arribas a su cargo como Vicepresidente del Directorio; procediéndose asimismo a la elección de un nuevo directorio, distribuyéndose los cargos y resultando electas la señora Paulina María Nasetta, titular de D.N.I. 25.700.364 en el cargo de Directora Titular y Presidente del Directorio; y la señora María Paula Arribas, titular de D.N.I. 23.543.381 en el cargo de Directora Suplente.-

Boleto N°: ATM_8373184 Importe: \$ 720
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

BYK S.A. En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades número 19550 se comunica que con fecha 16 de Setiembre de 2024, por Asamblea General Ordinaria se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: el Sr. Mariano Nicolás Higgs, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 24.601.597, CUIT 20-24601597-0, nacido el 15/06/1978 empresario domiciliado en Paso de los Andes 1627 Ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Director Suplente: el Sr. Federico Martín Kahr, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 93.745.811, CUIT 20-93745811-9, nacido el día 18/02/1947, comerciante, domiciliado en Martín Zapata 552 Ciudad Capital provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos.- Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.- La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de dicha fecha, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea, que obra en acta de directorio de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_8375177 Importe: \$ 990
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Transitoria "**NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – REDENGAS S.A. U.T.**" CUIT N° 30-71593876-2, comunica que por Reunión Extraordinaria de Comité Ejecutivo de fecha 28 de junio de 2.024, resolvió disolver y liquidar la Unión Transitoria: "Negocios y Servicios S.A. – Redengas S.A. U.T." por cumplimiento de su objeto. Designó Liquidadores y titulares de la guarda de libros y documentación en forma indistinta a los Sres. Alejandro Raúl CAIRO (DNI N° 18.593.968) y Alberto Mario GUTIERREZ (DNI N° 13.912.799), quienes constituyen domicilio especial y de guarda de libros en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60 del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8375124-1 Importe: \$ 630
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"**CMT PREMIUM S.A.S.**". En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2024, comparecen los señores VACA GUZMAN PABLO FABIAN, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.735.683, CUIT: N° 20-30735683-0, de nacionalidad argentino, nacido el 22/01/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Entre Ríos 1667 – Barrio Trapiche – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Mendoza; VAZQUEZ BUNGE MANUEL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 30.584.618, CUIL: N° 20-30584618-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/12/1983, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Sargento Cabral 630 – Piso 2 – Departamento 23 – 5ta Sección Residencial Sur – Ciudad – Mendoza; que el día 29 de Agosto del corriente año, suscribieron el Instrumento Constitutivo de "CMT PREMIUM S.A.S.", el que ingreso a Dirección de Personas Jurídicas el día 04 de Septiembre del año 2024 bajo el Expediente 06530076-2024; habiendo recibido el día 16 de Septiembre del corriente año, por medios electrónicos (e-mail) observaciones, las que vienen a ser SUBSANADAS en este acto, quedando el TITULO "II DISPOSICIONES TRANSITORIAS, PUNTO N° 2 CAPITAL SOCIAL" del Estatuto Social, redactados de

la siguiente manera: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 525 (quinientas veinticinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo por un total de \$525.000 (quinientos veinticinco mil con 00/100), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de constancia de constitución de plazo fijo realizada en el Banco de Galicia y Buenos Aires. El Capital Social será suscripto e integrado de la siguiente manera: Sr. VACA GUZMAN PABLO FABIAN integra y suscribe un 52% (cincuenta y dos por ciento) del capital, correspondiéndole doscientos setenta y tres (273) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor pesos un mil (\$1.000) cada acción y el Sr. VAZQUEZ BUNGE MANUEL el 48% (cuarenta y ocho por ciento) restante, correspondiéndole doscientos cincuenta y dos (252) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor pesos un mil (\$1.000) cada acción.

Boleto N°: ATM_8376586 Importe: \$ 2070
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de septiembre de 2024, resolvió la reducción voluntaria del capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$6.854.104.400) representados por 68.541.044 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil trescientas cuarenta y tres acciones (56.733.343); las acciones Clase "B" representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y nueve acciones (2.727.589); las acciones Clase "C" representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y nueve acciones (2.727.589); las acciones Clase "D" representan el cuatro por ciento (4%) es decir dos millones setecientos veintisiete mil quinientas ochenta y cinco acciones (2.727.585) y las acciones Clase "E" representan el cinco por ciento (5%) es decir tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos treinta y ocho acciones (3.624.938). La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$ 24.074.346.000, pasivo \$2.364.211.000 y patrimonio neto \$21.710.135.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$ 24.074.346.000, pasivo \$ 6.864.211.000 y patrimonio neto \$ 17.210.135.000

Boleto N°: ATM_8376821 Importe: \$ 5670
18-19-20/09/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2018-60207, caratulado "CAMAÑO CANALES MARIA RAMONA, D.N.I. N° 92.668.255", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ENTRE RIOS N° 252, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-791028-9 Nomenclatura catastral es 03-2515975-6370954-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción y Marginal al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del

Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

13-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS N° 417582 caratulados ZEVALLOS DIANA JUDITH C/ LOS POSIBLES HEREDEROS DE IRIBERRIA ROBERTO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, (...) cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho (...) Datos del inmueble que se pretende usucapir: TOMAS EDISON N° 1025, GODOY CRUZ, MENDOZA Asiento Registral de 4ª Inscripción, Matrícula N° 016084, fs. 199, entrada 1630, fecha 23 de diciembre 1968, Departamento de Godoy Cruz, Nom. Cat.: 05-01-05-0008-000021-0000-5, constante de una superficie s/ mensura de 219,19 m2, y una superficie s/ título de 225,00 m2, a nombre de IRIBERRIA ROBERTO CARLOS; Fdo: DRA. BOROMEI ALICIA - Juez

Boleto N°: ATM_8359033 Importe: \$ 3600

09-11-13-16-18/09/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TRANSFEMORAL CON FIBRA DE CARBONO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 144-LPU24

Expte.: 06471370- EX - 2024

Fecha de apertura: 27-09-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05141825- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0119-LPU24

Apertura: 30 de SEPTIEMBRE del 2024

Hora: 09:00

Sistema de almacenamiento en red (NAS), para el servicio Diagnóstico por Imágenes

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5578/2024 "ADQUISICIÓN DE 50 TONELADAS DE PREMEZCLADO PARA BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD."

Fecha Apertura Sobres: Día 26 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.570.000,00. Valor del pliego: \$ 8.570,00.

Sellado: Según Ordenanza

Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las

Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para la adquisición de 250 luminarias led kit por 75 W y 250 luminarias led kit por 150 W destinadas para el recambio del sistema de iluminación en tramos de calles Públicas frente a escuelas del Departamento de Rivadavia

EXPTE. N° 2024-13682-8.

RESOLUCIÓN N° 2793/2024.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES con 00/100 (\$70.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 175.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1104

EXPEDIENTE: 7208-EE-2024

OBJETO: COMPRA DE PINTURA VIAL

DESTINO: GUARDIA URBANA MUNICIPAL

FECHA DE APERTURA: 14/10/2024 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 266.500,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.900.000,00.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO (E.T.I.) MAIPU, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.
EX-2024-05566439- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2024-818-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 08:00 HS.
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$12.744.000,00).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 21425-0025-LPU24
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UN PAR DE PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN BILATERAL A MEDIDA, CON DESTINO A AFILIADO A OSEP”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 148-LPU24
Expte.: 06629595 - EX - 2024
Fecha de apertura: 27-09-2024
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 16.600.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 16.600,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
18/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 39/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE UTV.

Expte.: EG-6246-2.024

Apertura: 26 de Septiembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$95.722.240,00).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 24/100 (\$95.722,24).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

18-19/09/2024 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

Expte.: 1898 –PEAS - 00

Objeto: "RENOVACIÓN INTEGRAL DE COLECTOR EN CALLES VARIAS DE LAS HERAS – MENDOZA- ETAPA N° 1 RENOVACION CALLE SANTA ROSA ENTRE BOULOGNE SUR MER Y PERU"

Presupuesto Oficial: \$ 576.671.520,46 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 14/10/2024 – 10:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_8371746 Importe: \$ 1260

17-18/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10164/24 – RESOLUCIÓN N° 891/24

"ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA P/ CALLES DE EL PLUMERO Y TULUMAYA"

Oficial: \$ 64.800.000,00

Apertura: 07 de Octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de Octubre de 2024, a las 13:00hs.

S/Cargo

17-18/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

El día 04 de octubre de 2024 a las 09:00hs.

para la obra: "MEJORAS EN EDIFICIOS DGE Y MUNICIPALES - ZONAS VARIAS".

EXPTE. ELECTRÓNICO N° 28887-2024.-

VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$299.810,00.-

VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.810.300,00.-

DECRETO N°: 833/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS:

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar

APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

17-18/09/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2024

Expte. N° 14957

Llámesese a Licitación Pública 1008/2024 – Expte.14957, para el día 25 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADO A VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-18-19-20-23-24/09/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2024

Expte. N° 14938

Llámesese a Licitación Pública 1006/2024 – Expte. 14938, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP DESTINADOS A H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2024

Expte. N° 14939

Llámesese a Licitación Pública 1007/2024 – Expte. 14939, para el día 24 de setiembre de 2024 a las 12:00hs para “SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES,CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACION TERMODINAMICA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-20-23/09/2024 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 16238/2024

Licitación Pública N° 06/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - FACULTAD DE EDUCACIÓN - EDIFICIO DE AULAS-2ºETAPA-

COMPLETAMIENTO INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial: \$54.267.157,07

Garantía de Licitación: \$ 542.671,57

Valor del pliego: \$ 21.700,00

ACTO DE APERTURA: el día 08 de octubre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 08 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM_8367104 Importe: \$ 4050

12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 32191 del 16/9/2024. Contrato social: "GREEN PARKING S.A.S.". Por un error involuntario, en vez decir: Comuníquese la constitución de "GREEN PAKING S.A.S." debió decir: Comuníquese la constitución de "GREEN PARKING S.A.S."

Boleto N°: ATM_8375180 Importe: \$ 270

18/09/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====